EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 28 de abril de 1960

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CABAÑA SANTA BRIGIDA
**S. A. Agrícola y Ganadera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 25 de marzo de 1960, pasada por ante Alfredo L. Giugale, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "CABAÑA SANTA BRAGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA", cuya reforma ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número 2526, de fecha 10 de marzo de 1960, en el expediente Nº 1036|60, del Ministrio de Educación y Justicia de la Nación, que involucra el Nº 2995 de la Inspección General de Justicia, habiéndose procedido a la reforma en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 1959, quedando, en consecuencia, reformados los artículos que se transcriben a continuación, en la forma en que quedan redactados: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte series de acciones de cien mil pesos moneda nacional cada una y reprsentado por ciento veinte mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. Se encuentran emitidas las cincuenta y cuatro primeras series, por un valor total de cinco millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Las futuras emisiones de acciones hasta completar el capital autorizado serán resueltas por el Directorio en la forma y condiciones de pago y en la oportunidad que considere conveniente, otorgándose las respectivas escrituras en cada caso, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, en nuevas series de acciones ordinarias al portador de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de pago de las acciones. — No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, por lo menos, pero podrán emitirse simultáneamente varias series de acciones. — Toda resolución de aumento de capital que se hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad deberá abonarse el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de doce millones de pesos moneda nacional, o en su lugar la cifra que resulte conforme a los aumentos que se efectúen de acuerdo a estos estatutos. — Artículo Séptimo: Los tenedores de acciones tendrán preferencia en la suscripción de acciones que se emitan en el futuro en proporción a las acciones que posean. — A este efecto, las emisiones se anunciarán durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — Artículo Décimo: Las acciones ordinarias a emitirse con posterioridad a las cincuenta y cuatro primeras series, podrán serlo con prima sobre su valor nominal de cien pesos moneda nacional, siempre que así lo resuelva el Directorio, quien en tal caso establecerá la prima a fijarse, hasta un máximo del treinta por ciento de su valor nominal. — Artículo Veintitrés: Cada acción da derecho a un voto, con la limitación fijada por el artículo 350 del Código de Comercio, computándose los votos de los tenedores de certificados nominativos a razón de uno por cada cien pesos. — Los tenedores de certificados nominativos que no alcanzaran a cubrir la suma de cien pesos antes mencionada podrán reunirse bajo una representación común para representar la cantidad referida y ejercer el derecho de voto. — El accionista que no pudiera concurrir a la asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente y visada por el Síndico. — Artículo Veintisiete: La Asamblea General Ordinaria fijará anualmente los honorarios o remuneraciones del Presidente, Director-Gerente y demás miembros del Directorio, así como los del Síndico. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan recibir los miembros del Directorio, incluído sueldos y remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando frente a lo reducido de las utilidades se imponga le necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluírse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Veintiocho: El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad en todos los asuntos, incluso los legales y judiciales, con todos los poderes requeridos para tal fin, sin necesidad de resoluciones especiales del Directorio en cada caso. — b) Presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — c) Vigilará el fiel cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos, reglamentos y disposiciones que se dicten y de las resoluciones del Directorio y de las Asambleas — d) Firmará todos los documentos y escrituras de la Sociedad. — Sin embargo, para otorgar escrituras de compraventa de inmuebles, hipotecarlos y constituir otros derechos reales se requerirá la firma conjunta del Presidente y de otro Director. — e) Podrá delegar parte de esas facultades en otros miembros del Directorio y encomendar cuanto corresponda al cumplimiento y ejecución de las disposiciones del Directorio, a empleados de la Sociedad o a personas extrañas a la misma. — Artículo Treinta y cinco: El día treinta de junio de cada año se cerrará el ejercicio económico, efectuándose el Balance General, que, después de aprobado por el Directorio e informado por el Síndico, se someterá a la Asamblea General Ordinaria. — Queda autorizado el Directorio, si lo estima conveniente, a practicar balances semestrales y acordar dividendos provisorios, de acuerdo con las utilidades realizadas y líquidas, comprobadas en forma legal y en las condiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sl raspado: "efecto" — "Artículo Veintiocho" — "Cuarto" — por — Inspección — elevar — a — con — prima — derecho Asambleas — corresponda. Enmendado "y". Vale. — S|b. "17" Vale.

Buenos Aires, 19 de abril de 1960 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.- e.28|4 Nº 33: D.T. v.28|4|60

---

AVISO

**Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.**

**LA DIRECCION**

---

### PAPELERA DEL SUD
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 145. Primer Testimonio. Número Cuarenta y Cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores: don Eugenio Iglesias, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst número cincuenta y seis, de esta Ciudad, titular de la cédula de identidad de esta Capital número un millón setecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y tres: don Adolfo Esteban Giraldo, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en Pedro Goyena número dos mil cuatrocientos treinta y siete, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, titular de la cédula de identidad de esta Capital número un millón quinientos diez y ocho mil doscientos uno; don César Alberto Taquini, casado en primeras nupcias, argentino, abogado, domiciliado en Avenida La Plata número ciento once, piso segundo "C", de esta Ciudad, titular de la cédula de identidad de esta Capital número ciento diez y nueve mil quinientos cincuenta y ocho; don José Enrique Juan Comas Amaro, casado en primeras nupcias con Margarita Aldave, uruguayo, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil diez y nueve, de esta Ciudad; don Gustavo Alfonso Frate, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Solís número mil novecientos sesenta y seis, de esta Ciudad, titular de la cédula de identidad de esta Capital número dos millones ciento noventa y seis mil setecientos cuarenta y seis; don José Antonio Gobbi, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, primer piso "B", titular de la cédula de identidad de esta Capital número un millón doscientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y tres, de este vecindario; don Héctor Jorge Taquini, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil veintiséis, de esta Ciudad, titular de la Cédula de Identidad de esta Capital número un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y uno; don Juan Carlos Ortiz Martínez, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Cabello número tres mil novecientos noventa y nueve, de esta Ciudad, titular de la cédula de identidad de esta Capital número dos millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y nueve; don José María Ortiz Martínez, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos ochenta y tres, de esta Ciudad, titular de la cédula de identidad de esta Capital número trescientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y seis; don Eduardo Antinogenes Cuestas, casado en segundas núpcias con doña Marina Oquiñena, de nacionalidad argentino, comerciante, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil cuatrocientos treinta y ocho, piso quinto, departamento cuarenta y nueve, de esta Ciudad; y don Roberto Russo, casado en primeras nupcias, con doña Elsa Carolina Marchesano, argentino, comerciante y domiciliado en la casa de esta Ciudad, calle Campaña número mil ochocientos cincuenta y cinco. Todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. Dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Papelera del Sud, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos definitivos y decreto del Poder Ejecutivo Nacional que la autoriza a funcionar, me exhiben en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que agrego como cabeza de la presente y transcripto íntegramente, dice así: "Testimonio. Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve se reúnen en el local de la calle Chacabuco trescientos ochenta, tercer piso, las siguientes personas: Eugenio Iglesias; Adolfo Esteban Giraldo; César Alberto Taquini; Juan Carlos Ortiz Martínez, por sí y en representación del señor Enrique Comas Amaro; Gustavo Alfondo Frate; Eduardo A. Cuestas; José María Ortiz Martínez; Héctor Jorge Taquini; Roberto Russo y José Antonio Gobbi, las cuales luego de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter industriales, comerciales, financieras e inmobiliarias. La misma se denominará "Papelera del Sud" S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte in[illegible]

titución. Seguidamente se procedió a emitir las seis primeras series de acciones ordinarias clase "A" por un valor total nominal de: Dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.400.000 c|l.) las que quedaron totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %) en dinero efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle: Enrique Comas Amaro, siete mil (7.000) acciones por un valor total nominal de pesos setecientos mil moneda nacional de curso legal (m$n. 700.000 curso legal); Eugenio Iglesias, dos mil (2.000) acciones por un valor total nominal de pesos doscientos mil moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000 c/l.); Adolfo E. Giraldo, dos mil (2.000) acciones por un valor total nominal de pesos doscientos mil moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000 curso legal); César Alberto Taquini, ochocientas (800) acciones por un valor total nominal de pesos ochenta mil nacional de curso legal (m$n. 80.000 curso legal): Juan Carlos Ortiz Martínez, ochocientas (800) acciones por un valor total nominal de pesos ochenta mil moneda nacional de curso legal (m$n. 80.000 c/l.); Gustavo Alfonso Frante, tres mil (3.000) acciones por un valor total nominal de pesos trescientos mil moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000 c/l.); Eduardo A. Cuestas, dos mil (2.000) acciones por un valor total nominal de pesos doscientos mil moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000 c/l.); José María Ortiz Martínez, cuatro mil doscientas (4.200) acciones por un valor total nominal de pesos cuatrocientos veinte mil moneda nacional de curso legal (m$n. 420.000 curso legal.); Héctor Jorge Taquini, doscientas (200) acciones por un valor total nominal de pesos veinte mil moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000 c/l.); Roberto Russo, mil (1.000) acciones por un valor total nominal de pesos cien mil moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000 c/l.), y José Antonio Gobbi, mil (1.000) acciones por un valor total nominal de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000 c/l.), quedando en consecuencia cumplimentado así el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos del estatuto, se procedió a designar Directores titulares y suplentes, como así también Síndicos titulares y suplentes, fijándose en seis (6) el número de titulares y en tres (3) el de suplentes. Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores titulares: Eugenio Iglesias, César Alberto Taquini, José María Ortiz Martínez, Gustavo Frate, Roberto Russo y Eduardo A. Cuestas. Directores suplentes: Adolfo Esteban Giraldo, José Antonio Gobbi, Juan Carlos Ortiz Martínez; Síndico titular: Héctor Jorge Taquini; Síndico suplente: Eduardo Iglesias. Seguidamente se procedió a distribuir los cargos del Directorio, resultando electos para el cargo de presidente el señor José María Ortiz Martínez y para el de vicepresidente el señor César Alberto Taquini. Por último se resolvió autorizar al presidente o a cualquier otro Director para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto, por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la entidad si fuera observado, y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. No siendo para más, se dió por terminado el acto previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado. — E. Iglesias. — César A. Taquini. — E. A. Cuestas. — Roberto Russo. — José A. Gobbi. — Gustavo A. Frate. Por poder de Enrique Comas Amaro: J. C. Ortiz Martínez. — J. C. Ortiz Martínez. — J. M. Ortiz Martínez. — Héctor Jorge Taquini. — Giraldo. "Estatutos. — Título I. Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "PAPELERA DEL SUD, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires,

la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento: dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la transformación y elaboración del papel, cartón, cartulina y elementos derivados en sus distintas etapas y procesos de envases, estuches y bolsos de toda clase y materiales; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compraventa de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; c) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 12.000.000 c|n.), compuesto de treinta (30) series de cuatro mil (4.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de dos clases a saber: d) Las seis primeras series de acciones serán ordinarias, denominadas clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco (5) votos por acción por un valor total nominal de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.400.000 c|l.); b) Las series restantes por un valor total nominal de nueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 9.600.000 c|l.), serán ordinarias de la clase "A" u ordinarias de la clase "B", con derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por acción. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las seis (6) primeras series de acciones e integradas en un diez por ciento (10 %) que corresponden a la clase "A". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, pagarse el impuesto correspondiente e inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de: Sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 60.000.000 c|l.), dividido en series de diez mil (10.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.) cada una, en acciones de la clase "A", "B" o preferidas, debiendo fijar las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de: Doce millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 12.000.000 c|l.) más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1 %) mensual para las cuotas atrasadas; Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo quinto: En el caso que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del veinte por ciento (20 %) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les puedan acordar con carácter adicional, este último nunca podrá ser superior al diez por ciento (10 %) de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento (10 %) del valor nominal, más sus dividendos acumulativos, en su caso hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y cinco del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacer un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos a estar pendientes de pago, durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por cada acción. — Artículo Sexto: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las mismas en proporción a la que cada una posea dentro de cada clase, salvo los tenedores de acciones preferidas que no gozarán de preferencia alguna. El Directorio o la Asamblea, en su caso, deberán emitir conjuntamente en la misma proporción, series de acciones de la clase "A" y "B". Una vez que los tenedores de acciones de la clase "A" hayan optado por el derecho de suscripción si quedaso saldo tendrán preferencia los accionistas de la clase "B". A su vez los tenedores de acciones de la clase "A" tendrán derecho de suscripción si quedaso saldo de acciones emitidas de la clase "B" una vez que los tenedores de esta clase de acciones hayan optado por el derecho de suscripción. Para el caso de que solamente se resolviera la emisión de acciones de la clase "B", todos los accionistas de la clase "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir las mismas en la proporción que posean. Igual derecho se otorga a los accionistas tenedores de la clase "A" y "B" para el caso de que se resuelva la emisión de acciones preferidas. Las publicaciones para el derecho de preferencia deberán ser efectuadas por tres días en el Boletín Oficial caducando éste a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio o la Asamblea en su caso y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares y de uno a cinco suplentes, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. Los Directores titulares y suplentes durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelecto indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un Presidente y un Vicepresidente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Cada Director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director mediante carta-poder pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa una vez llamados los suplentes, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio, a quienes se designe para actuar con ese fin. — El Presidente o vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovienetes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, causiones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, a terceros o a quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos, no compete a la Asamblea General; k) Nombrar Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fija: su remuneración cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomienda a algunos de éstos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponde como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue; l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieren los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; m) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; c) Fijar las condiciones de los debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten y en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo a rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título Cuarto. Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. De las asambleas. — Artículo Duodécimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Tercero: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI, Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) La remuneración que se determine para el Directorio y Síndico. La asignada al Directorio no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 %) de los beneficios del ejercicio; c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos sin reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Título VII. Disolución y liquidación. — Artículo Décimo Sexto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiera; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las ac-

ciones preferidas. — E. Iglesias. — César A. Taquini. — J. M. Ortiz Martínez. — E. A. Cuestas. — Roberto Russo. — Gustavo A. Frate. — José A. Gobbi. — Por poder de Enrique Comas Amaro: J. C. Ortiz Martínez. — J. C. Ortiz Martínez. — Héctor Jorge Taquini. — Giraldo. — Buenos Aires, octubre 30/1959. Visto el expediente Nº 8.686/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Papelera del Sud, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Papelera del Sud, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 30 de Julio de 1959; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.) y las salvedades indicadas a fojas diez y siete (17) para el art. 4º — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 13.906". — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente N. diez mil seiscientos siete, relativas a los estatutos de la sociedad "Papelera del Sud, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y decreto del P. E. Nacional que le acordó autorización para funcionar. - - Expido el presente en ocho fojas útiles en el sellado de ley, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — S. Guerscovich. — Hay un sello que dice: "Santiago Guerscovich. — Inspector General de Justicia." — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Como escribano autorizante hago constar: Que el impuesto fiscal de la presente escritura se abona sobre la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal o sea sobre las seis primeras series de acciones de la clase "A" que, según surge del artículo cuatro de los estatutos precedentemente transcriptos, se encuentran totalmente suscriptas; y que los comparecientes señores don Eduardo Antinogenes Cuestas y don Roberto Russo, son titulares respectivamente, de la libreta de enrolamiento matrícula un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cinco; y de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos setenta y ocho mil ciento uno. —Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba la firmaron como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí y juntamente con los testigos presentes al acto doña Elsa Elvira Vignolo Carbone y don Sale Shulman, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento, de todo lo cual doy fe. — E. Iglesias. — Giraldo. — César A. Taquini. — José E. Comas Amaro. — Gustavo A. Frate. — José A. Gobbi. — Héctor Jorge Taquini. — Juan Carlos Ortiz. — J. M. Ortiz Martínez. — E. A. Cuestas. — Roberto Russo. — Tgo.: Elsa Elvira Vignolo Carbone. — Tgo.: S. Shulman. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos E. Negri Aranguren. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento cuarenta y cinco del Registro número trescientos veintitrés de mi adscripción, doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio extendido en doce sellos de ley numerados del quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y ocho al quinientos cuarenta y nueve mil noventa y seis y del quinientos cuarenta y nueve mil ciento siete al presente número quinientos cuarenta y nueve mil ciento nueve, todos de la serie "T", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Enmendado: mil, de, sociedad, 10%, nominal, horizontal, sean, producirá, reglamentarias, derecho, una, como, así, hubiera, mí, mí; vale. — Sobre raspado: Campana, I, compra, por, cada, Síndico, funciones, los, VI, citado; vale. — Carlos E. Negri Aranguren. — Hay un sello". — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple que es fiel de su original, doy fe. — Enmendado: primeras, Aldave, número, de, exijiera, compra, por, como, líquida, ausencia, provinciales, créditos, antecede, designados, remanente, sociedad, Carbone, mí; vale. — Sobre raspado: Campana, y|u, citado; vale. — Carlos E. Negri Aranguren, escribano.

Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.640 e.28|4-Nº 343 D.T. v.28|4|60

**AGROPECUARIA HOLANDO ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional d. Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "AGROPECUARIA HOLANDO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" por escritura de fecha vein i dós de febrero de mil novecientos sesenta, otorgada ante la escribana Nélida L. de Giralt Font, por asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1959, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 25 de enero de 1960, Nº 928, ha modificado los artículos cuarto y quinto de los estatutos sociales, los que para lo sucesivo quedarán en la siguiente forma. — Artículo 4º: El capital social autorizado queda fijado en diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de dos mil acciones ordinarias de cien pesos m|n. cada una. — De dicho capital se encuentran suscriptas las primeras veinticinco series, pudiendo el Directorio emitir las series restantes en la forma, época y condiciones de pago que lo crea conveniente. — Artículo 5º: La Asamblea queda facultada para elevar el capital social hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión, en las épocas en que lo considere conveniente, de setenta y cinco nuevas series de dos mil acciones de cien pesos cada una. -- El Directorio establecerá, conforme a resolución de la Asamblea, la forma y condiciones de pago de dichas acciones, que podrá ser en dinero efectivo o en especie, pudiendo también el Directorio reconocer aportes de capital en especie, mediante la entrega de acciones que la Sociedad emita. — Para cada aumento de capital autorizado y emisión de acciones, deberán cumplirse las disposiciones reglamentarias vigentes: ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y en los demás diarios que dispongan las reglamentaciones vigentes; comunicarse a la Inspección de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriormente emitidas estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Los accionistas anteriores tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones a prorrata de sus respectivas tenencias, debiendo comunicar tal opción al Directorio dentro de los quince días contados desde la última publicación. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos, con más los aumentos que se realicen, conforme a estos estatutos.

Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.- e.28|4 Nº 354 D.T. v.28|4|60

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**JOSE NEVARES**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, el día 29 de marzo de 1960, se reunieron los señores don José Manuel Nevares Lagos, argentino, naturalizado, que acostumbra llamarse y firmar solamente "José Nevares"; doña Josefina Vaamonde de Nevares, española; don José Vaamonde, argentino; don José Cabello, español: don Manuel Abelardo Gómez, argentino y Antonio Rizzo, argentino, todos ellos de estado casados, domiciliados en la calle Camarones 1647, de esta Capital Federal, mayores de edad, a efectos de considerar la situación de la sociedad de responsabilidad limitada "JOSE NEVARES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Dicha sociedad fue constituída originariamente en el año 1944 y fue objeto de sucesivas prórrogas y modificaciones en el contrato respectivo, hasta que el 8 de marzo de 1954, con motivo de las prórrogas y modificaciones respectivas, se celebró un nuevo contrato por ante el escribano doctor Jorge H. Guerrico, el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de mayo de 1954 bajo el número 1.047 al folio 312 del libro 25 de sociedades de responsabilidad limitada. Posteriormente el 14 de marzo de 1957, se prorrogó la fecha de vencimiento del contrato y se dejó constancia del apartamiento del socio don Domingo Avellino Vidal, que cedió sus cuotas el 30 de junio de 1955, a los demás comparecientes. La prórroga del contrato y la nueva división del capital fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1957, bajo el número 1.412, al folio 319, libro 32 de sociedades de responsabilidad limitada. Posteriormente se retiró de la sociedad el señor Virgilio Antonio Mastella, siendo inscripta dicha cesión en el Registro Público de Comercio el 2 de setiembre de 1958, bajo el número 2607, folio 128 del libro 35 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Finalmente, durante el curso del ejercicio, falleció el señor Jesús Vaamonde, resolviendo los socios hacerse cargo de las cuotas que le correspondían en la forma detallada en el acta respectiva del 22 del corriente. Siguen expresando los comparecientes, que estando próximo a vencer el término de duración de la sociedad, corresponde su prórroga, habiendo decidido que dicha prórroga sea por otros tres años, es decir con vencimiento al 31 de marzo de 1963. A efectos de dejar constancia de lo antecedente, así como también de la distribución del capital social, los socios acuerdan modificar el contrato social en la siguiente forma: "Cláusula tercera del contrato: La duración de la sociedad es de tres años a contar del 1º de abril de 1960". Asimismo, resuelven modificar el artículo 5º del contrato que se refiere al capital, dejándolo así redactado: "Quinto: El capital social se fija en la cantidad de pesos 800.000.— m/n. de c/l., dividido en 8000 cuotas de $ 100.— cada una y queda suscripto e integrado en la siguiente forma: don José Manuel Nevares Lago, 4.450 cuotas por pesos 445.000.—; doña Josefina Vaamonde de Nevares, 1.000 cuotas por $ 100.000.—; don José Vaamonde, 726 cuotas por pesos 72.600.—; don Francisco Vaamonde, 487 cuotas por $ 48.700.—; don José Cabello, 458 cuotas por $ 45.800.—; don Manuel Abelardo Gómez, 458 cuotas por $ 45.800.—; don Antonio Rizzo, 385 cuotas por $ 38.500.—. Los aportes de la referencia están representados por el capital perteneciente a cada uno de los socios en la actual sociedad y además por la imputación al saldo acreedor que cada uno de ellos tiene en las cuentas especiales, según resulta del balance correspondiente firmado por el contador público nacional doctor Mario V. Ponisio y suscripto también por todos los socios, que debe considerarse como formando parte integrante de esta escritura". Consecuentemente con ello se resuelve modificar la parte pertinente del artículo 7º del contrato en los siguientes términos: "Séptimo: ...El saldo de las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: don José Manuel Nevares Lagos, 42 %; doña Josefina Vaamonde de Nevares, 8 %; don José Vaamonde, 14,70 %; don Francisco Vaamonde, 9,445 por ciento: don José Cabello, 9 18 % don Manuel Abelardo Gómez, 9,18 % don Antonio Rizzo, 7,495 %". En fe de lo cual, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el primero y original para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se autoriza al doctor Mario V. Ponisio o la persona que él designe para efectuar las tramitaciones respectivas; otro ejemplar para el señor José Manuel Nevares Lagos, y el restante para los demás socios, firma que se efectúa en el lugar y fecha arriba indicado. E/L.: "se autoriza". Vale. — José Nevares. — Josefina V. de Nevares. — José Vaamonde. — José Cabello. — Manuel A. Gómez. — Antonio Rizzo. — Francisco Vaamonde. En mi carácter de Escribano Público certifico que los señores José Manuel Nevares Lagos, Josefina Vaamonde de Nevares, José Vaamonde, José Cabello, Manuel Abelardo Gómez, y Antonio Rizzo, son personas de mi conocimiento y que las firmas que preceden y que han sido puestas en mi presencia son auténticas de dichas personas. Conte. Buenos Aires, marzo 29 de 1960. Ernesto Guerrico. Hay un sello que dice "Ernesto Guerrico, Escribano". — Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.28|4-Nº 235 D. T.-v.28|4|60

**LEON SAN MIGUEL**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 16 de diciembre de 1958, los componentes de la sociedad "LEON SAN MIGUEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven prorrogar el plazo de duración de la mencionada sociedad por el término de diez años a contar del 16 de junio de 1961. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 480.— e.28|4-Nº 238 D. T.-v.28|4|60

**GALERIA MULLER**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por orden del señor Juez Nacional, a cargo del Registro Público de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que los socios de la sociedad, GALERIA MULLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido que el socio Federico Carlos Muller, cede y transfiere al socio Rolando Juan Niedental, las cincuenta cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondientes a su participación en el capital social, por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional que el señor Muller recibió en el acto del contrato; que en lo sucesivo la adminstración de la sociedad estará a cargo de los socios Rolando Juan Niedental y Rodolfo Carlos Adolfo Sommer, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 350.— e.28|4-Nº 261 D. T.-v.28|4|60

**CASA ZUNGRI Y CIA.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato de fecha primero de abril de 1960 el señor Juan Carlos Melotta cedió y tranfirió a favor del señor Domingo Saladino las cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tenía y le correspondían en la CASA ZUNGRI Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un precio de cincuenta mil pesos m|n. — En el mismo contrato, el señor Antonio Zungri, cedió y transfirió sus cincuenta cuotas de capital que tenía y le correspondían en la Casa Zungri y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un precio total de cincuenta mil pesos m|n. haciéndolo en favor de Luisa Alt, trece cuotas; Javier Avila, doce cuotas; Emilio Luis Tonelli, trece cuotas y Domingo Saladino, doce cuotas, siendo cada una de estas cuotas de un valor de un mil pesos m|n. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.28|4-Nº 272 D. T.-v.28|4|60

**SALVADOR TRUSCELLI Y CIA.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, entre los señores Salvador Truscelli, italiano, casado, de cincuenta y seis años de edad, y Saverio Truscelli, italiano, casado, de treinta años de edad, ambos domiciliados en la Avenida del Trabajo número cinco mil trescientos treinta y ocho, Capital, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera, Entre los arriba nombrados queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "SALVADOR TRUSCELLI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la Avenida del Trabajo número cinco mil trescientos treinta y ocho, Capital, sin perjuicio de su ulterior translado a cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es la compra y venta de terrenos y casas y la construcción de obras por cuenta propia y de terceros, dentro de todas las modalidades permitidas por las leyes y usos del comercio. — Tercera: La sociedad comenzará a funcionar el día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, y tendrá una duración de cincuenta años a contar de esa fecha. — Cuarta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo indistinto de cualquiera de los dos socios, quienes revisten el cargo de socios gerentes; pero no podrán comprometer la firma social ni la personal en fianzas o garantías a terceros, en operaciones extrañas al giro social. — Quinta: La sociedad, representada por cualquiera de sus socios gerentes indistintamente podrá efectuar toda clase de operaciones relativas al giro social. Podrá comprar, permutar, enajenar, y gravar bienes inmuebles, muebles, y semovientes; efectuar toda clase de operaciones bancarias con los bancos particulares y oficiales en especial con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, etc., con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos abriendo cuentas corrientes, en caja de ahorros, a plazo fijo, solicitar descuentos de pagarés de propia firma o de terceros con o sin garantías reales o personales, solicitar toda clase de créditos reales o personales; estar en juicio como actora o demandada; transar

novar; transigir; conceder quitas o esperas; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; proveer licitaciones públicas o privadas; celebrar toda clase de convenios y contratos con otras entidades, etcétera. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa. — Sexta: El capital Social asciende a la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en los diversos valores activos especificados en el inventario practicado el día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y que, firmado, forma parte de este contrato, y en la siguiente proporción: El señor Salvador Truscelli, trescientas cincuenta cuotas, o sea la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Saverio Truscelli, trescientas cincuenta cuotas, o sea la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — Séptima: El día treinta y uno de Agosto de cada año, la sociedad practicará un inventario y balance general de sus operaciones. De las utilidades obtenidas, se deducirán las amortizaciones y reservas técnicas necesarias, las de la ley once mil setecientos veintinueve, el cinco por ciento para fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el Sesenta por ciento para el Señor Salvador Truscelli, y el Cuarenta por ciento para el Señor Saverio Truscelli. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Si los socios deciden retirar alguna asignación mensual en concepto de sueldo, lo harán y serán cargadas a las cuentas particulares de cada uno. — Octava: La sociedad llevará un libro de Actas en el cual se asentarán los acuerdos que los socios efectúen sobre la marcha de los negocios sociales, y la conformidad de los balances anuales. — Novena: Cuando un socio desee separarse de la sociedad antes de haber transcurrido el plazo fijado en la cláusula tercera, deberá comunicarlo al otro socio mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Se practicará un balance a la fecha del retiro y si el socio restante optara por hacerse cargo del Activo y Pasivo de la sociedad, abonará al socio saliente la parte que le corresponda en cinco cuotas anuales, iguales, sin interés, a partir de los seis meses de la fecha del retiro. — Décima: Si un socio deseare vender o ceder su cuota social, no podrá hacerlo sin el consentimiento expreso del otro socio. — Décimo Primera: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán optar por continuar en la sociedad por la parte del fallecido o incapaz, debiendo previamente unificar la representación. — En caso contrario, se estará a lo dispuesto en la segunda parte de la cláusula novena." — Décimo Segunda: Queda expresamente establecido que en ningún caso se apreciará valor de llave de negocio. — Décimo Tercera: En previsión de ulterioridades judiciales, las partes renuncian a todo fuero o jurisdicción especial, la federal inclusive, y aceptan someterse a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décimo Cuarta: En todo lo que no esté previsto en este contrato, serán de aplicación las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes. — Décimo Quinta: En prueba de conformidad, las partes firman en la fecha indicada "ut supra". — Firmado: Salvador Truscelli. — Saverio Truscelli. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.28|4-Nº 244 D. T.-v.28|4|60

---

**DISTRIBUIDORA "EFE"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Juan Carlos Frangi, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Belgrano Nº 2561 de la ciudad de Buenos Aires; Leonildo Pedro Frangi, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Nélida Altilia Spinelli, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Belgrano Nº 2561 de la ciudad de Buenos Aires; Rodolfo Frangi, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Delia Catalina Sánchez, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Belgrano Nº 2561 de la ciudad de Buenos Aires; Nelson Rubén Sacco, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Matilde Nicoli, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Belgrano Nº 2561 de la ciudad de Buenos Aires; Harris Ferraris, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Doroty Bertero, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Belgrano Nº 2561 de la ciudad de Buenos Aires; y, Domingo Paulino Albertengo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Justa Vicente, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Belgrano Nro. 2561 de la ciudad de Buenos Aires; todos vecinos hábiles, se ha perfeccionado un acuerdo de voluntades a objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional Número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, disposiciones concordantes que sean aplicables y las demás bases y condiciones que se determinan en las siguientes cláusulas. — Primera. — Desde la fecha, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Buenos Aires en Avenida Belgrano Nº 2561, pudiendo establecer sucursales o designar representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, girará bajo la razón social DISTRIBUIDORA "EFE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto principal el establecimiento de un depósito para la compra y venta de artículos alimenticios en especial galletitas y golosinas en general a cuyo efecto se hará cargo de la compra y venta y distribución de la línea de galletitas de la fábrica "Ferraris" S. A., que tiene su domicilio legal en la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, pero para completar la línea de este producto en el caso de que Ferraris S. A., no lo fabricara, podrá comprar y vender aun de otras fábricas. — Segundo. — Además del objeto ya mencionado en la cláusula primera, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos: Comprar o vender inmuebles, celebrar contratos de locación de muebles o inmuebles, de prestación de servicios y de obras, aceptar comisiones, consignaciones y representaciones, efectuar importaciones o exportaciones o cualquier otra actividad que la sociedad resolviera desarrollar en el futuro, constituir prendas comunes o con registros, conferir poderes generales y especiales para cualquier clase de negocios o para ser presentado ante la Dirección Nacional de Aduanas o ante cualquier otra repartición Pública, ya sea nacional, provincial o municipal creada o a crearse, estar en juicio como actora, demandada o tercerista otorgando los poderes o instrumentos legales que fueran necesarios; la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — Tercera. — El plazo de duración de la sociedad será de tres años a contar desde la fecha del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad hasta después del segundo año de su constitución y con aviso previo de tres meses formulado por telegrama colacionado, en cuyo caso los otros socios tendrán prioridad para comprar las cuotas del o de los socios salientes en las condiciones establecidas en el artículo Décimo. — Si antes de tres meses del vencimiento del plazo de tres años establecida como duración de este contrato ninguno de los socios manifestara en forma fehaciente su voluntad de disolver la sociedad, esta se considerará prorrogada por tres años más hasta un máximo de prórroga de tres períodos, vale decir, un total de nueve años. —

Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Nacionales, que dividido en cuotas de Mil (1.000) pesos nacionales cada una son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción y forma: Juan Carlos Frangi, Ochenta mil pesos ($ 80.000 m|l.), moneda legal o sea ochenta (80) cuotas de un valor nominal de Mil (1.000) pesos cada una, integra el capital con Cincuenta mil ($ 50.000 m|l.), pesos moneda legal en dinero efectivo y Treinta mil ($ 30.000 m|l.), pesos moneda legal en mercaderías, todo de acuerdo al Inventario que corre agregado y que forma parte integrante de este contrato;

Leonildo Pedro Frangi, Ochenta mil pesos ($ 80.000 m|l.), moneda legal o sea ochenta (80) cuotas de un valor nominal de Mil (1.000) pesos moneda legal cada una, integra el capital de Ochenta mil pesos con mercaderías, todo de acuerdo al inventario que corre agregado y que forma parte integrante del presente contrato: Rodolfo Frangi, Ochenta mil pesos ($ 80.000 m|l.), moneda legal o sea ochenta cuotas (80) de un valor nominal de Mil (1.000) pesos moneda legal cada una, integra el Capital de Ochenta mil pesos en mercaderías, todo de acuerdo al inventario realizado y que forma parte integrante del presente contrato; Nelson Rubén Sacco, Ochenta mil pesos ($ 80.000 m|l.) moneda legal o sea ochenta (80) cuotas de un valor nominal de mil (1.000) pesos moneda legal cada una, integra el capital de ochenta mil pesos con Cincuenta, mil pesos ($ 50.000 m|l.). moneda legal en efectivo y Treinta mil pesos ($ 30.000 m|l.) moneda negal en mercaderías, todo de acuerdo al Inventario realizado y que forma parte integrante del presente contrato: Harris Ferraris, Ochenta mil pesos moneda legal ($ 80.000 m|l.) o sea ochenta (80) cuotas de un valor nominal de Mil (1.000) pesos moneda legal cada una, integra el capital de ochenta mil pesos en mercaderías, todo de acuerdo al inventario realizado y que forma parte integrante del presente contrato; y, Domingo Paulino Albertengo, ochenta mil pesos ($ 80.000 m|l.) moneda legal o sea ochenta (80) cuotas de un valor nominal de Mil (1000) pesos nacionales cada una, integra el capital de ochenta mil pesos en mercaderías, todo de acuerdo al inventario realizado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta. — La administración, Dirección y Gerencia de la Sociedad estará a cargo del Socio Leonildo Pedro Frangi que tendrá el uso de la firma social, obligando a la sociedad con su firma, con la expresa limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad ni emprestaciones a título gratuito; tampoco la firma particular de cada socio podrá comprometérsela ni en fianza, o garantía de tercero, siendo responsable personalmente el que así no lo hiciera. — Son facultades del Gerente: a) Adquirir a cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real, de prendas comerciales, industriales, civiles o agrarias, hipotecas o cualquier derecho real, pactando en todos los casos el precio y forma de pago y tomar y dar posesiones material del acto contrato; para toda las operaciones de prendas, enajenación e hipotecas deberá consultarse por medio de una reunión el criterio de los socios y actuar de acuerdo a lo que la mayoría de capital resuelva; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés en los Bancos y otros establecimientos comerciales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Provincial de Santa Fe, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; prestar dinero estableciendo en uno y en otro caso la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambios, créditos públicos o privados, bonos sin garantías hipotecarias, prendarias o personal; e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones de pago, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; g) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar posiciones o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir cualquier otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos de pagos; i) Formular protestas y protestos; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración social y efectuar todos los actos, gestiones y deligencia que sea consecuencia del cargo o para su mejor desempeño. — En el caso de renuncia, de sustitución o de fallecimiento del gerente designado, la gerencia será desempeñada en orden por los señores Nelson Ruben Sacco, Harris Fe Frangi. — Sexta. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los señores Nelson Ruben Sacco, Harris Ferraris y Domingo Paulino Albertengo, debiéndola realizar uno solo de ellos o la persona que los mismos designen a tal efecto. — En este caso la persona designada ejercerá también las funciones de auditor impositivo y contable de la sociedad. — Los sueldos del Gerente y del auditor o fiscalizador serán fijados en la primera reunión que realicen los socios y se dejará constancia en el libro de Acta. — Séptima. — El treinta de Noviembre de cada año se practicará un balance general e inventario, de acu un balance general e inventario, de acuerdo con las normas del Código de

Comercio, repartiéndose las utilidades o pérdidas de acuerdo al capital aportado por cada uno de los socios una vez efectuadas las reservas de ley. — Octavo: La voluntad de los socios se expresará por medio de asambleas ordinarias y extraordinarias cuyas deliberaciones y resoluciones se asentarán en el libro de actas que se llevará a ese efecto. — Noveno: Los socios podrán vender sus cuotas de capital pero esta venta sólo podrá hacerse ofreciendo las mismas primeramente a los otros socios; si éstos no comunicaren su aceptación de compra dentro de los treinta días de realizado el ofrecimiento por telegrama colacionado o en forma fehaciente, recién podrá hacerse el ofrecimiento a personas ajenas a la sociedad. — La aceptación del nuevo socio deberá ser asentada en el libro de actas y contar con unanimidad de capital. — Décima·

En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sucesores podrán optar por continuar los negocios unificando su representación ante la sociedad o retirarse de la misma, debiendo en este caso comunicar su opción a los otros socios por telegrama colacionado dentro de los noventa días de producirse el deceso. — Para establecer los haberes netos de la sucesión se tomará como base el inventario y balance del fin del ejercicio que se hallare en curso al producirse el fallecimiento del socio, computándose las utilidades o pérdidas por todo el tiempo de la duración de dicho ejercicio. — El pago que debe hacerse a los herederos del socio fallecido, se realizará en cuatro cuotas iguales semestrales y consecutivas, con más el interés del ocho por ciento anual pagadero por semestres vencidos, sobre saldos. — Las normas del presente artículo les serán de aplicación para el caso del socio que se retirase de la sociedad. — Bajo ningún concepto el socio que se retirase o los herederos del socio que falleciera tendrán derecho a un presunto valor de llave o revaluación del activo o cualquier otro valor que no sea el nominal de sus cuotas de capital y las utilidades y reservas que pudieran corresponderle previa liquidación del saldo de su cuenta particular. — Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán en todos los casos, un interés del dize por ciento anual. — Décima Primera: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, las tareas y gestiones de liquidación y realización del activo social, pago de las deudas y distribución del remanente del capital si lo hubiere, estará a cargo del socio que desempeñe en ese momento la gerencia de la sociedad y del socio fiscalizador o auditor de la sociedad. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para caso de discordia, debiendo hacerlo siempre antes de toda de liberación siendo el fallo de los árbitros y el tercero en su caso, inapelable, renunciando los otorgantes a recurrir a la vía judicial. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato al cumplimiento del cual se obligan con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad y de acuerdo en las partes, firman en el lugar y fecha mencionado al comienzo. — E|l.: "Banco de la Provincia de Bs. As.". — Vale. — D. P. Albertengo. — N. R. Sacco. — Harris B. Ferraris. — Leonildo P. Frangi. — Juan C. Frangi. — Rodolfo Frangi.".

Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — s|r. febrero 1960. valen. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.28|4-Nº 259 D. T.-v.28|4|60

---

**FERIO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, entre los señores: Felipe Fernández, español, casado, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez 4728, Capital; Alfredo Benigno López, argentino, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Juramento 1944, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; Eugenio Juncal, español, soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo 940, Dpto. 4, Capital Federal; Pedro Huergo, español, casado, de 56 años de edad, domiciliado en la calle Sarachaga 5674, Capital; Antonio Cabo, argentino, soltero, de 37 años de edad, domiciliado en Avenida La Plata 464, Capital; Francisco Mauro, italiano, casado de 49 años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 400, San Vicente, Provincia de Buenos Aires; Cayetano Mauro, italiano, casado, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento 940, San Vicente, Provincia de Buenos Aires; Oscar Lamas, argentino, soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Senillosa 540, Capital; Gerardo Abad, argentino naturalizado, casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Pasaje Bruselas 2581, Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Vicente Dedonato, italiano, casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Lascano 3938, Capital; Marino Maximino Noriega, español, casado, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Olavarría (Norte) 182, Caseros, Provincia de Buenos Aires; Oscar Roberto Iglesias, argentino, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle General Rodríguez 1081, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires; Pascual De Rosa, italiano, casado, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Castro 1440, Capital; José Antonio Vena, español, soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Charlone 773, Villa Ballester, Provincia de Bs. Aires; Benedicto Molina, argentino, soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Tte. General Pablo Ricchieri 933, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; Máximo Antonio Lemes, argentino, soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Tte. General Pablo Ricchieri 933, Bella Vista, Provincia

de Buenos Aires; Mauricio Burgos, argentino, casado, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Corrientes 6801, Capital y Fortunato Molina, argentino, soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Teniente General Pablo Ricchieri 933, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, de mutuo acuerdo convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11.645, y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que comienza a regir con efecto retroactivo al día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, que girará bajo la razón social de "FERIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo objeto es la explotación del negocio de Pizzería y Bar, sito en esta Capital, calle Corrientes seis mil ochocientos uno, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segundo: El término de duración de la sociedad es por cinco años, a contar del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, con opción a cinco años más, operándose automáticamente esta opción, no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios, por medio de telegrama colacionado, con un plazo no menor de ciento ochenta días a la fecha de expiración del contrato, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 2.600.000.— moneda nacional), dividido en dos mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, (m$n. 1.000.— c|u.), aportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Eugenio Juncal, trescientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea la suma de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 360.000.—); los señores felipe Fernández y Alfredo Benigno López, Doscientos Noventa cuotas de Un Mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea la suma de doscientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno ($ 290.000) los señores Oscar Lamas, Gerardo Abad y Vicente Dedonato, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 200.000.—) cada uno, los señores Pedro Huergo, Antonio Cabo y Francisco Mauro, ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 180.000.— c|u.); los señores Marino Maximino Noriega, Oscar Iglesias y Pascual de Rosa, ciento diez cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 110.000.—); el señor Cayetano Mauro, noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 90.000.—) y los señores José Antonio Vena, Benedicto Molina, Máximo Antonio Lemes, Mauricio Burgo y Fortunato Molina, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 20.000.— c|u.), hallándose totalmente dicho capital por muebles, útiles, instalaciones, vajillas y mercaderías, existentes en el mencionado negocio, según inventario y balance practicado el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, el cual suscripto por todos los socios, se halla agregado al presente contrato y en el cual se han efectuado las valuaciones de común acuerdo y en función de los precios normales y corrientes en plaza. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituída en esta Capital, calle Corrientes 6801, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República .— Quinta: La Dirección y Administración de los negocios de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Felipe Fernández y Alfredo Benigno López, quienes tendrán la siguiente representación: Gerente el señor Felipe Fernández; Sub-Gerente, Alfredo Benigno López y en caso de ausencia o impedimento de éstos serán reemplazados por los socios señores Gerardo Abad y Oscar Lamas, en el orden mencionado, quienes podrán representar a la sociedad, en forma individual, ante todo clase de autoridades sin reserva alguna. La firma social deberán usarla en forma conjunta el Gerente y el Sub-Gerente, quienes debajo de un sello que rece, Ferio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 2.600.000.—; suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, comprar y|o vender, otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos y todo otro acto necesario para los fines sociales, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente el día primero de octubre se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de las cuotas sociales. Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) El cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva previsto por la Ley 11.645; b) Las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas; c) El remanente se distribuirá hasta las sumas que se convengan entre los socios con obligación de desempeñar tareas personales, quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios, por mayoría prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. En este supuesto se soportarán en proporción directa a los Capitales aportados. El balance anual será sometido a la consideración de los socios resolviéndose por mayoría de cuotas sociales su aprobación. Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptima: Los socios señores Felipe Fernández, Alfredo Benigno López, Máximo Antonio Lemes, José Antonio Vena, Pascual de Rosa, Oscar Iglesias, Marino Maximino Noriega, Oscar Lamas, Benedicto Molina, Gerardo Abad, Vicente Dedonato, Mauricio Burgo y Fortunato Molina, están obligados a prestar su mejor trabajo, inteligencia y aptitudes a la sociedad, siendo condición inherente a su calidad de socio. Desempeñarán las tareas que la sociedad por intermedio de la gerencia, asigne a cada uno de ellos debiendo observar los horarios que a tales efectos se establezcan, colaborando en todo lo posible para el mejor éxito de la explotación del negocio. Se considerará falta grave el no cumplimiento de tareas y horarios que fije la gerencia. Los socios señores Eugenio Juncal, Pedro Huergo, Antonio Cabo, Francisco Mauro y Cayetano Mauro, no tendrán obligación de prestar servicios personales en la sociedad y podrán dedicarse libremente a cualquier actividad sin limitación alguna. Los socios deberán reunirse por lo menos una vez cada tres meses insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión, las que tendrán fuerza legal para la sociedad, con la simple mayoría. — Octava: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad ni ceder total o parcialmente sus cuotas antes de haberse cumplido como mínimo el segundo ejercicio. Transcurrido dicho término cualquier socio podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas total o parcialmente previo aviso por anticipado de ciento ochenta (180) días a los demás socios por medio de telegrama colacionado, en la forma estipulada por el artículo 12 de la Ley 11.645. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma si éste fuera su deseo, (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad) y si decidieran retirarse de la misma se procederá en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley 11.645. En cualquiera de los casos previstos precedentemente deberá comunicarse a la sociedad la resolución adoptada por telegrama colacionado, dentro de los sesenta días. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos, si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo, para con el constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso como asimismo a toda intervención judicial. — Décima primera: Se resolverá por mayoría de votos la remoción y designación de los socios gerentes. En caso de entrar en liquidación la sociedad se resolverá también por mayoría de votos la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. — Décima segunda: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la justicia a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las doce cláusulas que anteceden, dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar. Previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido firman al pie las partes, de conformidad, en lugar y fecha del encabezamiento para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Felipe Fernández, Alfredo Benigno López, Eugenio Juncal, Pedro Huergo, Antonio Cabo, Francisco Mauro, Cayetano Mauro, Oscar Lamas, Gerardo Abad, Vicente Dedonato, Marino Maximino Noriega, Oscar Roberto Iglesias, Pascual de Rosa, José Antonio Vena, Benedicto Molina, Máximo Antonio Lemes, Mauricio Burgo y Fortunato Molina.

Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 7.760.— e.28|4-Nº 266 D. T.-v.28|4|60

---

**"Y A T A Y"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente dicto:

Testimonio: Contrato social: En Buenos Aires, a los doce días del mes de enero de mil novecientos sesenta, entre el señor Carlos Florestan Mayon, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Viamonte número mil ciento cincuenta y cinco, ciudad, y la señora Annick Arrambide de Mayon, francesa, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Agüero número mil cuatrocientos ochenta y uno, ciudad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "YATAY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual tendrá su sede en esta ciudad, actualmente en la calle Viamonte número mil ciento cincuenta y cinco, con facultad para cambiar su sede, instalar agencias, sucursales, fábricas, comercios, depósitos, etc. en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación agropecuaria pudiendo asimismo, fabricar y comercializar toda clase de bienes, repuestos y accesorios, podrá tomar representaciones y consignaciones, comisiones, así como dedicarse a la importación y exportación en general. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta, con opción a cinco años más, considerándose automáticamente prorrogado si ninguno de los socios expresare su voluntad en contrario por telegrama colacionado y con una antelación de seis meses al vencimiento de los primeros cinco años. — Cuarto: El capital se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 800.000.— m|n. de c|l.) suscripto setecientos sesenta mil pesos moneda nacional por el señor Carlos Florestan Mayon y, cuarenta mil pesos moneda nacional por la señora Annick Arrambide de Mayon, e integrado por los socios en especies conforme al detalle que se agrega por separado y que constituye parte integrante de este convenio. — Quinto: Los socios se comprometen a escriturar a nombre de la sociedad, no bien ésta se haya inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, el inmueble rural situado en el Partido de Luján, Cuartel Segundo, inscripto bajo el número quinientos once año mil novecientos cuarenta y cuatro, de Luján, adquirido por el señor Carlos Florestan Mayon según boleto de compra-venta de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sexto: La gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Carlos Florestan Mayon quien tendrá el uso de la firma social, pudiendo nombrar sus representantes o apoderados a tal efecto. — La gerencia general tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, usando de la firma social y celebrando todo cuanto acto o contrato haga el mejor cumplimiento del objeto social y especialmente integrar o constituir sociedades de cualquier clase, adquirir por compra u otras formas bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos y acciones, venderlos y arrendarlos, gravarlos con hipoteca, prenda de toda clase o cualquier derecho real, dar y recibir dinero en préstamo de Bancos oficiales o privados o de personas o instituciones particulares, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, constituir prendas o hipotecas en bienes de terceros y cancelarlas; permutar, dar y recibir bienes en pago; cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar en posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención. — Además la sociedad podrá por intermedio de sus representantes efectuar operaciones bancarias o comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualesquiera otra institución bancaria o de crédito oficial o privado de todo el Territorio Nacional o del extranjero, solicitar créditos, descuentos, préstamos, operar en cuenta corriente y extraer fondos de las mismas, librar cheques, giros, letras, vales, pagarés u otros papeles de comercio, atender todo trámite relacionado con la Dirección General Impositiva y con el Instituto Nacional de Previsión Social. — Será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios para las diligencias de mero trámite, como ser la firma de la correspondencia, facturas y recibos, el endoso de cheques, giros, letras, pagarés y otros papeles de comercio, retiro de libreta de cheques y solicitudes de certificación de fondos bancarios. — Séptimo: Deberá practicarse un balance general anual al treinta y uno de diciembre de cada año y previa separación de la reserva legal pertinente, los beneficios o las pérdidas serán distribuídas de acuerdo al capital aportado por cada socio. — Las utilidades sólo podrán ser retiradas por los socios una vez que la sociedad haya cancelado totalmente sus compromisos hipotecarios. — Octavo: La voluntad de los socios se asentará en el libro de actas rubricado y todas las resoluciones serán tomadas conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Noveno: La disolución de la sociedad sólo podrá decidirse por unanimidad de los socios y su liquidación se realizará conforme a las disposiciones del Código de Comercio, actuando como liquidadores ambos socios. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios será facultativo de los herederos del mismo continuar o no en la sociedad. — En caso de continuar los herederos deberán unificar personería. — De no aceptar continuar en la sociedad los herederos del socio fallecido, el socio sobreviviente tendrá prioridad para adquirir las cuotas de aquél, debiendo abonar como precio de cesión el importe que resulte a favor del fallecido del balance que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento, con más un valor llave que se fijará teniendo en cuenta el beneficio de los tres últimos ejercicios al que se aplicará el doce por ciento anual y sobre este importe la proporción que en el capital corresponde a cada socio, para de esta forma fijar el importe en concepto de llave. — Décimo primero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad será decidida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción. — En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha indicados. — Carlos Florestan Mayon. — Annick Arrambide de Mayon. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.000.— e.28|4-Nº 273 D. T.-v.28|4|60

---

**QUE DESEA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 28 de marzo de 1960, los socios de QUE DESEA, SOC. DE RESP. LTDA., han convenido: Dora Elida Sciaini, se desvincula de la sociedad, mediante la cesión, venta y transferencia de 17 cuotas por su valor nominal de $ 17.000.— a cada uno de los socios, Haydée Catalina Sciaini y Ricardo Rio, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960. Los cesionarios modifican el contrato social en su carácter de únicos socios de la forma siguiente: Cuarta: El capital social queda fijado en $ 100.000 dividido en 100 cuotas de un mil pesos cada una, el que queda suscripto en la siguiente proporción: Haydée Catalina Sciaini, 50 cuotas, por $ 50.000.—, y Ricardo Rio, 50 cuotas, por un total de $ 50.000.—, y la cláusula octava así: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance confeccionado de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 7ª serán distribuídos en la siguiente forma: a) 5 por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria, cuando alcance el límite del 10 o|o del capital suscripto; b) Con el resto de las utilidades los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias, cualquier remuneración que estimen conveniente, quedando el remanente a disposición de los socios para repartirlo en proporción a los capitales suscriptos por los mismos. Las utilidades acreditadas a los socios podrán ser retiradas en los plazos que determine la asamblea de socios y

en función de las disponibilidades de la empresa. Quedan en vigor las demás cláusulas del misho contrato, sin más modificación que las consignadas precedentemente.

Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 257 D. T.-v.28|4|60

---

### QUIMICA EROVNE

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, entre los señores Elías Rovner, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Independencia número dos mil catorce; Enrique Rovner, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Independencia número dos mil catorce; Ricardo Rovner, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Independencia número dos mil catorce y Roberto Rovner, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Humboldt número dos mil cuatrocientos setenta y siete, convienen: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "QUIMICA EROVNE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Córdoba número dos mil quinientos cincuenta y dos, Capital Federal, que será continuadora de los negocios de la "Química Erovne", con domicilio en la calle Córdoba número dos mil quinientos cincuenta y dos, Capital Federal, propiedad del señor Elías Rovner, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta, y en base al balance practicado en dicha fecha, el que firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente. La sociedad podrá cambiar su domicilio y establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compraventa de productos químicos e implementos y aparatos en general para laboratorio, así como su importación y exportación; y al fraccionamiento, fabricación, elaboración e industrialización de productos químicos y afines, y demás actividades vinculadas a las precedentemente enunciadas, pudiendo realizar cuantas operaciones sean necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación de ninguna especie. Asimismo, podrá comprar y vender mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, importarlos y exportarlos; comprar, vender, explotar, construir, administrar inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Tercero: Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá a) Comprar, vender, ceder, dar en pago, permutar o de cualquir otro modo enajenar, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, como asimismo dar y tomar posesión de los mismos, todo ello por los plazos, precios, condiciones y modalidades que se consideren convenientes o necesarios para la Sociedad. b) Dar y recibir garantías hipotecarias, prendarias, personales, dinero prestado, gravar con prenda, hipoteca, y cualquier otro derecho real o personal, como asimismo aceptar o no sus renovaciones. c) Firmar cheques, letras, giros, pagarés, y cualquier otro documento cambiario y aceptarlos o no aceptarlos. d) Operar con instituciones bancarias o similares, particulares, oficiales o mixtas, creadas o a crearse, y su agencias, corresponsales y sucursales abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sa mediante descuento de documentos, girando en descubierto o de cualquier otra forma, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Caja de Ahorro Postal, con sujeción a sus respectivas reglamentaciones en todas las operaciones que esas entidades estén facultadas a realizar o lo estén en lo futuro. e) Actuar ante reparticiones públicas, entidades autárquicas o descentralizadas, Nacionales, Provinciales o Municipales, incluso la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Correos y Telecomunicaciones, Dirección Nacional de Aduanas, en todos los trámites y actuaciones que sean convenientes o necesarias para la sociedad, sin limitación alguna. f) Actuar ante Tribunales o Juzgados de cualquier fuero o jurisdicción. g) Otorgar poderes especiales, generales o administrativos, incluso con la cláusula de firmar por la sociedad, y revocarlos, prorrogarlos o modificarlos. h) Formar otras sociedades, incluso sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. i) Registrar, enajenar, transferir y explotar toda clase de patentes, enseñas, marcas, señales y denominaciones. La mención precedente no es limitativa, entendiéndose que para la necesidad o conveniencia de la sociedad se podrán realizar todos los actos que hagan al objeto de la misma. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional (dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional), dividido en dos mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se encuentra aportado e integrado por los socios en muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, mercaderías, materias primas y dinero efectivo, de acuerdo al balance firmado por separado y que forma parte integrante del presente contrato, en la siguiente proporción: don Elías Rovner: dos mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Enrique Rovner, doscientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional; Ricardo Rovner, ciento sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; y Roberto Rovner, ciento cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Quinto: La duración de la sociedad se establece por el término de veinte años a partir con efecto retroactivo del primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, en forma indistinta, de todos los socios. El uso de la firma social pertenecerá indistintamente a don Elías Rovner y Enrique Rovner; y conjunta de Ricardo Rovner y Roberto Rovner, los que son designados por este acto con el carácter de gerentes y firmarán, precedida su firma por la denominación de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías ajenas a la misma. — Séptimo: Los socios podrán transferir total o parcialmente sus cuotas entre sí, sin limitación alguna; pero en el caso que la transferencia se realizara a terceros ajenos a la sociedad, se requerirá la previa conformidad expresa de los demás socios. — Octavo: En caso que algún socio deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicar tal decisión a la sociedad mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de tres meses. El saldo de capital, utilidades y cuenta particular que le corresponda al socio saliente, será determinado por un balance practicado a la fecha del retiro, y cuyos gastos soportará el socio saliente, será abonado o cobrado al socio, según corresponda, en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el saldo en un máximo de seis cuotas trimestrales, sin interés. En ningún caso, incluso retiro, transferencia, disolución, liquidación, se computará valor llave. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios restantes, de acuerdo a las mayorías establecidas por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, determinarán la aceptación de los herederos o derecho habientes, quienes deberán unificar su representación e ingresarán en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. En caso de no aceptarse la incorporación mencionada, ya sea por los socios restantes o por los herederos o derecho habientes del causante, se reintegrará el saldo del capital y utilidades en la siguiente forma: diez por ciento al contado y el saldo en un máximo de diez cuotas trimestrales, sin interés, previo balance que se practicará a esa fecha, sin computación alguna de valor llave. — Décimo: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre de cada año, o en la fecha que posteriormente los socios establezcan, se realizará un balance general de los negocios sociales a efectos de determinar los resultados del ejercicio. Las utilidades o pérdidas que se produjesen, luego de deducir las amortizaciones, reserva, previsiones, que técnica, legal o impositivamente correspondan, serán atribuídas a los socios en la siguiente proporción: a don Elías Rovner, el cincuenta y cinco por ciento; a Enrique Rovner, el veinte por ciento; a Ricardo Rovner, el doce y medio por ciento y a Roberto Rovner, el 12 y medio por ciento. — Undécimo: El balance general será presentado a los socios dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio y se considerará aprobado si los socios no hubiesen efectuado impugnaciones u observaciones dentro de los veinte días de presentado, las que deberán ser asentadas en el libro de Actas y firmado por el socio o socios impugnantes. — Duodécimo: Cualquier diferendo que se suscitare entre los socios será resuelto por los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décimo Tercero: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima por decisión de sus socios. — Décimo Cuarto: La sociedad llevará un libro de Actas donde se registrarán todas las decisiones que se adopten. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — E|l.: y. Vale. — Fdo.) E. Rovner. — E. Rovner. — R. Rovner. — R. Rovner. — Certifico en mi carácter de adscripto del Registro número veinte y tres de esta Capital, que las firmas que anteceden y dicen: "E. Rovner", E. Rovner" y "R. Rovner" y "R. Rovner", pertenecen a los señores Elías Rovner, Enrique Rovner, Ricardo Rovner y Roberto Rovner, respectivamente, son auténticas y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, tres de marzo de mil novecientos sesenta. Hay una firma y un sello que dicen: Roberto B. Lorenzo - Escribano.

Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.28|4-Nº 277 D.T.-v.28|4|60

---

### HIDECO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta, otorgada ante el escribano don Saúl Enrique Machline, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "HIDECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social que era de un millón quinientos mil pesos, a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, modificando el artículo quinto de su contrato social el que queda redactado en la siguiente forma: Quinto: El capital social queda aumentado de la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios por partes iguales, es decir mil cuotas cada uno, por un valor total y en conjunto de un millón de pesos moneda nacional para cada socio, y la totalidad de cuyo capital se halla integrado antes de ahora en la caja social e invertido en los bienes y valores que constituyen el activo de la sociedad, todo ello de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve que debidamente firmado por los comparecientes forma parte integrante de la presente escritura.

Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.28|4-Nº 278 D.T. v.28|4|60

---

### CARISAN

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 8 de marzo de 1960, entre los socios de "CARISAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Carlos Horacio Carísimo Morcillo, Gabino Ramón Sánchez, ceden, venden y transfieren al señor Adolfo Rubén Avalos las cincuenta (50) cuotas de un mil pesos cada una, que tenían integradas en dicha sociedad

Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — S|raspado: abril, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.28|4-Nº 282 D.T. v.28|4|60

---

### PANIFICACION ULTRAMODERNA P. U.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 1960, entre los que suscriben, Aizyk Tregier, argentino naturalizado, mayor de edad, casado con domicilio en la calle Apolinario Figueroa Nº 1041 y Herman Schevach, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en calle Caseros Nº 2391, 1er. piso, Dto. "A", convienen en formalizar una sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Se constituye una sociedad que se denominará "PANIFICACION ULTRAMODERNA P. U.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a la fabricación de pan y anexos, fijando el domicilio social en la calle Apolinario Figueroa Nº 1041 de esta Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) divididos en 150 cuotas de mil pesos m|n. cada una y que suscriben e integran ambos socios con muebles y útiles y materia prima de acuerdo al inventario y avalúo que se fracciona por separado y que forma parte del presente, en la siguiente proporción: Aizyk Tregier suscribe 75 cuotas o sea, m$n. 75.000.— y Herman Schevach 75 cuotas, o sea m$n. 75.000. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar del 1º de agosto de 1959 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Cuarta: Las ganancias y pérdidas estarán a cargo de cada socio en una proporción del 50 % para cada uno. Todos los años se practicará un balance precedido de un inventario y se determinarán las ganancias y pérdidas. — Quinta: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones vinculadas con el objeto de su constitución. Comprar, vender bienes muebles e inmuebles, contraer obligaciones, deudas documentadas y en cuenta corriente; otorgar créditos, así como pagarés, giros, cheques, obtener crédito en Bancos Oficiales y particulares, abrir cuenta corriente bancaria, endosar. — Sexta: La representación de la Sociedad la ejercerá indistintamente cualquiera de los socios, pero el uso de la firma social será ejercida por ambos socios, simultáneamente, estando a cargo del socio Tregier la parte técnica de la sociedad y la parte administrativa a cargo del socio Schevach. La representación de la sociedad ante Ministerios y Reparticiones nacionales, provinciales y municipales, estará a cargo de cualquiera de los socios simultáneamente. — Séptima: Cuando un socio resuelva retirarse de la sociedad deberá dar aviso al otro socio en forma fehaciente con una anticipación no menor de seis meses, en cuyo caso el otro socio podrá continuar con el giro social, previo pago del capital, más o menos las ganancias o pérdidas y llave, en la forma que lo determinarán amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero que designarán éstos. El tercer arbitrador deberá ser un martillero de reconocida solvencia en el ramo de compra venta de panaderías. — Octava: Igualmente serán dirimidas por arbitradores cualquier disidencia que hubiere durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución. De conformidad y dejando constituída la sociedad, firman ambos socios en el lugar y fecha ut supra expresados. Aizyk Tregier. Herman Schevach. — Buenos Aires, 19 de abril de 1960. E. L. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.28|4-Nº 280 D.T.-v.28|4|60

---

### TATANE

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, (24|12|59), comparecen los señores don Guillermo Arroyo, quien también usa el nombre de Guillermo Arroyo (hijo), y acostumbra a firmar indistintamente en una u otra de dichas maneras, casado en primeras nupcias, argentino, hijo de Guillermo Arroyo y doña Dionisia Buschiazzo; don Armando Hugo Giaconía, quien acostumbra firmar "Hugo A. Giaconía", casado en primeras nupcias, argentino; don Juan Pumarola, casado en primeras nupcias, argentino; y doña Dionisia Buschiazzo de Arroyo, quien firma "Dionisia B. de Arroyo" viuda en primeras nupcias de don Guillermo Arroyo; de nacionalidad uruguaya; todos mayores de edad y capaces para el acto que formalizan, manifiestan que siendo los únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en plaza bajo la denominación de "TATANE S. R. L." según resulta del contrato de sociedad formalizado en fecha 7 de octubre de 1949, por ante el escribano don Raúl A. Pampliega y que fuera inscripto en fecha 23 de noviembre de 1949, bajo el número dos mil trescientos diecisiete al folio doscientos veintinueve del libro diecisiete de contratos de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio; y que fuera modificado por contrato oportunamente firmado en fecha siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete e inscripto el veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número dos mil seiscientos veintisiete al folio cuarenta y ocho del libro treinta y tres de sociedades de responsabilidad limitada, del Registro Público de Comercio; han resuelto de común acuerdo modificar el contrato de

Sociedad en la forma y cláusulas que a continuación se enumeran: Segunda: Se fija el nuevo domicilio legal de la sociedad en la calle José Barros Pazos número 2956|80 de la Capital Federal. — Séptima: Se designa gerente en substitución del socio gerente Armando Hugo Giaconía al señor Hugo Giaconía, quien actuará en ejercicio de su cargo en la forma prevista por el contrato societario para la administración de la misma. — Décima: El gerente señor Hugo Giaconía se obliga a dedicar el mayor tiempo posible a la atención de los negocios sociales, estándole prohibido desempeñar cualquier otra función en cualquier otra empresa o actividad, no teniendo derecho a retribución alguna por el ejercicio de su función de gerente. En prueba de conformidad, las partes, previa lectura se ratifican firmando en lugar y fecha indicado. S|r.: "oportunamente". "2956|80": Valen. Siguen firmas. Sigue en sellados Nº 062139'40, letra S., Valor m$n. 6. viene de sellados 062143|44, letra S, valor m$n. 6. Firmado: Dionisia B. de Arroyo. Juan Pumarola. Guillermo Arroyo. Hugo A. Giaconía. — Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.28|4-Nº 286 D.T.-v.28|4|60

---

### RIVADAVIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores don Mario Remo Salvi, argentino, domiciliado en la calle Remedios de Escalada 2555 de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, que acostumbra firmar "M. R. Salvi" y el señor Osvaldo Antonio Cersosimo, argentino, domiciliado en la calle Arregui 3124 de esta ciudad, que acostumbra firmar "Osvaldo Cersosimo", ambos casados, mayores de edad, comerciantes, capaces y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de conformidad a las disposiciones de la ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre las citadas personas queda constituída una entidad que se denominará "RIVADAVIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la casa Avenida Rivadavia Nº 3405, sin perjuicio de establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto social será principalmente la compra y venta de tejidos, colchones, cueros, muebles, aceros, etc., y asimismo la sociedad podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación y|o representación de cualquier clase de mercaderías vinculadas directamente o indirectamente con el objeto expresado. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general adquirir bienes inmuebles, ya sean al contado o a plazos, o parte al contado y parte a plazos, bienes muebles, semovientes y demás derechos reales y personales, por cualquier título oneroso o gratuito; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías, dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar, en general, operaciones de crédito real y personal con Bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y con cualquier otro Banco nacional, mixto, provincial, particular o extranjero, creado o a crearse; vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la sociedad, reales o personales, o particulares, por los precios, plazos y demás condiciones que estipularen, percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; explotar adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, denominaciones comerciales y patentes de invención; hacer inversiones de capitales en sociedades con terceros, incluso de responsabilidad limitada; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación. — Continúa en el sello de $ 3.— Nº T 527323. — Es continuación del sello de $ 3.— Nº T 527.329— de servicios, de obras u otros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento por más o menos de seis años; girar, aceptar, endosar giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria y de cambio dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicios como actora, demandada o interesada, otorgar poderes especiales o generales de cualquier género, clase y amplitud y especialmente para determinada gestión, intervenir en licitaciones nacionales, provinciales, municipales y|o particulares firmando los documentos de compromiso que sean necesarios, suscribir las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales y constituir los domicilios especiales necesarios. — La enumeración que precede es sólo enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos que las leyes permitan, que sean lícitos y de beneficio social. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 640.000.— m|n., dividido en 640 cuotas de $ 1.000.— cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: don Mario R. Salvi, 512 cuotas que representan $ 512.000.— y don Osvaldo A. Cersosimo, 128 cuotas que representan $ 128.000.— m|n. — Este capital de seiscientos cuarenta mil pesos es íntegramente aportado por los socios según el estado general al día 1º de abril de 1960 que se acompaña y forma parte integrante del presente. — Cuarta: — La sociedad tendrá una duración de 10 (diez) años a contar del día 1º de abril de 1960. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio señor Mario Remo Salvi quien a tal efecto reviste el carácter de gerente con todas las facultades inherentes a dicho cargo. — Asimismo podrá autorizar a otro u otras personas, socio o no, para utilizar la firma social en caso de ser necesario para la mejor mercha de los negocios sociales. — La firma social no podrá ser utilizada para garantizar compromisos u obligaciones ajenas a la sociedad. — Sexta: La sociedad deberá registrar sus operaciones comerciales en los libros exigidos por el Código de Comercio, los que deberán estar de acuerdo con el artículo 53 del mismo Código. — Además de estos libros, la sociedad llevará un libro de Actas, también rubricado, en el que se consignarán las resoluciones que los socios crean de interés. — Séptima: El día 30 de junio de cada año se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas que del mismo resulten se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados. — En el caso de ganancias se des —Continúa en el sello de $ 3.— m|n. Nº T 527328. — Es continuación del sello de $ 3.— Nº T 527. 323— tinarán el 5 % de las mismas a formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del capital social. — Octava: En el supuesto caso del retiro voluntario de alguno de los socios, el restante socio tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio saliente, por el valor que resultare del último balance general aprobado. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá y el socio sobreviviente será el encargado de las tareas de la liquidación. — Décima: Toda cuestión o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero cuyo fallo será inapelable y obligatorio para los socios. — Desde ya renuncian en forma expresa de recurrir al fuero judicial. — Bajo las 10 cláusulas que anteceden queda constituída la entidad "Rivadavia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios, firmando de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — M. R. Salvi. — Osvaldo A. Cersosimo. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.28|4-Nº 31.505-v.28|4|60

---

### DINOR

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos por una parte el señor Pedro Domínguez, domiciliado en la calle Lima Nº 490, Piso 3º, dto. "E", a quien en adelante se denominará el cedente y por la otra, los señores Primo Lupidi, domiciliado en la calle Trelles Nº 1387; Ivo Lupidi, domiciliado en la calle Andrés Lamas Nº 1174; Domingo Lupidi, con domicilio en la calle Trelles Nº 1367 y Egildo Lupidi, domiciliado en la calle Trelles Nº 1387, a quienes en adelante se denominarán los cesionarios, mayores de edad, hábiles para contratar y vecinos de esta Capital, deciden formalizar el siguiente contrato de cesión de cuotas y modificación del contrato social: Primero: Todos los comparecientes tienen constituída entre sí una sociedad denominada "DINOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 600.000.—", con domicilio social en la calle Florida Nº 980 de esta Capital, desde el 20 de agosto de 1957, según contrato que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 11 de noviembre de 1957, bajo el Nº 3522, al folio 114; libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: En dicha Sociedad, el señor Pedro Domínguez tiene suscriptas e integradas trescientas cuotas valor de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de m$n. 300.000.—, todas las cuales son cedidas en este acto por el mismo a los cesionarios, por su valor nominal y en partes iguales, con lo cual cada uno de ellos reúne la cantidad de ciento cincuenta cuotas, o sea un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. Queda expresamente establecido que dichas cesiones comprenden la totalidad del activo y pasivo de la referida Sociedad, excepto la referente al negocio que se especifica en la cláusula tercera, así como todos los derechos, acciones y obligaciones que importen a la misma y con respecto al cedente antes mencionado. — Tercero: Queda expresamente establecido que el importe de esta cesión, que alcanza a la suma de m$n. 300.000.— se ha abonado al cesionario de la siguiente manera: a) Mediante la transferencia del fondo de comercio de propiedad de la Sociedad, sito en la calle Córdoba Nº 820 de esta Capital, por un monto neto de doscientos cuatro mil doscientos veintiséis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 204.226.55), resultante del balance especial efectuado por las partes, que forma parte de este contrato y que ha sido firmado de conformidad por los comparecientes, tomando a su cargo a partir del 30 de septiembre ppdo., fecha que se fija retroactivamente a la presente cesión, el cedente la totalidad del activo y pasivo del referido establecimiento, que queda así a su exclusivo nombre y cargo, obligándose las partes a publicar los edictos de transferencia del referido negocio que ordena la ley Nº 11.867; y b) Mediante el pago de la suma de noventa y cinco mil setecientos setenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 95.773.45), que los cesionarios entregan al cedente en este acto, en dinero en efectivo, para completar el monto de la cesión, sirviendo el presente instrumento del más bastante recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: El cedente deja expresa constancia que ninguna suma le adeuda la referida Sociedad o los cesionarios particularmente, con respecto a la presente cesión y que a la fecha ningún reclamo o suma alguna les queda pendiente, tomando a su cargo los cesionarios cualquier deuda que existiere, a partir de la fecha, excepto las correspondientes al negocio que se transfiere en este acto, que correrán a exclusivo cargo del cedente. — Quinto: Queda asimismo expresamente aclarado que en la cesión que se opera por este contrato, se comprende la totalidad de los bienes físicos, excepto los ya indicados, registrados y contabilizados en los libros de la Sociedad, que son transferidos a los cesionarios, con sus asientos puestos al día de la fecha. — Sexto: Quedan aprobados por este acto, todos los actos de gestión y administración realizados por las partes hasta la fecha, manteniéndose todas y cada una de las cláusulas del contrato social, modificándose solamente las que se indican a continuación y anulándose totalmente la cláusula octava, atento a modificación introducida al primer párrafo de la cláusula quinta, según se indicará a continuación. — Séptimo: Cláusula cuarta del contrato originario: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que son aportadas e integradas en la siguiente proporción: Primo Lupidi, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Ivo Lupidi, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Domingo Lupidi, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y Egildo Lupidi, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional: encontrándose la totalidad de dicho capital integrado en los bienes del activo que se determinan en el balance realizado por las partes con fecha 30 de septiembre ppdo., que se considera formando parte de este contrato y que ha sido firmado de conformidad por todos los socios. — Octavo: Cláusula quinta del contrato originario: La Sociedad será administrada de la siguiente manera: La dirección y gerencia general de los negocios sociales serán ejercitadas por los señores Primo Lupidi, Ivo Lupidi, Domingo Lupidi y Egildo Lupidi, en forma indistinta, quienes tendrán el uso ilimitado de la firma social, bajo la denominación de "Dinor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 600.000.—", precediendo su firma particular y en tal carácter quedan expresamente facultados para realizar todos los actos sociales, con la única limitación de no comprometer la Sociedad en negocios ajenos al objeto de su constitución, en prestaciones gratuitas o garantías a terceros o en especulaciones de agio o bolsa. El resto de la cláusula se mantiene sin modificación alguna. — Noveno: Cláusula séptima del contrato originario: Los socios dedicarán su tiempo y dedicación en la extensión que fuera necesario, para el mejor desempeño de sus cargos, pero no tendrán prohibición alguna para formar parte de otras sociedades o asociaciones o tener otros empleos o negocios, salvo en aquéllos que tuvieren un comercio igual o competitivo con el objeto de la presente Sociedad. — Décimo: Las cláusulas novena a décimo quinta del contrato originario, pasarán a ser respectivamente las octava a décimo cuarta, atenta la anulación de la cláusula octava del contrato originario, dispuesta precedentemente. — En prueba de conformidad y para que así conste, se firma el presente ejemplar, que se repone con el sellado de ley, a los efectos de su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyas gestiones se encargan a cualquiera de los cesionarios y en el lugar y fecha arriba indicados. x

Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4,000.— e.28|4-Nº 289-D.T.-v.28|4|60

---

### PEZZO HERMANOS Y JOFRE

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número seis. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiún días de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribana autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Torcuato Pezzo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alcira Noemí Flores, domiciliado en la calle Pringles número ochocientos tres, de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires; don Armando Flor Napitia Pezzo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Garibotti, domiciliado en la calle Tucumán número mil doscientos sesenta y tres, de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, y don Carlos Argentino Jofre, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elba Angélica Esteben, domiciliado en la calle Rivadavia número treinta y cinco, de la ciudad de Maipú, provincia de Mendoza, todos de tránsito en ésta, mayores de edad, de mí conocidos, doy fe, como de que dicen: que de mutuo y común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la denominación de "PEZZO HERMANOS Y JOFRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad se establece en la calle Ladines número dos mil setecientos ochenta, de la Capital Federal, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y al término de los mismos podrá prorrogarse por períodos sucesivos de cinco años. Se deja expresa constancia que ningún socio podrá retirarse de la sociedad hasta pasados tres años de la formalización de este contrato, sin la conformidad dada por escrito de los demás integrantes de la misma, debiendo el socio que deseare retirarse comunicarlo por telegrama colacionado a los demás con noventa días de anticipación. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la elaboración, fraccionamiento, distribución, compra, venta, comercialización, importación o exportación de toda clase de vinos, alcoholes, bebidas alcohólicas en general, aceites y toda clase de mercaderías por mayor o menor, pudiendo realizar a tal fin todas las operaciones civiles, comerciales o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Torcuato Pezzo, cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Armando Flor Napitia Pezzo, cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y don Carlos Argentino Jofre, trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean trescientos mil pesos moneda nacional totalmente integrado de acuerdo al balance general que certificado por el Contador don Oscar J. Etcheverry y firmado por todos los comparecientes se agrega a esta escritura, considerándose parte integrante del presente contrato. — Artículo Sexto: Ninguno de los so-

cios podrá transferir total o parcialmente sus cuotas de capital sin la expresa conformidad dada por escrito de los otros socios, estándoles asimismo completamente prohibido utilizar la firma social en negocios ajenos a la sociedad o para garantizar a terceros en documentos de favor. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes a tal fin quedan designados gerentes con el uso de la firma social, debiendo suscribir toda la documentación dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, colocando sus firmas personales debajo de la razón social para el manejo de los negocios sociales y podrán ejercitar las siguientes facultades: a) Comprar, vender, permutar, aportar, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles; b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir prendas o bienes muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de sociedad, dar y tomar en locación por los plazos que consideren adecuados, suscribir y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir activos y pasivos de otras sociedades, dar y tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales, particulares o mixtos, creados o a crearse de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, aceptar, cancelar y dividir hipotecas, conceder prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir y endosar cartas de porte, guías y conocimientos, endosar pólizas, celebrar toda clase de contratos y realizar todos los demás actos de enajenación y administración que consideren necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad y con las facultades contenidas en el artículo Mil Ochocientos Ochenta y Uno del Código Civil que se da aquí por reproducido siendo la enunciación que antecede sólo numerativa y no limitativa; e) Crear los empleos que juzgaren necesarios y fijar su remuneración, nombrando, trasladando o separando de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. d) Nombrar administradores generales o encargados, encomendarles la parte ejecutiva de algunas de sus funciones y convenir su remuneración; e) Conferir poderes especiales o generales de toda índole inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyeran necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en mandatarios para absolver posiciones en juicios; f) otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para el ejercicio completo de estas facultades y el desempeño de sus gestiones al frente de la sociedad. — Artículo Octavo: La Sociedad llevará además de los libros exigidos por el Código de Comercio un libro de Actas y cualquier resolución o determinación que se adopte se registrará en el mismo, tomándose las decisiones por mayoría de cuotas de capital a los efectos pertinentes. — Artículo Noveno: El ejercicio social finalizará el treinta de junio de cada año, practicándose el balance correspondiente y una copia del mismo le será entregada personalmente a cada socio o remitida por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. Los balances e inventarios no observados dentro de los quince días se considerarán aprobados, debiendo consignarse también ese día en el libro de Actas. Las utilidades líquidas realizadas que resultaren del Balance anual previa deducción de los gastos generales, cargas sociales, y amortizaciones del activo se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Las sumas que se consideren convenientes para otros fondos de reserva y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual proporción. Las utilidades serán abonadas o acreditadas en las respectivas cuentas particulares dentro de los noventa días de aprobado el Balance General. — Artículo Décimo: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando a cargo de los sucesores o representantes del mismo la obligación de designar un representante único, quien tendrá el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial, ni tendrá el uso de la firma social. Producido el fallecimiento o incapacidad a que se alude en esta cláusula y finalizado el plazo de vigencia de la sociedad, se determinará el haber del socio desaparecido o incapacitado, computando capital y utilidades y la suma que le corresponda a él o a sus herederos se depositará judicialmente en doce cuotas bimestrales iguales, con más el interés bancario vigente en esa fecha sobre los saldos impagos. — Artículo Décimo Primero: En el caso de disolución de la sociedad, o de su liquidación anticipada, por voluntad de la mayoría del capital o al término del contrato, se distribuirán los valores entre los socios, conforme a las constancias de los respectivos libros rubricados y por partes iguales, no pudiendo exigir ninguno de los componentes de la Sociedad cualquier otro valor que no estuviese estipulado dentro del activo de la misma, consignado en su contabilidad legal. — Artículo Décimo Segundo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, relativa a la sociedad, con motivo de la ejecución de este contrato y de los negocios y operaciones que en su consecuencia se realicen o de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia dentro del término de cinco días a contar de la fecha en que se solicitó el arbitraje. Al aceptar el cargo los arbitradores designarán un tercer árbitro para el caso de disidencia y dentro de los diez días subsiguientes pronunciarán su fallo. Esto será definitivo e inapelable y las partes renuncian desde ya a interponer contra el mismo todo recurso que no sea el de nulidad y a toda intervención judicial que no tenga por objeto la ejecución del laudo o las condiciones que éste estableciere. — Artículo Décimo Tercero: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil. Bajo los trece artículos que anteceden que los comparecientes se obligan a cumplir conforme a derecho, los señores Torcuato Pezzo, Armando Flor Napitia Pezzo y Carlos Argentino Jofre, dejan formalizada la presente sociedad de responsabilidad limitada, solicitando de mí la autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y demás efectos legales. Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos don Ricardo Héctor Concone y don Manuel Rejtman, vecinos, mayores de edad, de mí conocidos, doy fe. Sigue a la escritura número cinco, otorgada el catorce de marzo del corriente año mil novecientos sesenta. — Torcuato Pezzo. — Armando Pezzo. — C. Jofre. — Tgo.: R. Concone. — Tgo.: Manuel Rejtman. Está mi sello. Ante mí: Celia Schapira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quince del Registro número Sesenta y Cinco a mi cargo, doy fe. — Celia Schapira. — Celia Schapira, Escribana.

Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.560.— e.28|4-Nº 31.506-v.28|4|60

---

### CONFECCIONES BOSTON

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Francisco Sánchez García, español, casado, domiciliado en Hortiguera Nº 1545; Elías Catz, argentino, casado, domiciliado en Avenida Angel Gallardo Nº 124, Dpto. 18; Héctor Adolfo Sánchez, argentino, casado, domiciliado en Solís 155, 5º piso "A"; y Mario Raúl Sánchez Ward, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Justo Nº 1620, Florida, Prov. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles, en su calidad de únicos integrantes de la firma "CONFECCIONES BOSTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2108 al Fº 7 del Lº 31 con fecha 14 de setiembre de 1956, con modificación efectuada e inscripta bajo el Nº 3518 al Fº 113 del Lº 34 con fecha 11 de noviembre de 1957, resuelven aceptar en este acto la incorporación en esta sociedad de la señora Lydia Luisa Luna, Argentina, casada, domiciliada en Argerich Nº 518, 2º piso "M", mayor de edad y hábil, quien declara conocer y aceptar el contrato y cláusulas de la sociedad. — A continuación resuelven: Primero: Prorrogar el término de duración de su contrato social por diez años a partir del 30 de junio de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Segundo: Aumentar el Capital Social en la suma de Seiscientos Mil Pesos m|n. ($ 600.000,— m|n.), en la siguiente proporción: Francisco Sánchez García, Doscientas veinticinco cuotas o sean Doscientos veinticinco mil pesos m|n. ($ 225.000.— m|n.); Elías Catz, Ciento setenta y cinco cuotas o sean Ciento setenta y cinco mil pesos m|n. ($ 175.000 m|n.); Lydia Luisa Luna, Ciento veinticinco cuotas o sean Ciento veinticinco mil pesos m|n. ($ 125.000,— m|n.); y Héctor Adolfo Sánchez, Setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos m|n. ($ 75.000.— m|n.). — Tercero: Como consecuencia del presente aumento el capital social queda elevado a un millón doscientos mil pesos m|n. (pesos 1.200.000,— m|n.), distribuído e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma: Francisco Sánchez García, Trescientas setenta y cinco cuotas o sean Trescientos setenta y cinco mil pesos m|n. ($ 375.000,— m|n); Elías Catz, doscientas setenta y cinco cuotas o sean doscientos setenta y cinco mil pesos m|n. ($ 275.000.— m|n.); Mario Raúl Sánchez Ward, Doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 250.000,— m|n.); Héctor Adolfo Sánchez, Ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos m|n. (pesos 175.000,— m|n.); y Lydia Luisa Luna, ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 125.000,— m|n.). — Cuarto: Modificar la cláusula Sexta del Contrato Social en lo relativo a la distribución de utilidades o pérdidas, previa deducción de la Reserva Legal, en la siguiente proporción: Elías Catz, treinta y tres por ciento (33 %); Francisco Sánchez García, veintisiete por ciento (27 %); Lydia Luisa Luna, diecisiete por ciento (17 %); Héctor Adolfo Sánchez, trece por ciento (13 %); y Mario Raúl Sánchez Ward, diez por ciento (10 %). — Esta modificación, como así también la relativa al aumento del capital social, son con carácter retroactivo al 30 de junio de 1959. — Leído que les fué el presente, las partes se ratifican de su contenido y en prueba de ello, firman al pie en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: F. Sánchez García; E. Catz; H. A. Sánchez; M. R. Sánchez Ward. — E|L.: secretaría del autorizante. Vale. — L. L. Luna.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240 e.28|4-Nº 290 D.T. v.28|4|60

---

### CARTIER

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 30 de marzo de 1960, la sociedad "CARTIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", integrada por los señores Juan Carlos Carreras y Víctor Enrique Carpentier, ha modificado su contrato social, referente a la cláusula segunda, cuya redacción es: Cláusula segunda: El capital social lo forma la suma de un millón de pesos ($ m|n. 1.000.000.—) moneda nacional; divididos en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por ambos socios por partes iguales, en la proporción de quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, equivalentes a quinientos mil pesos moneda nacional ($ m|n. 500.000) por cada socio; cuya integración los socios la realizan en base al balance general practicado con fecha 31|12|1959, el que debidamente firmado por ambos socios y certificado por el Contador Público Nacional, doctor Pascual José Zaffaroni, inscripto en la Matrícula bajo el número 175 al tomo 4º, lo consideran parte integrante de este contrato. Cláusula que se agrega: Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad por tiempo mayor a un año, la que se considerará como fallecimiento, se procederá así: a) la sociedad continuará sin cambio alguno hasta el cierre del ejercicio, pudiendo retirar los herederos una suma mensual de diez mil pesos por mes, a cuenta del haber que le pertenezca, hasta el cierre del ejercicio; b) Cerrado el ejercicio, los herederos tendrán opción a continuar dentro de la sociedad y en este caso, no tendrán ninguna obligación para con la sociedad, pero la utilidad será del treinta por ciento para los herederos y el setenta por ciento restante para el socio continuador; c) En el caso de que los herederos no quieran continuar con el giro de los negocios, después del cierre del ejercicio de que habla el inciso a) de este artículo, el socio continuador del giro social, podrá liquidar la sociedad o el haber del socio fallecido, y en este caso, el haber que resulte a favor de los herederos será pagado así: diez por ciento (10 %) al contado y el saldo en treinta mensualidades, iguales y consecutivas, con más el interés bancario; también los socios de común acuerdo estipulan que en el caso de que por cualquier causa, se retirara un socio de la sociedad, se procederá para la liquidación y pago del haber que le resulte, en forma igual a la establecida para el pago de los herederos en este mismo artículo, inciso c). — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.28|4-Nº 31.518-v.28|4|60

---

### TEXTIL IMPORT

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

José Jorge Saleme y Pablo Saleme, argentinos, casados, domiciliados en Maipú 231, Capital Federal, resuelven constituir una sociedad bajo el régimen de la ley 11.645 y convienen las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de TEXTIL IMPORT. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la Capital Federal, calle Larrea 252, o donde se fije en lo sucesivo y su duración será de diez años, a partir de la fecha del presente. — Segunda: La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de importación, exportación y compraventa de tejidos y anexos en general. Podrá, además, explotar cualquier ramo de comercio o industria. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de $ 480.000.— dividido en 480 cuotas de $ 1.000.— cada una. Cada uno de los socios concurre con 240 cuotas o sean $ 240.000.—. Este capital se encuentra integrado por el valor de las mercaderías, estanterías, mostradores, vidrieras, muebles y útiles, créditos a cobrar y demás bienes que forman el activo y pasivo según balance que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo indistinto de los dos socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, con todas las facultades inherentes a dichas funciones, aun aquellas para las cuales los art. 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio o cualquier otra disposición legal, requiera poder especial, pues podrán ejecutar todo acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley. — Quinta: El día 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades se distribuirán previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, por partes iguales entre ambos socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Para la disolución, liquidación y partición de la sociedad, lo mismo que para resolver cualquier cuestión no prevista se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley 11.645 y, subsidiariamente, las del Código de Comercio y del Código Civil. — Séptima: A fin de poder llenar cumplidamente su objeto, la sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean particulares o a favor de los Bancos particulares u oficiales y realizar cualquier operación comercial o bancaria, inclusive la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Octava: Otorgado en este único ejemplar, en Buenos Aires, a 31 días de marzo de 1960. J. J. Saleme. Pablo Saleme. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.28|4-Nº 291 D.T.-v.28|4|60

---

### LUACES Y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 7 de diciembre de 1959, ante escribano de San Martín, don Carlos D'Emilio, el señor José María Galatro, cedió al señor Manuel Luaces, 110 cuotas de $ 1.000 cada una o sean pesos 110.000 de la sociedad "LUACES Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.28|4-Nº 31.523-v.28|4|60

---

### SOCIEDAD SÖRVIK Y HOLMER

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Nils Tor Jorge Sörvik, sueco, soltero, y Arenco Aktiebolag, representada por el señor Nils Gustav Ekman, sueco, casado, todos domiciliados en la calle Independencia setecientos uno y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Se toma como base el contrato de la

Sociedad "SÖRVIK Y HOLMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital pesos Ciento sesenta mil, de fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número trescientos cuarenta, folio cuatrocientos quince, libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la cesión de cuotas de fecha veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número un mil seiscientos sesenta y seis, folio ciento cinco, libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: De común acuerdo se resuelve ampliar el capital social a la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional y, en consecuencia, se modifica el artículo segundo del contrato, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Segundo: El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que corresponden a los indicados socios en la siguiente proporción: señor Nils Tor Jorge Sörvik, diez cuotas y Arenko Aktiebolag, un mil cuatrocientas noventa cuotas. — Tercero: Quedan firmes las demás cláusulas no modificadas de los contratos mencionados. — De común acuerdo se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los treinta y un días de marzo de mil novecientos sesenta. — Firmado: N. T. J. Sörvik. A. Aktiebolag.

Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.- e.28|4 Nº 294 D.T. v.28|4|60

**S A L E M**

***Sociedad de Responsabilidad Limitada***

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber que por documento privado de fecha 25 de marzo de 1960, el señor Carlos Alberto Gutiérrez cede, vende y transfiere a favor del señor León Gozet la cantidad de 10 cuotas de $ 1.000.— m|n. c|u.. que le pertenecen en "SALEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma de $ 10.000.— m|n., en total, y renunciando el señor Carlos Alberto Gutiérrez al cargo de gerente de la sociedad. — Que el capital social de $ 200.000.— m|n.. dividido en 200 cuotas de $ 1.000.— cada una, pertenece a los actuales socios en la siguiente proporción: el señor Roberto Saint Paul, 180 cuotas, o sean $ 180.000.— y el señor León Gozet, 20 cuotas, o sean $ 20.000.— m|n. — Queda designado gerente el señor Roberto Saint Paul, francés, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 564, con todas las atribuciones que emergen del contrato social.

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.- e.28|4 Nº 31.532 v.28|4|60

**INTERAMERICANA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. Entre el señor Vittorio Sozzi, italiano, casado y la señora Ercilia Palumbo de Sozzi, italiana, casada, ambos mayores de edad y domiciliados en General Artigas 344, de Capital Federal, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de INTERAMERICANA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad estará en la ciudad de Buenos Aires, de esta República, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento cuarenta y dos, séptimo piso, oficina A, pudiendo asimismo la sociedad establecer sucursales en cualquier lugar de la República y en el extranjero. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en su totalidad en bienes y en la siguiente proporción: el señor Vittorio Sozzi, ciento sesenta cuotas, o sea ciento sesenta mil pesos, y la señora Ercilia Palumbo de Sozzi, cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad será la explotación de todo negocio o industria relacionada directa o indirectamente con la navegación marítima, fluvial o aérea; el transporte por esas vías y también terrestre de pasajeros y cargas, transportes y despachos internacionales de mercaderías, incluso su embarque y desembarque, mudanza, su depósito y almacenaje, representaciones de sociedades de transportes, navegación y otras similares residentes en la República o en el extranjero. Para cumplir sus fines la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, gravarlos con derecho real de hipoteca, permutarlos, contraer toda clase de obligaciones, celebrando al efecto los contratos correspondientes con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Holandés Unido, First National City Bank of New York, Banco Francés e Italiano, Banco Société Générale, Banco de Londres y América del Sud, o cualquier otra institución, o sujeto de derecho oficial o privado, girando en descubierto, pudiendo firmar, girar, aceptar, endosar, y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, pagarés, giros, cartas de porte, conocimientos de embarque, abrir cuentas efectuando depósitos y extrayéndolos, realizar por cuenta propia o de terceros en la República y en el extranjero, operaciones comerciales, o ejercer representaciones, comisiones o mandatos, contratar seguros sobre las mercaderías o personas, suscribir prendas como deudor o acreedor, pudiendo a tales efectos inscribirse en el Registro de Créditos Prendarios, e intervenir ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y en particular Ministerios, Secretarías, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección de Puertos, Aduana, Migraciones, Prefectura Marítima, Dirección de Impuestos a los Réditos, Dirección de Ferrocarriles y Navegación Marítima y Fluvial, Dirección de Parques Nacionales, concurrir a licitaciones públicas o privadas y actuar en justicias ante los Tribunales de la Nación y de la provincia, de cualquier fuero o jurisdicción, incluso ante los Tribunales del Trabajo, quedando entendido que puede ejercer todos aquellos actos o gestiones que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, aunque no esté expresamente establecido en este contrato. — Artículo Quinto: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha, prorrogables indefinidamente por períodos de cinco años. La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita si ninguno de los socios manifiesta su intención en sentido contrario con una anticipación mínima de seis meses a cada vencimiento. — Artículo Sexto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivo del señor Vittorio Sozzi, quedando designado gerente con las más amplias facultades, quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, quedándole prohibido utilizarla en asuntos o negocios ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. Podrá nombrar apoderados generales o especiales o delegar sus funciones administrativas, quedando siempre comprometida su responsabilidad personal por los actos de quienes lo sustituyan. La firma social obligará a la sociedad sin restricción alguna, con todas las facultades de administración y disposición, inclusive los especificados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Podrá, así a título de ejemplo, suscribir contratos por escritura pública o privada, de compraventa o hipoteca de bienes, muebles e inmuebles de cualquier otro objeto jurídico, de fletamento, conocimiento, etcétera, letras, cheques, pagarés, descuentos, créditos bancarios, poderes generales o especiales, declinando de jurisdicción o constituyendo domicilios especiales, iniciar o contestar demandas y reconvenir, transigir sobre negocios de la sociedad, hacer novaciones, desistir, renunciar, percibir y cobrar todo crédito de la sociedad, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, prestar dinero o tomar intervención en otras sociedades, cualquiera sea su naturaleza u objeto; otorgar garantías, pero no por terceros ajenos al giro social, reconocer o aceptar obligaciones y, en general, formalizar, cumplir cualquier otro acto jurídico. — Artículo Séptimo: El ejercicio terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva previsto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta completar el diez por ciento del capital social. El restante se distribuirá en proporción al capital aportado, y en la misma forma se soportarán las pérdidas. Los balances se practicarán al término de cada ejercicio y se considerarán automáticamente aprobados si no hubieren sido observados o impugnados por los socios antes del treinta de marzo del año inmediato siguiente. Todo lo concerniente a la realización de los balances, no previsto en esta cláusula, como así lo relativo a la liquidación y partición de la sociedad, se observarán las prescripciones del Código de Comercio en cuanto sean aplicables. — Artículo Octavo: En caso de ausencia o enfermedad, cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que lo represente para los efectos patrimoniales de este contrato. En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, lo representarán o sustituirán en la sociedad unificando representación, quienes acrediten derechos conforme a las leyes vigentes. — Artículo Noveno: Las rentas personales de los socios devengarán un interés del cinco por ciento anual, que será computado semestralmente. — Artículo Décimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vigencia de la sociedad como de su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Bajo las cláusulas precedentes, las partes dan, por constituído este contrato. — Buenos Aires, diciembre diez de mil novecientos cincuenta y nueve. — Vittorio Sozzi. — Ercilia Palumbo de Sozzi. E/L.: "que", vale. S/R.: "diciembre diez". Vale. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.28|4-Nº 298-D.T.-v.28|4|60

**FRAMAQUI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos sesenta, se ha convenido con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta, celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre los siguientes señores: César Frascarelli, argentino, casado, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Nahuel Huapí número cinco mil trescientos ochenta y uno; Ernesto Horacio Matozzi, argentino, casado, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Arcos número dos mil veinte y uno y José Luis Guillermo Quijano Aldao, argentino, casado, de profesión agrimensor, domiciliado en la calle José Ingenieros número seiscientos uno de la localidad de Olivos, mayores de edad, la que ha de regirse por las disposiciones de la Ley 11.645, y las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de FRAMAQUI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Paraná número veinte y seis de esta capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y agencias en el interior del país y|o el exterior. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta. — Cualquiera de los socios que quisiera retirarse antes de la expiración del plazo de este contrato, podrá hacerlo por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los socios restantes, rigiendo para el reintegro de sus haberes las condiciones que se fijan más adelante. — Tercero: El socio que desease retirarse de la sociedad, contrae la obligación de ceder sus cuotas a los demás socios y sólo podrá ofrecerlas a los terceros extraños, previa autorización por escrito de los socios restantes. Cuarto: El objeto de la sociedad está constituído por: Proyectos, dirección y construcción de obras civiles, públicas y privadas. — Mensuras, loteos, subdivisiones, tasaciones, peritajes y arbitrajes judiciales y extrajudiciales. — Compra venta de propiedades, promoción de consorcios, fabricación de monobloques y compra y venta de mercaderías, pudiendo ampliar, cambiar y|o restringir dicho objeto, de acuerdo a los intereses sociales.—Quinto: El Capital social queda fijado en la cantidad de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscribiendo cada socio ciento veinte cuotas cada uno. — Los socios integran en este acto cien cuotas cada uno, con trescientos mil pesos en muebles, aparatos de ingeniería, enseres, útiles e implementos para el funcionamiento de la sociedad, detallados en Inventario realizado el primero de enero de mil novecientos sesenta y que la totalidad de los socios han firmado de conformidad y veinte cuotas cada uno en dinero efectivo, en la siguiente forma: el cincuenta por ciento, o sean diez cuotas cada uno; con treinta mil pesos moneda legal en este acto para proceder a su depósito en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento del artículo diez de la ley 11.645. — En cuanto al saldo restante lo harán efectivo a medida que las necesidades de la sociedad lo hagan necesario. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de todos los socios quienes son designados gerentes en este acto, quienes intervendrán en todas las operaciones sociales y tendrán atribuciones para hacer uso de la firma social en forma conjunta o separada o individualmente, bajo su firma precedida de la denominación social, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales. Los socios gerentes podrán otorgar cuantos documentos privados o escrituras públicas fueran necesarias, pudiendo dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos oficiales, mixtos, o privados, comprar, vender, permutar, o hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras, pagarés, dar y recibir fianzas o avales, celebrar contratos de locación, intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Licitaciones Públicas de la Provincia, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones y llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la presente enumeración sólo enunciativa y de ningún modo taxativa. — Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio. Séptimo: Anualmente se practicará un Balance General al 31 de diciembre para cuya aprobación se requerirá la unanimidad. — Octavo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al capital aportado por cada socio. — Será de rigor antes de fijar las utilidades líquidas o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requiera técnicamente, así como separar el cinco por ciento para completar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, en este caso la liquidación será hecha por los socios gerentes que actuarán entonces conjuntamente hasta la liquidación definitiva. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad se obliga a aceptar a los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo los herederos designar un único representante con las mismas facultades y obligaciones que gozaba el socio fallecido o incapaz, pero con la prohibición absoluta del uso de la firma social. — Décimo Primero: Producido el retiro de un socio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda, los socios restantes podrán optar por la continuidad de los negocios o por la liquidación de la sociedad, formulándose en el primer caso un balance general a la fecha, para liquidar al socio saliente de acuerdo al valor de los libros. — Décimo Segundo: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, serán tratadas por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes para el caso de no existir acuerdo nombrarán un último árbitro, quien dictará la resolución definitiva e inapelable. — Bajo estas cláusulas se da por finalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan los firmantes de acuerdo a derecho. — Firmado: Ernesto Horacio Matozzi, César Frascarelli y José Luis Guillermo Quijano Aldao. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 14 de la Capital Federal, Certifico que las firmas consignadas al pie de la presnte foja, son auténticas de los señores César Frascarelli, Ernesto Horacio Matozzi y José Luis Guillermo Quijano Aldao y han sido puestas en mi presencia. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Conste. (Firmado): Luis P. Varangot. — Hay un sello que dice: Luis P. Varangot. — Escribano.

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.28|4-Nº 31.542-v.28|4|60

**MUEBLES LORIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Israel Binder y Boruch Jurzdycki en su carácter de socios integrantes de la Sociedad "MUEBLES LORIA, S. R. L.", cuyo contrato social de fecha 3 de diciembre de 1951 fué inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 28 de diciembre de 1951 bajo el número 3352 al folio 166 del libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato de fecha 9 de febrero de 1954, inscripta en el mismo registro el 7 de junio de 1954 bajo el número 1168 al folio 245 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y prorrogado por contrato del 20 de abril de 1957 inscripto en el Registro Público

de Comercio en fecha 27 de junio de 1957 bajo el número 1653 al folio 353 del libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: I. Incorporar en carácter de socio al señor Abraham Grois, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 3469. II. Aumentar el capital social en la cantidad de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional (140.000.— m$n.) representada por ciento cuarenta (140) cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, (1.000), suscriptas, conforme se detalla más adelante e integradas totalmente por transferencia a la Sociedad, hasta cubrir los respectivos importes con créditos que tienen en la misma y a su favor cada uno de los firmantes, conforme al balance que se suscribe por separado y forma parte del presente contrato, Abraham Grois, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional; Israel Binder, veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional y Boruch Jurzdycki, veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional. III. Designar gerentes a los socios y IV. Convienen en consecuencia, modificar las siguientes cláusulas del Contrato Social con efectos a partir del seis de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Primero: Sustituir el artículo cuarto del Contrato Social por el siguiente: "El capital social se estipula en la suma de trescientos mil pesos moneda legal, (m$n. 300.000) dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda legal (100 m$n.) cada una, que los contratantes suscriben e integran por partes iguales". — Segundo: Sustituir en el artículo sexto del Contrato Social la fecha "30 de junio" por la siguiente: "5 de enero". — Tercero: Sustituir en el artículo octavo del Contrato Social el primer párrafo por el siguiente: "la administración de la Sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de cualquiera de los socios, quienes podrán obligar a la Sociedad y actuar en su nombre indistintamente, ya sea en forma individual, conjunta, separada o alternativamente, en el carácter de gerentes, firmando a continuación del sello de la razón social con todas las facultades que los Códigos Civil y de Comercio y las leyes especiales conceden a los gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada". Cuarta: Con las modificaciones precedente y agregados quedan subsistentes y en plena vigencia las demás cláusulas del Contrato del 3 de diciembre de 1951 y modificaciones dispuestas por los contratos arriba mencionados, firmándose en prueba de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta. — Firmado: I. Binder. — B. Jurzdycki. — A. Grois.

Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.28|4-Nº 303-D.T.-v.28|4|60

## ACME ARGENTINA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero de 1960, los señores Teodoro Eugenio Cromberg y Arturo Spotter, domiciliados respectivamente en las calles Rosario Nº 441 y Washington Nº 3452, de esta ciudad, ambos casados, argentinos, mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de: "ACME ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio en la calle Balcarce 880, piso 8º, de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales o agencias en esta ciudad, o en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el asesoramiento en general para las industrias plásticas y afines, preparación de proyectos, métodos de trabajo, organización industrial, preparación de sistemas de costos industriales y presupuestos, pudiendo realizar, además todas las operaciones de compra, venta o transformación de materiales plásticos por cualquier procedimiento, fabricación de objetos, moldes y toda otra actividad dentro del ramo, sin perjuicio además de cualquier otro negocio u operación comercial que la decisión unánime de los socios, inserta en el Libro de Actas, considere de beneficio para la Sociedad; también podrá recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones de casas o firmas nacionales y|o extranjeras para toda clase de operaciones; comprar y vender en cualquier forma bienes muebles o inmuebles; aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, siempre y cuando respondan a necesidades de la sociedad; celebrar contratos de locación o de servicios; dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros e instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc., y obtener sus registros; estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — Los fines que anteceden deben considerarse como meramente enunciativos, pudiendo la sociedad efectuar y ejecutar sin limitación alguna todos cuantos actos jurídicos sean necesarios para su desarrollo. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos m|nacional de c|legal ($ 100.000.— c|l.), dividido en 100 cuotas de $ 1.000.— c|l. cada una, las cuales son suscriptas por partes iguales entre los socios, y son totalmente integradas con los efectos que se detallan en el Balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Este capital podrá ser aumentado y también se podrán admitir nuevos socios con el consentimiento de los actuales. — Cuarta: Son designados gerentes los socios Teodoro Eugenio Cromberg y Arturo Spotter, quienes tendrán individual e indistintamente el uso de la firma social para todos los actos de administración, salvo para el caso de operaciones de compra o venta de bienes inmuebles, en que será indispensable la firma conjunta de ambos. — Quinta: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, y el Balance respectivo, confeccionado de acuerdo con las prácticas contables y leyes en vigor, sólo se reputará aprobado si así lo manifiestaren expresamente ambos socios. — Dicho Balance será preparado conforme a las constancias de los libros que deberán llevarse en un todo de acuerdo con las normas legales vigentes y las prácticas contables generalmente aceptadas. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de tres años, a contar del primero de enero del corriente año, a cuyo fin se da al presente el pertinente efecto retroactivo. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del término fijado precedentemente, dando aviso al otro socio, por telegrama colacionado, con una anticipación de ciento ochenta días, pudiendo el socio saliente transferir a terceros sus cuotas de capital, con el acuerdo y la conformidad del otro socio. — Si esta transferencia no puede realizarse, la sociedad quedará disuelta, procediéndose a practicar, con la intervención de ambos socios, un Inventario y Balance General, avaluándose los elementos integrantes del activo físico a su precio de costo. — El socio saliente deberá aceptar que el otro socio se haga cargo del activo y pasivo social resultante del Inventario y Balance General practicado como se establece precedentemente, en cuyo caso se le reintegrará su parte de capital y utilidades en un plazo de dos años, en cuotas trimestrales, con más un interés del ocho por ciento anual sobre saldos deudores. — En caso contrario se procederá a la liquidación de la sociedad, realizándose, de común acuerdo entre los socios, el activo social, no pudiendo distribuirse el producido del mismo, hasta tanto no se haya extinguido totalmente el pasivo. — Séptima: Las utilidades líquidas resultantes del Balance aprobado según se establece en la cláusula quinta, se distribuirán de la siguiente manera: 5 % para constituir el Fondo de Reserva Legal y el 95 % restante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se procederá, con intervención de los herederos del socio fallecido, que para el caso deberán unificar su representación, de conformidad con lo que se establece en la cláusula sexta, para el caso de retiro de uno de los socios. — Novena: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo será inapelable, debiendo dictarse el mismo conforme a las disposiciones del presente contrato, y lo que en él no se establezca, de acuerdo con las leyes en vigor. — Décima: Para todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones, intimidaciones judiciales y privadas, las partes constituyen domicilios especiales en sus respectivos domicilios reales indicados en este contrato, o en los que en lo sucesivo comunicaren fehacientemente a la sociedad. — Si en razón del presente contrato las partes tuvieran que recurrir a la justicia, desde ya se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — T. Cromberg. — Arturo Spotter. — Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.28|4-Nº 304 D.T.-v.28|4|60

## I. MALIAR e HIJO
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 30 de marzo de 1960, reunidos los señores Roberto Maliar, Pedro Levich, Wolf Feldchteyn, Emilio Levin, Samuel Guitelman, Guillermo Bezen y Luis Jaimovich, únicos integrantes de "I. MALIAR e HIJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Cánning 339, han resuelto aumentar el capital social de la suma de dos millones de pesos nacionales ($ 2.000.000 m|n.) a la cantidad de seis millones de pesos nacionales (6.000.000 m|n.). Los firmantes han formalizado dicho aumento de en más la cantidad de cuatro millones de pesos nacionales ($ 4.000.000 m|n.), dividida en 4.000 cuotas de un mil pesos nacionales cada una, suscribiendo e integrando totalmente las cuotas correspondientes en la siguiente proporción: Roberto Maliar, 1.450 cuotas; Pedro Levich, 565 cuotas; Wolf Feldchteyn, 500 cuotas; Emilio Levin, 500 cuotas; Guillermo Bezen, 340 cuotas; Samuel Guitelman, 335 cuotas y Luis Jaimovich, 310 cuotas. Queda de esta manera modificado el capital social que asciende a la cantidad de seis millones de pesos nacionales ($ 6.000.000 m|n.), dividido en 6.000 cuotas de un mil pesos nacionales cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Roberto Maliar, 3.200 cuotas; Pedro Levich, 650 cuotas; Víctor Feldchteyn, 550 cuotas; Emilio Levin, 650 cuotas; Guillermo Bezen, 350 cuotas; Samuel Guitelman, 350 cuotas y Luis Jaimovich, 350 cuotas.

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.28|4-Nº 81.551-v.28|4|60

## CHECHENI Y CIA.
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, entre los señores Simón Checheni, con domicilio en Sarmiento mil setecientos cincuenta y Ernesto Schor, con domicilio en Moreno mil novecientos catorce, argentinos, comerciantes, mayores de edad, casados y de esta capital, convienen no celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primera: Bajo la denominación de "CHECHENI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejan formalizada dicha sociedad, que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Sarmiento mil setecientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El capital social será de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, de las que suscriben setecientas cincuenta cada socio. — El importe de las cuotas sociales es integrado según el balance que se suscribe por separado. — Tercera: La sociedad se dedicará a la importación y exportación, al comercio, industrialización, distribución, administración, producción, transformación y|o explotación de todo tipo y clase de bienes y mercaderías, por cuenta propia o de terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, así como mandatos, comisiones y representaciones. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar contratos de compraventa, arrendamiento de bienes, muebles e inmuebles; contraer y efectuar préstamos en dinero, efectuar todo tipo de operaciones civiles, comerciales, bursátiles, financieras, adquirir y transferir cualquier derecho real y aceptar los constituídos a su favor, y, en general, ejecutar todos los actos y operaciones que a su juicio tengan relación directa o indirecta con los fines sociales. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios firmantes, con el título de gerentes, quienes conjunta o indistintamente tienen la administración de la sociedad y podrán usarla en todos los actos, contratos y operaciones sociales, no pudiendo hacer uso de ella para asuntos ajenos a sus fines o comprometerla en fianzas o garantías otorgadas a terceras personas. — Ambos socios, ya sea conjunta o separadamente, están facultados para otorgar poder a terceras personas para que representen a la sociedad a nombre de ambos o a nombre de uno de los socios, con amplias facultades, en todos los actos sociales. En consecuencia, tanto los socios, indistintamente, como los apoderados en caso de existir, tendrán amplias facultades para: a) adquirir, vender, cobrar, permutar, hipotecar, prendar o caucionar bienes de toda naturaleza, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones y otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, pactando en cada caso de enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad de satisfacer y percibir los precios; b) celebrar contratos de locación como locador o locatario, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos; c) efectuar o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, dar o tomar dinero prestado, a interés, de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de sus sucursales o agencias, como así también de todos los demás establecimientos bancarios, públicos o particulares de esta República o del extranjero; d) realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo acciones, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantía real o personal y constituir depósitos de dinero o valores, extraer total o parcialmente esos y otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; e) constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; f) representar a la sociedad ante el Superior Gobierno de la Nación, los Ministerios nacionales o provinciales y sus dependencias, entes descentralizados, municipales, oficinas públicas, como ser: Patentes y Marcas, Aduanas, Dirección General Impositiva, Policía Federal o ante cualquier gobierno de los Territorios Nacionales o de la provincia, legislaturas y demás reparticiones a todos los efectos, inclusive presentarse en licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales y|o extranjeras; concursos de precios; iniciar e interponer toda clase de acciones y recursos administrativos; g) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado ante los señores jueces, tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para contestar o entablar demanda de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, poner y absolver posiciones y todo otro género de pruebas; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas; h) conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas y protestos, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran indispensables para ejecutar cualquier acto de los enumerados en las cláusulas preinsertas, que se relacionen con la administración social, pues la enumeración que precede es puramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será diez años, a partir del presente contrato. — Sexta: En caso de que alguno de los socios decida retirarse de la sociedad, deberá comunicar su intención a la misma, por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha de cierre de ejercicio y estará obligado a transferir sus cuotas de capital a la persona que le indique el socio restante, y el precio que resulte del balance especial que con valores actualizados y reales se practicará a dicho efecto, al cierre de ese ejercicio, que deberá coincidir con la fecha de su retiro, y el importe se abonará mitad al contado y el resto a un año de plazo, con el doce por ciento de interés. Séptima: Si el socio restante no indicara en ese lapso de seis meses la persona a quien deberá transferir las cuotas, el socio que se desea retirar podrá traspasarlas a la persona de su elección: Octava: Anualmente, el treinta y uno de marzo de cada año se realizará un inventario y balance general y, en ocasión de dicho balance de las utilidades líquidas y realizadas, y previas las deducciones por amortización, nunca inferiores a las que indica la Dirección General Impositiva que se convenga, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance un diez por ciento del capital social. — Las ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán en proporción a las cuotas sociales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios sus herederos o representantes legales podrán continuar formando parte de la Sociedad en la misma condición que su antecesora, unificando a tal efecto su representación, por sí o

por intermedio de apoderado, y con las mismas atribuciones del artículo cuarto. — Décima: Las resoluciones deberán tomarse por mayoría de capital excepto los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio para los que se requerirá unanimidad de votos. — En caso de no poder así resolverse por empate, las mismas serán decididas en forma obligatoria por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte los cuales deberán nombrar un tercero antes de empezar actuar, para el caso de discordia y cuyas decisiones serán inapelables. — Se renuncia expresamente a todo fuero o jurisdicción especial que pudiera corresponder aceptando para todos los casos que no deban ser decididos por los árbitros la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima Primera: La forma y el procedimiento a emplearse en el caso de disolución o liquidación de la Sociedad será resuelto por mayoría de capital y se realizará por todos los socios con carácter de liquidadores. — Se firman tres ejemplares a un solo tenor y efecto uno de ellos para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, ut-supra. — Firmado: Ernesto Schor. — Simón Checheni.

Bs. As., abril 20 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.28|4-Nº 31.555-v.28|4|60

---

## PAÑUELERA SUDAMERICANA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Manuel Menahem Zaied, soltero, argentino, con domicilio en la calle Viamonte 2660, y José Jacobo Zaied, soltero, argentino, con domicilio en la calle Viamonte 2660, ambos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las prescripciones de la Ley Nacional 11.645 de acuerdo a las bases y condiciones que a continuación se estipulan: Primera: La sociedad girará bajo la razón social PAÑUELERA SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: La sociedad tendrá la sede principal de sus negocios en la calle Ecuador 575, de esta Capital, pudiendo instalar agencias y filiales en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: Constituirá el objeto de la sociedad la fabricación y comercialización de pañuelos, importación y exportación, pudiendo desarrollar toda otra actividad no limitada por el artículo tercero de la ley 11.645. — Cuarta: La sociedad se constituye con un plazo de duración de 26 años a partir del 1º de enero de 1960. En caso de que uno de los socios quisiera disolverla antes del vencimiento de este plazo, deberá hacer conocer su voluntad de disolución tres meses antes de cada año, por intermedio de telegrama colacionado. — Quinta: El Capital social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos ($ m|n. 400.000.—) pesos moneda nacional, dividido en 400 cuotas de ($ 1.000.— m|n.) cada una que los socios suscriben por partes iguales, capital que se halla totalmente integrado según Balance General efectuado al 31 de diciembre de 1959. — Sexta: La Dirección, Administración y Gerencia y uso de la firma social será ejercida por cualquiera de los socios individualmente y en forma indistinta, siéndoles prohibido a los socios comprometer la firma en actos o negocios ajenos a los de la sociedad, en fianzas o garantías para terceros. — Séptima: Cada 31 de diciembre se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Inventario y Balance General según reglas de Contabilidad, realizándose la distribución de las ganancias y contribución a las pérdidas entre los socios por partes iguales. — Del Beneficio neto se destinará el 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta la integración del mismo. — Octava: Si alguno de los socios quisiera ceder sus cuotas tendrá que notificar con seis meses de anticipación teniendo el otro socio el privilegio por adquirir dichas cuotas mediante el pago del valor nominal de las mismas, ganancias que le corresponden y parte respectiva en el Fondo de Reserva Legal. El pago de la parte del socio saliente deberá efectuarse en un plazo máximo de seis meses. — Novena: En caso de disolución por término de contrato o por voluntad de los socios se efectuarán las adjudicaciones al mejor postor. — Décima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato incluso lo concerniente a la formación, aprobación de los Balances y resoluciones de fundamental importancia para la marcha de la sociedad serán resueltos por unánime acuerdo de los socios. A estos efectos llevará un libro de actas en el que asentarán tales resoluciones y que servirán para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí, no para terceros. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes serán dirimidas por amigables componedores nombrados uno por cada socio con facultad de nombrar otro en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad continuará sin variación ni modificación alguna hasta la terminación del período en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante que tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social, el sueldo que correspondería al socio fallecido quedará a favor de dicho representante. — Décima Tercera: Producido el fallecimiento a que alude la cláusula anterior y terminado el período en curso, se establecerá el haber del socio desaparecido, computado capital, utilidades, etc., y la suma que corresponda se abonará a sus herederos o se depositará judicialmente en doce cuotas bimestrales iguales, con más un interés del diez por ciento (10 %) anual sobre saldos impagos. — Décima Cuarta: Una vez repuesto el sellado de ley este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio incumbiendo a cualquiera de los socios la responsabilidad de llenar este requisito. En Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, las partes dando conformidad a lo que antecede, firman al pie de la presente. — Fdo.: Manuel Menahem Zaied. — José Jacobo Zaied.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.28|4-Nº 336-D.T.-v.28|4|60

---

## HILANDERIAS PERONA, BARBOUTH
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el escribano José María Amado, con fecha 18 de marzo de 1960, el señor José Zeki Barbouth, en su carácter de socio administrador de "HILANDERIAS PERONA, BARBOUTH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgó poder general a favor del señor Manuel Fiuza, para que administre con amplitud de facultades, la citada Sociedad. — Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.28|4-Nº 31.557-v.28|4|60

---

## CAMOFLORA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Convenio Adicional al Contrato de "Camoflora, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, entre Plantadroga S. R. L., representada por los señores Geza Ordodic Hoffmann y Uwe Minuth; en su carácter de socios gerentes de la misma; Fogola y Joviero, representada por el señor Abel Hilario Fogola, en su carácter de socio gerente de la misma; y los señores Hipólito Pérez y Hno., sociedad de hecho, en tránsito por ésta, convienen en celebrar el presente convenio modificatorio del contrato social constituyente de "CAMOFLORA S. R. L.", suscripto con fecha diecisiete de octubre de 1959, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Modifícanse las cláusulas segunda, sexta y décima séptima, que en adelante quedarán redactadas de la siguiente manera: "Segunda: El capital de la sociedad se fija en la suma de m$n. 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de Curso legal), dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada cuota. Dichas cuotas se encuentran suscriptas de la siguiente manera: 1) Plantadroga, 1.250 (un mil doscientas cincuenta) cuotas, o sea m$n. 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional): 2) Fogola y Joviero, 625 (seiscientas veinticinco) cuotas, o sea m$n. 625.000 (seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional): 3) Hipólito Pérez, 313 (trescientas trece) cuotas, o sea m$n. 313.000 (trescientos trece mil pesos moneda nacional); y 4) Alejandro Pérez, 312 (trescientos doce mil pesos moneda nacional). Los socios han integrado totalmente sus respectivas suscripciones en bienes, en un todo de acuerdo con el inventario valorizado de ellos, agregado al contrato original". — "Sexta: El 30 (treinta) de junio de cada año finaliza el ejercicio social y, a esa fecha, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se hará la siguiente distribución: a) el 5 o|o (cinco por ciento) para integrar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o (diez por ciento) del capital; y b) el resto se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: 1) el 50 o|o (cincuenta por ciento) para Plantadroga S. R. L.; 2) el 25 o|o (veinticinco por ciento) para Hipólito Pérez; y 4) 12,5 o|o (doce y medio por ciento) para Alejandro Pérez. Para el caso de existir pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción de sus aportes. Una vez practicado el balance e inventario general de cada ejercicio, éstos deberán ser sometidos a la aprobación de los socios; si a los veinte días corridos de entregados los balances a cada uno de los socios, éstos no lo observaren, se considerará automáticamente y de pleno derecho aprobado. — "Décimaséptima: En caso de divergencia, las partes renuncian expresamente a todo fuero, jurisdicción o competencia, inclusive la arbitral y|o de amigables componedores; y se someten a la jurisdicción o competencia de los Tribunales nacionales ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto los socios Plantadroga y Fogola y Joviero constituyen domicilio en los antes indicados; y los socios Pérez en la calle Yatay 243, de esta Capital. En los domicilios especiales antes mencionados deberán efectuarse todas las notificaciones y|o intimaciones de o a los socios bajo pena de nulidad". — Segunda: Aclárase que el nombre completo del señor Abel Fogola es Abel Hilario Fogola y, por lo tanto, donde dice Abel Fogola en el contrato original de fecha 17 de octubre de 1959, debe decir, Abel Hilario Fogola. Asimismo, se deja constancia que los gerentes Geza Ordodic Hoffmann y Abel Hilario Fogola, firman G. Ordodic Hoffmann y Abel Fogola, respectivamente. — Tercera: Todo lo que no se encuentre expresamente modificado por el presente convenio adicional, se regirá por lo dispuesto en el contrato original. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. (firmado) Geza Ordodic Hoffmann. (firmado) Uwe Minuth. (firmado) Abel Fogola. (firmado) Alejandro Pérez. (firmado) Hipólito Pérez. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "G. Ordodic Hoffmann". Uwe Minuth", "Abel Fogola", "Alejandro Pérez" e "Hipólito Pérez", corresponden a los señores Geza Ordodic Hoffmann; Uwe Minuth; Abel Hilario Fogola; Alejandro Pérez e Hipólito Pérez, han sido puestas en mi presencia, de lo cual doy fe. A pedido de los interesados, firmo en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal, en Buenos Aires, a los ocho (8) días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. Hay una firma que dice: Carlos A. Petracchi. Hay un sello que dice: Dr. Carlos A. Petracchi - Escribano Público.

Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.28|4-Nº 344 D.T.-v.28|4|60

---

## ELANTEX
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Leopoldo Grunberg, Alfredo Brates, Ana Haimovici de Grunberg y Ella Haimovici de Brates, únicos socios de ELANTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 3.293, folio 81, libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Leopoldo Grunberg cede y transfiere las ochenta y cinco cuotas que posee en la mencionada sociedad en la proporción de cuarenta y cinco al señor Alfredo Brates y cuarenta a la señora Ella H. de Brates. — Segundo: La señora Ana H. de Grunberg cede y transfiere las cinco cuotas que le pertenecen, a la señora Ella H. de Brates. — Tercero: El precio de esta cesión se fija en conjunto para la totalidad de las cuotas enajenadas, en la suma de cincuenta y siete mil setecientos noventa y tres pesos. — Cuarto: Del total precedente la suma de veintisiete mil setecientos noventa y tres, serán abonados en efectivo y el resto lo será en seis pagarés de cinco mil pesos cada uno, con vencimiento los días quince de cada mes, a partir del quince de mayo de 1959. — Quinto: Los señores Leopoldo Grunberg y Ana H. de Grumberg quedan a partir de este momento completamente desvinculados de la Sociedad a la que dejan de pertenecer por este acto. — Sexto: Los cesionarios se comprometen a desalojar el local ocupado actualmente por la Sociedad en la calle Azcuénaga 666, local 4 a la brevedad posible y a más tardar el día 31 de marzo de 1959. — Séptimo: Todos los efectos de esta cesión serán con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959. — Octavo: Se autoriza expresamente al Contador Público, señor Nissin Pardo a efectuar todas las diligencias necesarias para la inscripción del presente documento en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 1959. — Fdo.: Leopoldo Grunberg. Alfredo Brates. Ana Haimovici de Grunberg, Ella Haimovici de Brates. S|r.: "Grunberg". Vale. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.28|4-Nº 31.561-v.28|4|60

---

## CAMOFLORA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre Plantadroga S. R. L. con domicilio en la Avda. Roque Sáenz Peña 615, piso 9º, esc. 915, de esta Capital, representada en este acto por los señores socios de ella, don Geza Ordodic Hoffmann y don Uwe Minuth, en su carácter de gerentes de la misma, según contrato social que exhiben, en adelante denominada Plantadroga, Fogola y Joviero, con domicilio en la calle Defensa 223 de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr. Abel Fogola, en su carácter de socio gerente de la misma, según contrato social, en adelante denominada Fogola e Hipólito Pérez y Hno. (Sociedad de hecho entre Hipólito y Alejandro Pérez), con domicilio en la calle Varela 1244 de la localidad de Pehuajó, Pcia. de Buenos Aires, representado por el Sr. Hipólito Pérez, en su carácter de socio gerente de la misma, según contrato social que exhibe en este acto, en tránsito por ésta, en adelante denominada Pérez; convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Las partes contratantes constituyen la presente sociedad que se denominará "CAMOFLORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; que tendrá su domicilio en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 615, de esta Capital, pudiendo éste ser modificado. La Sociedad podrá abrir agencias, sucursales, oficinas y|o depósitos en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: El capital de la Sociedad se fija en la suma de m$n. 2.500.000.— (Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada cuota. — Dichas cuotas se encuentran suscriptas de la siguiente manera: 1) Plantadroga, 1.250 (un mil doscientas cincuenta) cuotas, o sea m$n. 1.250.000.— (Un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional); 2) Fogola, 625 (Seiscientas veinticinco) cuotas, o sea m$n. 625.000 (Seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional); y 3) Pérez, 625 (Seiscientas veinticinco) cuotas, o sea m$n. 625.000.— (Seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional). Los socios han integrado totalmente sus respectivas suscripciones, en bienes, en un todo de acuerdo con el inventario valorizado de ellos que se agrega al presente, formando parte integrante del mismo. Tercera: La Sociedad tiene una duración de 10 (diez) años contados a partir de la fecha de este contrato. En el caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá preavisar a los demás socios, mediante notificación expresa y por escrito que deberá efectuar en forma fehaciente con por lo menos, seis meses de anticipación al cierre de cada ejercicio social. La notificación hecha con menos anticipación a la antedicha solo surtirá efectos para el retiro del socio al fin del siguiente ejercicio, o sea que el preaviso tendrá valor para el retiro en el ejercicio siguiente al que se realizó la notificación. El plazo de duración de la sociedad podrá ampliarse o disminuirse por voluntad de los socios. Manifestada debidamente la voluntad de retirarse de la sociedad, lo ssocios restantes decidirán si se adquiere todo o parte de las cuotas sociales del o de los socios salientes, a prorrata de sus suscripciones; y|o si se autoriza su cesión o venta a terceros de todo o parte de dichas cuotas; y|o si se disuelve y|o se liquida la sociedad. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto: 1º) La siembra, recolección, acopio, compra, secado, selección, comercialización, venta, exportación, importación, reexportación, industrialización de: a) hierbas, plantas y productos y substancias de la herboristería, sus derivados, conexos y afines; b) substancias y productos vegetales pa-

ra uso medicinal, alimenticio o de higiene; c) productos y substancias de la agricultura, horticultura, floricultura, arboricultura, semillería, herboristería y sus derivados, conexos y afines; d) productos del país. 2º) Industrialización de productos agropecuarios para su exportación; 3) Compra-venta, exportación, importación, reexportación, industrialización y comercialización de: frutos y productos del país; substancias y productos para medicina, farmacia e higiene, naturales, preparados y|o sintéticos, sus derivadas y conexos; máquinas, aparatos, instrumentos y demás elementos para la agricultura, ganadería, industria y el transporte, sus partes, accesorios y repuestos; 4º) Ejercer representaciones, consignaciones y mandatos en general; 5º) Ejercer el comercio por sí o por terceros y|o asociada a terceros; y 6º) Realizar cuantas más operaciones comerciales que deseen llevar a cabo los socios y efectuar cualquier actividad o explotación que los socios convengan.

— Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los gerentes que los socios designen. Los gerentes podrán ser socios o no de la sociedad. En este acto se designan gerentes de esta sociedad a los señores Geza Ordodic Hoffmann, Uwe Minuth, Abel Fogola e Hipólito Pérez, quienes deberán actuar dos cualquiera de ellos en forma conjunta, tanto en los actos administrativos y de representación de la sociedad, como en el uso de la firma social. Los gerentes tendrán las siguientes facultades: solicitar créditos y|o préstamos en dinero, con o sin garantía real o personal, con o sin interés, a cualquiera de las instituciones bancarias, de crédito o financieras del país y|o del exterior; abrir y|o cerrar cuentas de toda clase, girar en descubierto o en cualquier otra forma, efectuar depósitos y|o retirarlos; efectuar pagos ordinarios y|o extraordinarios; percibir, dar recibos y cartas de pago; descontar y|o endosar letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales, con o sin interés; abrir o cerrar créditos documentarios; comprar, vender, permutar bienes muebles, inmuebles y|o semovientes; constituir o cancelar hipotecas, prendas, warrants, servidumbres y cualquier otro derecho real, usar, usufructuar, ceder, transar, novar, locar o tomar en locación o arrendamiento, aun por más de seis años; renunciar acciones y|o derechos presentes o futuros; intervenir en licitaciones públicas o privadas o en concurso de precios; presentarse ante los poderes públicos nacionales, provinciales y|o municipales; inscribir y explotar marcas, designaciones y patentes; ejercer consignaciones, mandatos y representaciones de todo tipo; estar en juicio, demandar, contestar demandas, reconvenir, absolver posiciones, apelar, decir de nulidad, ofrecer y producir toda clase de pruebas, y ejercitar cuantos más actos sean necesarios en los asuntos. causas, cuestiones o pleitos, cualquiera fuere su naturaleza, fuero o jurisdicción o competencia, ya sean civiles, comerciales, penales o administrativos o de otra especie en que la sociedad tenga interés o sea parte; otorgar poderes generales y|o especiales, con o sin facultad para sustituir; suscribir cuantos documentos, escrituras públicas o privadas y papeles fuera menester; realizar, en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social, aun los comprendidos en el artículo 1881 del Código Civil, excepto los incisos 5º y 6º. La precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa de derechos. — Sexta: El 30 (treinta) de junio de cada año finaliza el ejercicio social y, a esa fecha, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se hará la siguiente distribución: a) El 5 % (cinco por ciento) para integrar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 % (diez por ciento) del capital; y b) el resto, se repartirá entre los socios en la misma proporción de sus aportes, o sea el 50 % (cincuenta por ciento) para Plantadroga y el 25 por ciento (veinticinco por ciento) para cada uno de los otros dos socios. Para el caso de existir pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción de sus aportes. Una vez practicado el balance e inventario general de cada ejercicio, éstos deberán ser sometidos a la aprobación de los socios; si a los veinte días corridos de entregados los balances a cada uno de los socios, éstos no lo observaren, se considerará automaticamente y de pleno derecho aprobado. — Séptima: La sociedad no se disolverá por el retiro, muerte, incapacidad legalmente declarada, interdicción o quiebra de uno o más socios, ni por la remoción, renuncia de uno o más gerentes. En caso de retiro de uno o más socios, la parte que les corresponda se le liquidará de acuerdo con el balance e inventario que se practique a la fecha de su retiro, conforme con lo establecido en la cláusula tercera y de acuerdo con lo que se estipula más adelante. La parte que le corresponda al o a los socios salientes, les serán abonados en cuatro cuotas trimestrales, iguales y con un interés del 10 % (diez por ciento) sobre los saldos deudores. — En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o quiebra de uno o más socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar su representación; y los demás socios podrán optar entre: a) Continuar la sociedad con los representantes legales o herederos del o de los socios fallecidos, incapacitados, interditos o en quiebra; b) Adquirir las cuotas sociales pertenecientes a dichos socios, al valor que resulte del balance e inventario que se practicará de acuerdo con lo que se establece más adelante; y c) Abonar lo que corresponda a los mencionados socios de acuerdo con el balance e inventario practicados conforme con lo que se estipula seguidamente, en cuatro cuotas trimestrales, iguales y con un interés del 10 % (diez por ciento) sobre los saldos deudores. — Los balances e inventarios mencionados precedentemente y que se deban practicar por el retiro, fallecimiento, incapacidad, interdicción o quiebra de alguno de los socios, se efectuará tomando los valores de los bienes según constancia de libros, sin las amortizaciones a la fecha de practicarse los mismos y sin incluir la o las llaves de los negocios que tuviere la sociedad ni las marcas, patentes, etc., en un todo de acuerdo con lo que expresa la cláusula décima primera. — Octava: Los gerentes no podrán hacer uso de la firma social para garantizar operaciones de terceros y|o que no pertenezcan a esta sociedad; como así tampoco podrán otorgarse documentos de favor. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que correspondieren a cada uno de los socios, según el resultado de cada ejercicio podrán ser retiradas mientras el giro social no requiera inversiones mayores que las disponibilidades de la sociedad, en cuyo caso deberán dejarse en la sociedad hasta dos ejercicios, mientras tanto les serán acreditados los respectivos importes en las cuentas particulares de cada socio. — Décima: Los socios y|o gerentes que no cumplieren estrictamente con este contrato y con los convenios que realice esta sociedad, serán separados o removidos, según el caso, de pleno derecho y por el solo hecho del incumplimiento. Queda entendido que el socio Fogola podrá dedicarse a otras actividades fuera de esta sociedad, aunque las mismas sean similares a los negocios de esta empresa, con la sola excepción de la exportación de manzanilla. — Décimaprimera: En el caso de retiro, fallecimiento, incapacidad, interdicción, quiebra o expulsión de uno o más socios, el valor de las cuotas sociales no influirá, en modo alguno el valor llave o de las llaves del o de los negocios que en ese momento fuere propietaria la sociedad; como así tampoco comprenderá el valor de las patentes, marcas, designaciones, nombre, enseña y cualquier otro bien inmaterial u concesiones que la sociedad tuviere en ese momento. — Décimasegunda: La liquidación de la sociedad la efectuarán los gerentes de la misma, quienes deberán finiquitar las operaciones pendientes y realizar el activo social, con cuyo importe se pagarán las deudas de la sociedad y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — En la realización del activo social los socios tendrán preferencia para su adquisición; y en el supuesto de ser varios de ellos los interesados en la compra, se licitará entre los mismos dichos bienes o parte de ellos, adjudicándoselos el mejor postor. — Décimatercera: Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas que llevará la sociedad y se adoptarán por simple mayoría de votos, aun en los casos de resolverse getsiones previstas en el artículo 354 del Código de Comercio. A los efectos de la votación se computará un voto por cada cuota social. Décimacuarta: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento previo y por escrito de los otros socios, quienes tendrán preferencia para su adquisición en igualdad de condiciones. —

Décimaquinta: La mercadería que prepare o elabore la sociedad, podrá ser entregada debidamente acondicionada a los socios en proporción a sus aportes quienes deberán pagar el precio que por la misma se fije de común acuerdo. Dicha mercadería podrá ser luego comercializada o exportada por los socios, pero éstos quedan obligados a traer a esta sociedad todos los beneficios y|o utilidades líquidas que de esos negocios obtuvieren, a cuyo efecto los socios deberán llevar cuenta detallada de los mismos. — Queda expresamente convenido que, salvo lo establecido por el socio Fogola en la cláusula décima, los socios no podrán efectuar individualmente o por interpósita persona, operación alguna sobre manzanilla ni otras hierbas que trabaje y|o elabore la sociedad. — Décima Sexta: Todo lo que no se encuentre expresamente previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto por la Ley 11.645 y las disposiciones complementarias del Código de Comercio. — Décimaséptima: En caso de divergencia las partes renuncian expresamente a todo fuero, jurisdicción o competencia, inclusive la arbitral y|o de amigables componedores; y se someten a la jurisdicción o competencia de los Tribunales Nacionales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto los socios Plantadroga y Fogola, constituyen su domicilio en los antes indicados; y el socio Pérez en la calle Yátay número 243 de esta Capital. — En los domicilios especiales antes mencionados, deberán efectuarse todas las notificaciones y|o intimaciones de o a los socios bajo pena de nulidad. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" indicados. Sobre corregido: "Gerentes, Pérez, este. m$n., veinticinco, salientes, prorrata, las, depósito, y|o, fecha, aún, en, contrato, Comercio, arbitral": Valen. — Sobre testado: "H" y ",": No valen. — Entre líneas: "socios, Hipólito, (Sociedad de hecho entre Hipólito y Alejandro Pérez)": Valen. Sobre corregido: "Sociedad": Vale. — Hay un sello que dice: Plantadroga — Soc. Resp. Ltda. Cap. m$n. 800.000. — Hay una firma que dice: G. Ordodic Hoffmann; otra firma:, Uwe Minuth; una aclaración: por Hipólito Pérez y Hno.; otra firma: Hipólito Pérez y otra firma: Fogola y Joviero. — Certifico que las firmas que dicen G. Ordodic Hoffmann, Uwe Minuth, pertenecen a Geza Ordodic Hoffmann y Uwe Minuth, que firman por Plantadroga Soc. Resp. Ltda.; Hipólito Pérez pertenece a Hipólito Pérez y firma por Hipólito Pérez y Hno.; Fogola y Joviero pertenece a Abel Fogola que firma por Fogola y Joviero y han sido puestas en mi presencia doy fe. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1959. Registro 66. Enmendado: Plantadroga. Vale. — Hay una firma que dice: Carlos A. Petracchi; hay un sello que dice: Dr. Carlos A. Petracci, escribano público.

Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.360 e.28|4-Nº 345 D.T. v.28|4|60

---

### ORGANIZACION RIO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ricardo Río, argentino, casado, domiciliado en José Manuel Estrada 1089, Avellaneda, y Clelia Río de González, casada, argentina, domiciliada en Gral. Daniel Cerri 1240, Capital. ambos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad se denominará "ORGANIZACION RIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Uruguay 872, Of. 22, sin perjuicio de los domicilios especiales que para determinados actos o contratos le sea indispensable tener, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Segunda: La duración de la sociedad queda fijada en veinticinco años a contar de la fecha de su constitución. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros de negociaciones, gestiones y operaciones de los siguientes géneros: a) Comercial: Compra-venta de mercaderías y toda clase de materias primas, representaciones y comisiones. Podrá importar y exportar todo tipo de artículos para su comercialización o industrialización en todas sus formas; b) Industrial: Fabricación o industrialización de cualquier producto; c) Financiera: Descontar documentos, constituir y transferir hipotecas, dar y tomar préstamos con o sin garantías, en dinero o en especie, a sociedades o particulares, intermediar, administrar y financiar créditos, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, contribuir a invertir capital de empresas privadas y toda clase de sociedades constituídas o a constituirse, civiles o comerciales; d) Inmobiliaria: Comprar, vender, constituir, y explotar toda clase de bienes urbanos, rurales o de cualquier otra naturaleza y su administración. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m/n.), dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.) cada una, el que queda suscripto en la siguiente proporción: Ricardo Río, doscientas (200) cuotas por un total de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n.), Clelia Río de González, cincuenta (50) cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.). — Quinta: Todo aumento de capital o transferencia de cuotas se realizará de acuerdo con las disposiciones legales y con el consentimiento de los socios que representen la totalidad del capital, teniendo efecto ante la sociedad y terceros a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexta: La sociedad será administrada por ambos socios indistintamente con las más amplias facultades para el desarrollo de las funciones sociales. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo, así como un informe en el que se exponga la situación económico - financiera de la entidad según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y las demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortización, castigo y reservas. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance confeccionado de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula séptima serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5 o|o) para la constitución del fondo de reserva legal; Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el límite del diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) Con el resto de las utilidades los socios podrán crear fondo de previsión, reservas extraordinarias, cualquier remuneración que estimen conveniente, quedando el remanente a disposición de los socios para repartirlo en proporción a los capitales individuales. Las utilidades acreditadas a los socios, podrán ser retiradas en los plazos que determine la Asamblea de socios y en función de las disponibilidades. — Novena: Todos los socios tendrán las más amplias facultades para fiscalizar la marcha de la sociedad, inspeccionando los libros y documentación correspondiente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapaz con representación legal podrán optar por, ya sea continuar en la Sociedad como socio, unificando la representación en caso de ser varios, o por el retiro de la Sociedad, en cuyo caso su capital así como los beneficios que hubiere y le correspondan, le serán reintegrados en la siguiente forma: a) El treinta por ciento (30 %) al contado; b) El saldo le será reintegrado en cuotas mensuales de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m/n.) con el interés corriente en plaza, venciendo la primera de ellas a los sesenta (60) días de practicado el balance general respectivo. La parte que le corresponda de capital y beneficios, cuando lo hubiere, se determinará de acuerdo con el último balance general. Los herederos del socio fallecido o incapaz, deberán comunicar a la Sociedad por telegrama colacionado, dentro de los noventa días (90) de producido el fallecimiento o incapacidad, por cuál de los dos procedimientos optan. Si no lo hacen dentro del mencionado plazo de opción, queda a favor de la Sociedad la elección. —

Décima Primera: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones que las utilidades. Si las pérdidas fueran tales que redujeran el capital social en más de un cincuenta por ciento (50 %), los socios en Asamblea convocada al efecto podrán disolver la Sociedad, siempre que la mayoría de cuotas de capital así lo aprobara. — Décima Segunda: La Sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes o cuando lo resuelvan los socios que representan la mayoría del capital social. La liquidación será practicada por los gerentes, debiendo realizar todos los actos vinculados a la misma, repartiéndose el excedente si lo hubiere, entre los socios en proporción a los capitales individuales que poseyeran en el momento de la liquidación. — Décima Tercera: En el caso de que se plantee cualquier divergencia en la interpretación de este contrato, será dirimida por intermedio de amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que dictarán su laudo sin someterse a procedimiento procesal alguno, dentro del plazo de diez (10) días de haber aceptado el cargo. Si éstos no se pusieran de acuerdo, nombrarán un tercero cuya decisión tendrá carácter inapelable, debiendo expedirse en el mismo plazo. — Décima Cuarta: La consideración del inventario, balance general e informe de la situación económico-financiera, se realizará dentro de los tres meses posteriores a la fecha del cierre de ejercicio, a cuyo efecto se convocará a la Asamblea de socios. Las decisiones serán tomadas por los socios que representen la mayoría de capital social. En prueba de conformidad, se firma un ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a 28 días del mes de marzo de 1960. — E/L.: calle Uruguay 872-Ofic. 22- S/R.: en prueba de conformidad, se firma un ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a 28 días del mes de marzo de 1960. — Todo Vale. — Clelia Río de González. — Ricardo Río.

Bs. As., Abril 19 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.28|4-Nº 31.563-v.28|4|60

**"ANFORA"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo del año 1960, entre los señores don Julio Winitzky, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Pringles 343; don Ramón Seijido, argentino, casado, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento 1936; don Jorge Matías Samoilovich, argentino, casado, domiciliado en Dorrego 169, 1º piso C; y don Héctor Osvaldo Monfrini, argentino, casado, domiciliado en Yerbal 3804, 6º piso, dpto. 1, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Winitzky y Seijido son los únicos socios de "ANFORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de julio de 1956, bajo el Nº 1717, al folio 3.4 del Libro 20 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en tal carácter resuelven aumentar el capital social que actualmente es de doscientos veint cinco mil pesos moneda nacional a la de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional mediante el aumento de sus cuotas y con el ingreso de los señores Samoilovich y Monfrini. — Las dos mil doscientas setenta y cinco nuevas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, son suscriptas por los socios en la siguiente forma: setecientas veinticinco cuotas, o sean setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional por el señor Winitzky; trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional por el señor Samoilovich y un mil doscientas cincuenta cuotas, o sea un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Monfrini. — Las cuotas nuevas se integran en créditos que les correspode contra la sociedad de acuerdo al balance al 31 de marzo de 1960, que debidamente firmado se acompaña y forma parte de este convenio. — Segunda: Resuelven modificar las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, que en lo futuro dirán: Segunda: El capital social asciende a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, habiendo suscripto el socio Winitzky novecientas veinticinco cuotas, o sean novecientos veinticinco mil pesos moneda nacional; el socio Seijido, veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; el socio Jorge Samoilovich, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional y el socio Monfrini, un mil doscientas cincuenta cuotas, o sea un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Las cuotas han sido integradas en instalaciones, mercaderías, útiles y créditos. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la confección y venta de ropa de hombre, mujer, lencería, fabricación y comercialización de telas y tejidos en general. — La sociedad podrá asimismo dedicarse a toda otra actividad comercial, industrial, financiera o inmobiliaria, pudiendo para este fin, adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos, y realizar toda clase de negocios lícitos. — Cuarta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social adoptada será ejercida conjuntamente por los socios señores Monfrini y Winitzky, con cargos de gerentes. — En tal carácter representarán a la sociedad sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o que se creare. — El uso de la firma social no tendrá valor alguno en asuntos ajenos al giro de la sociedad, en prestaciones gratuitas, ni en garantías para asuntos particulares de los socios. — Los gerentes, siempre actuando en la forma establecida, podrán promover querellas y hacer denuncias criminales, así como realizar todos los actos que de acuerdo al artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, necesitan poderes especiales. — El retiro de un socio gerente de la sociedad implicará su renuncia automática a tal cargo. — Cualesquiera de los socios gerentes podrá absolver posiciones en juicio. — Los socios no podrán comprometer a la firma social en fianzas o garantías ajenas al giro social. — Quinta: El día 30 de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, que quedará de hecho aprobado si no mereciere observaciones una vez transcurridas sesenta días del cierre del ejercicio, o de diez días desde que fueren notificados sus resultados a los socios, esté o no firmado por los mismos. — De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital que posean y de idéntico modo serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Sexta: La duración de la sociedad se fija en veinticinco años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas a terceros, dando un preaviso de seis meses por escrito. — En el primer caso se practicará un balance a la fecha del retiro, percibiendo el socio saliente su parte en tres cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, siendo la primera de ellas abonada en el acto de hacerse efectivo el retiro. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, los herederos continuarán en la sociedad para lo cual deberán unificar su personería. — Lograda ésta solicitarán la confección de un balance general, el cual deberá practicarse dentro de los treinta días de recibida la respectiva notificación, del que tomará conocimiento el representante de los nombrados. — Este decidirá entonces dentro de los veinte días de aprobado el mismo, su permanencia en la sociedad o bien el retiro definitivo de la misma, en cuyo caso percibirá el importe respectivo en la forma establecida en la cláusula sexta. — Firmado en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: "31", "séptima"; Vale. — Cláusula complementaria: Se aclara que el socio Julio Winitzky, quien firma de esta manera, se llama en realidad Julio Enrique Winitzky. — Entre líneas: "veinticinco", "veinticinco", "primer"; Vale. — Sobre raspado: "setenticinco", "o ceder", "el", "sexta"; Vale. — Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840.— e.28|4-Nº 31.535 v.28|4|60

## EDICTOS JUDICIALES

### NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 3**

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL CECIO.

Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.- e.28|4 Nº 444 D.T. v.9|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5 del doctor Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de ARNOLDO TOBARIAS.

Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.- e.28|4 Nº 439 D.T. v.9|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO PAULERO.

Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.- e.28|4 Nº 432 D.T. v.9|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN SERRANO.

Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.- e.28|4 Nº 470 D.T. v.9|5|60

**Nº 4**

El Juez Nacional Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Juzgado 4, Secretaría 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO SEGOVIA.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- e.28|4 Nº 31.773 v.9|5|60

**Nº 6**

El doctor Marcelo Padilla, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN HERMS de GUALBA.

Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.- e.28|4 Nº 440 D.T. v.9|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de IDA o IDA MARIA FRANCISCA BACIGALUPO de PODESTA.

Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.- e.28|4 Nº 478 D.T. v.9|5|60

El Juez doctor Marcelo Padilla, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ALONSO o ALONSO LOPEZ.

Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.- e.28|4 Nº 465 D.T. v.9|5|60

**Nº 10**

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CILIBERTO de POTRONE.

Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — M. B. Laurencena, secretario.

$ 1.600.- e.28|4 Nº 446 D.T. v.9|5|60

**Nº 11**

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA LOPEZ DE BOTELLI.

Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 477 D.T.-v.9|5|60

**Nº 18**

El Juez doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIANO COFRADE.

Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 31.738-v.9|5|60

**Nº 19**

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de SAUL RAICHBERG.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Enrique B. Legulzamón, secretario.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 483 D.T. v.9|5|60

**Nº 20**

El doctor Santiago F. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MOISES BENAIM o JOSE BENAIM.

Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 31.783-v.9|5|60

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA NOBOA de BARREIRO.

Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Juan C. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 482 D.T. v.9|5|60

**Nº 22**

El señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Rume, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO MACCAN.

Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — José Osvaldo D'Alessio secretario.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 471 D.T. v.9|5|60

**Nº 23**

El señor Juez Civil doctor Mariano José Grandoli (Secretaría 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO KAERGER.

Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 488 D.T. v.9|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario J. Grandoli, Juzgado número 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MOISES, DOMINGO PORTO o MOISES PORTO.

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 481 D.T. v.9|5|60

**Nº 25**

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, por intermedio de la Secretaría Nº 49, a mi cargo, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIELVA.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 472 D.T. v.9|5|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don LUIS VICTOR BRIAND.

Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 463 D.T. v.9|5|60

**Nº 26**

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de ALEJANDRO DE MEDEM.

Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 469 D.T. v.9|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de RENE ADRIAN RODRIGUEZ OTAÑO.

Buenos Aires, abril 21 de 1960 — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 451 D.T. v.9|5|60

**Nº 27**

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN KRACHT. (Publicación por diez días).

Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 456 D.T. v.9|5|60

**Nº 28**

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a don ENRIQUE CARLOS PEARCE para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio le ha promovido doña Norma Emma Porreca, que tramita por ante la Secretaría Nº 56, a cargo Dr. José R. Romagosa, bajo apercibimiento nombrar Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — José R. Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 452 D.T. v.3|5|60

**Nº 29**

Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Sec. Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ENRIQUE FIGUEROA.

Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 458 D.T. v.9|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), Juzgado número 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de TECLA OTERO de BARLANGA.

Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 447 D.T. v.9|5|60

### JUZGADOS NACIONALES DE DE PAZ LETRADO

**Nº 2**

Doctor Miguel O. Llanos, Juez, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LEGORA.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.28|4-Nº 466 D.T.-v.3|5|60

**Nº 7**

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMIRO REMESAR.

Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 800.— e.28|4-Nº 455 D.T.-v.3|5|60

**Nº 14**

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO ROSSINI.

Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 800.— e.28|4-Nº 484 D.T.-v.3|5|60

**Nº 15**

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Alfredo J. Campati a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Maure s|n., don INOCENTE ROMANO, clasificado con la Partida Nº 405.773, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 96.882), que le sigue el Fisco Nacio-

nal por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951, que asciende a la cantidad de pesos quinientos cincuenta y ocho, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

e.28|4-Nº 2.071 v.3|5|60

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Aizpurúa 2726|30, CATALINA U. de AKERMAN, clasificado con la Partido Nº 352.007, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 96.874), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 y 1952 semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos tres 20|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Cob. Fiscal señor J. García Pinto.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

e.28|4-Nº 2.072 v.3|5|60

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Avda. Cnel. Roca s|n., JOSE PILLADO PEREZ, clasificado con la Partida Nº 88.723, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 96.853), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 y 1952|53 semestre, que asciende a la cantidad de pesos noventa y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal señor J. García Pinto.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

e.28|4-Nº 2.073 v.3|5|60

---

## Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUSTO EZEQUIEL LANZACO.

Buenos Aires, 22 abril 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.28|4-Nº 464 D.T.-v.3|5|60

---

## Nº 18

Juan Alfredo Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 18, Secretaría del señor Roberto Pittaluga Noguera, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO, ELMO y ERNESTO ENRIQUE REGAZZONI.

Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800.— e.28|4-Nº 31.730-v.3|5|60

---

## Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a EDGAR I. AYROLO para que comparezca a estar a derecho dentro del sexto día a partir de la última publicación, en autos "Rodríguez Francisco c|Ayrolo Edgar I. s|ordinario", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 433 D.T.-v.3|5|60

---

## Nº 23

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23 de la Capital, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por 3 días a RAFAEL SALAZAR a estar a derecho en los autos "Riños, Nichita contra Rafael Salazar, cobro Ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 720.— e.28|4-Nº 435 D.T.-v.30|4|60

---

## Nº 24

El Juez, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de: RICARDO VILLAR.

Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 800.— e.28|4-Nº 445 D.T.-v.3|5|60

---

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado 24, cita por cinco días a herederos y acredores de MARIA BELCUORE vda. de STORINO.

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 800.— e.28|4-Nº 441 D.T. v.3|5|60

---

## Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARBARA BIANCHI de FORGNONI o FORNIONI y de AMLETO FORGNONI o FORNIONI.

Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 800.— e.28|4-Nº 449 D.T. v.3|5|60

---

## Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acredores de FEDERICO VICTOR ZAGARESE.

Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800. —e.28|4-Nº 459 D.T. v.3|5|60

---

## Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado 32, cita por cinco días a los herederos y acredores de don LUIS JOSE RIBERA.

Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.— e.28|4-Nº 463 D. T. v.3|5|60

---

## Nº 34

El Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María, Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS ARMENTANO.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.28|4-Nº 450 D.T. v.3|5|60

---

## Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl J. de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acredores de ESTEBAN CRISTIAN VAN WAALWIJK VAN DOORN.

Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 800.— e.28|4-Nº 486 D.T. v.3|5|60

---

## Nº 37

Carlos Molina Portela (h.), Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLARA PIERUZZINI de GARASSINO.

Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.28|4-Nº 31.740-v.3|5|60

---

Carlos Molina Portela (h.), Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO TRULENQUE ARIAS.

Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.28|4-Nº 31.739-v.3|5|60

---

# JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

## Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO DANIEL PAGES, a comparecer en la causa Nº 30.094 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|4-Nº 2.004-v.3|5|60

---

## Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JOSE RESCOVICH, a comparecer en la causa Nº 22.481 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. B. D. Díaz Colodrero, secretario.

e.28|4-Nº 2.005-v.3|5|60

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a AMELIA RODRIGUEZ de CODESEIRA, a comparecer en la causa Nº 22.311 que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. B. D. Díaz Colodrero, secretario.

e.28|4 Nº 2.006-v.3|5|60

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a AGLIBERT PILLET, a comparecer en la causa Nº 21.139 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. Manuel C. Gallino, secretario.

e.28|4-Nº 2.007-v.3|5|60

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MARIA GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 21.240 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.28|4-Nº 2.008-v.3|5|60

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN GUILLERMO ROCCATAGLIATA, a comparecer en la causa Nº 20.425 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. Manuel C. Gallino, secretario.

e.28|4-Nº 2.009-v.3|5|60

---

## Nº 4

Por disposición del señor Juez de Istrucción doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 111 del esc. Julio A. Terán, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ANTONIO MORICCA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 39.990), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111, Terán Castellanos.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.28|4-Nº 2.010-v.3|5|60

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 111 del Esc. Julio A. Terán, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ALARCON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 29.991), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111, Terán Castellanos.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.28|4-Nº 2.011-v.3|5|60

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS EMILIO DAUS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (29.939), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.28|4-Nº 2.012-v.3|5|60

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES ALEJANDRO VENTURINI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 31.582), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.28|4-Nº 2.013-v.3|5|60

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.28|4-Nº 2.014-v.3|5|60

---

Instrucción Dr. J. Franklin Kent, secretaría Nº 111 del esc. Julio A. Terán, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO FLEITAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.992), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111, Terán Castellanos.

Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.28|4-Nº 2.015-v.3|5|60

---

## Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a NILDA NOEMI SIERRA a comparecer en la causa Nº 25.697 que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.28|4-Nº 2.016-v.3|5|60

---

Se cita, llama y emplaza por cinco días al prófugo JOSE RODRIGUEZ, C. I. 3.966.468, Pol. Fed., procesado por infracción a la ley de prendas, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.28|4-Nº 2.017-v.3|5|60

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo criminal Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a SAMUEL COHEN, en la causa Nº 20.654, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que me dirijo, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 114. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.28|4-Nº 2.018-v.3|5|60

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo criminal Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RODOLFO DRENNEN, procesado malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.598, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría número 114. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.28|4-Nº 2.019-v.3|5|60

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a VICENTE FERNANDEZ, AGUSTIN HUNT é ISMAEL ESTEVAN, procesados por estafa, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 20.417, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 114. — Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.28|4-Nº 2.020-v.3|5|60

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO JOSE PENA a comparecer en la causa Nº 21.345 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.28|4-Nº 2.021-v.3|5|60

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL GERMAN, a comparecer en la causa Nº 21.370 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de abril de 1960 — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.28|4-Nº 2.022-v.3|5|60

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUIS PEDRO GORDILLO, a comparecer en la causa Nº 21.354 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declardo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.28|4-Nº 2.023-v.3|5|60

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SOSA a comparecer en la causa Nº 21.483 que se le sigue por inf. ley 12.692, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.28|4-Nº 2.024-v.3|5|60

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO HORACIO LAITTE, a comparecer en la causa Nº 21.412 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.28|4-Nº 2.025-v.3|5|60

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR CASTIELLA PLAZA, a comparecer en la causa Nº 21.439 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.28|4-Nº 2.026-v.3|5|60

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JACOBO MOISES ZUGMAN, a comparecer en la causa Nº 21.416 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.28|4-Nº 2.027-v.3|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS GUASCH, a comparecer en la causa Nº 21.416 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4-Nº 2.028-v.3|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO VENINI, a comparecer en la causa Nº 21.486 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4-Nº 2.029-v.3|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS FINKELSTEIN, a comparecer en la causa Nº 20.791 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4-Nº 2.030-v.3|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a AARON KLEIMAN, a comparecer en la causa Nº 21.305 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4-Nº 2.031-v.3|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS RAFAEL TEDESCO, a comparecer en la causa Nº 21.346 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4-Nº 2.032-v.3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL JOSE RICART, a comparecer en la causa Nº 21.375, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4-Nº 2.033-v.3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA PEREZ, a comparecer en la causa Nº 21.376, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4-Nº 2.034 v.3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JAMES LESLIE VANN ENHART, a comparecer en la causa Nº 21.216, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4-Nº 2.035 v. 3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JUAN C. TELLO, a comparecer en la causa Nº 21.276, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4-Nº 2.036 v.3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a CONSUELO ZORAIDA TOBIAS, a comparecer en la causa Nº 21.308, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4-Nº 2.037 v.3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días, a OSCAR RAUL ZEHENDER, a comparecer en la causa Nº 21.214, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría, Nº 116.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4-Nº 2.038-v.3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días, a ERNESTO RAUL LUCIANO RIVANERA, a comparecer en la causa número 21.327, que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4-Nº 2.039-v.3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ROSSI, a comparecer en la causa. Nº 21.027, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4-Nº 2.040-v.3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO E. ROUSSY, a comparecer en la causa Nº 21.394 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4-Nº 2.041-v.3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO OSVALDO BAEZA a comparecer en la causa Nº 21.304 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4-Nº 2.042-v.3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO PEREZ a comparecer en la causa Nº 21.421 que se le sigue por estafas reiteradas mediante falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 6 de abril de 1959. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4-Nº 2.043-v.3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctro Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza, por el término de cinco días a RICARDO ALBERTO SERRANO a comparecer en la causa Nº 21.282 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4-Nº 2.044-v.3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ZARATE a comparecer en la causa número 21.220 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4-Nº 2.045-v.3|5|60

## Nº 6

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por cinco (5) días a LARRY TRACTMAN, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.28|4-Nº 2.046-v.3|5|60

## Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 10, de la Capital Federal, Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término legal al prófugo ALBERTO FRANCISCO BERZUNCES, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario número 25.039, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.28|4-Nº 2.047-v.3|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a BERTA JASID de USLENGHI, a comparecer en la Causa Nº 23.933, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 129.
Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.28|4-Nº 2.048-v.3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a EDES PEÑA, a comparecer en la causa Nº 24.115, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.28|4-Nº 2.049 v.3|5|60

## Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo E. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE A. ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 8.105, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.28|4-Nº 2.050 v.3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL ACUÑA, procesado por el delito de hurto, para que, dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Carlos Joaquín Rubianes, secretario.
e.28|4-Nº 2.051 v.3|5|60

## Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a REMO ISAIAS ESPINOSA a comparecer en la causa Nº 705, que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.28|4-Nº 2.052 v.3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MARIA MENNA, a comparecer en la causa Nº 923, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.28|4-Nº 2.053 v.3|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a MANUEL GONZALEZ FAGUNDEZ, a comparecer en la causa Nº 923, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.28|4-Nº 2.054 v.3|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a NARDO o BERNARDO MARTIN, a comparecer en la causa Nº 1.015, que se le sigue por bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.28|4-Nº 2.055 v.3|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO FRANCISCO OGANDO, a comparecer en la causa Nº 1.050, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.28|4-Nº 2.056 v.3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO DI CIANCIA a comparecer en la causa Nº 1051 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.28|4-Nº 2.057-v.3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN BEATRIZ VILLAFAÑE a comparecer en la causa Nº 1107 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.28|4-Nº 2.058-v.3|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ALBANA GIL de WHEELER a comparecer en la causa Nº 818 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.28|4-Nº 2.059-v.3|5|60

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

## Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a ISAAC DERECZYNSKI, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación, se presente o comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45, de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.
Secretaría, 25 de marzo de 1960. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.28|4-Nº 2.060-v.3|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a JUAN DOMINGO PERON, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación, se presente o comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 261 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.28|4-Nº 2.061-v.3|5|60

## Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría Lucio E. Herrera, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, 3º piso.
Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Lucio Eduardo Herrera, secretario.
e.28|4-Nº 2.062-v.3|5|60

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

## "J"

Por disposición del señor Juez, doctor Horacio Calvo, Juez en lo Correccional "J", se emplaza por el término de cinco días a NATALIO DIMSITZ, a comparecer en la causa Nº 4.415 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.28|4-Nº 2.064-v.3|5|60

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional a cargo Juzgado "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el tér

mino de cinco días a RAUL ALBERTO GUEVARA, a comparecer en la causa Nº 4.453, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.28|4-Nº 2.065-v.3|5|60

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Campos, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO SCAVINO, a comparecer en la causa Nº 1.175, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.28|4-Nº 2.066-v.3|5|60

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, secretaría Campos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL VALERA, a comparecer en la causa número 1.222, que se le sigue por lesiones, artículo 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.28|4-Nº 2.067-v.3|5|60

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Campos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SIXTO SEGUNDO MOREYRA, a comparecer en la causa Nº 1.342, que se le sigue por infracción al Art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66,
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.28|4-Nº 2.068-v.3|5|60

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Campos, se emplaza por el término de cinco días a AMADEO D. FERRAROTTI, a comparecer en la causa Nº 1.175, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.28|4-Nº 2.069-v.3|5|60

"N"

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, secretaría Nº 75 del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a CESAR ORIGONE TERZAGA, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, en la causa Nº 6.183, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Código Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia. Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.
e.28|4-Nº 2.070-v.3|5|60

"O"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado Letra "O", doctor Eduardo Luis Vila, se emplaza por cinco días a: FRANCISCO GANDRA, a comparecer en la causa Nº 686, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal; a RODOLFO ONGAY, a comparecer en la causa Nº 513 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal; a JOSE MANUEL QUEVEDO, a comparecer en la causa número 772, que se le sigue por lesiones artículo 89 del Código Penal; a ROQUE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 893 que se le sigue por lesiones artículo 89 del Código Penal. Todos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 79.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.28|4-Nº 2.063-v.3|5|60

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado suscripto con fecha 25 de agosto de 1959, se ha formalizado la disolución parcial de la sociedad colectiva "ORODENT", COMPAÑIA PARA AFINACION Y ALEACION DE METALES PRECIOSOS G. LEICHIN Y H. SOBOLEF Y CIA." cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de julio de 1939, bajo Nº 275, folio 311, libro 42 de Contratos Privados, reformado por convenio inscripto en dicho Registro el 8 de septiembre de 1956, bajo Nº 861, folio 398, libro 28 de Contratos Privados, separándose de la misma los herederos del socio Alberto Leichin de acuerdo artículo 19 del contrato social, continuando como titulares los socios Gregorio Leichin y Haime Sobolef.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.28|4-Nº 438 D.T. v.28|4|60

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que se disuelve parcialmente la sociedad colectiva "CALAMUCHITA TEXTIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SCHAEFER Y CIA.", por retiro del socio Mario José Tomás Ricci, según documento privado del 16 de marzo de 1960, continuando los demás socios con el giro social, con efecto retroactivo al día preindicado.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.28|4-Nº 462 D.T. v.28|4|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, se citan, llaman y emplazan a los prófugos APOLINARIO CALDERON, LUIS PEREZ y MAXIMO OJEDA, procesados por el delito de hurto en causa Nº 7.674 año 1959, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
San Martín, 28 de marzo de 1960. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.28|4-Nº 2.074-v.3|5|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL CORBALAN, Sucesorio.
Formosa, 28 de agosto de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 31.734-v.9|5|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS GUTNISKY, Sucesorio.
Formosa, 23 de febrero de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 31.735-v.9|5|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HIPOLITO PINOS, Sucesorio.
Formosa, 10 de marzo de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 31.732-v.9|5|60

## REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Por disp. del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz, Dr. Jorge E. Bargallo, a cargo del Juzgado Nº 3, Sec. del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY, S.A.I.C.I. c|MARUF, JUAN, $ 11.900,—", que el martillero Esteban J. Roldán rematará el día 10 de mayo a 16 horas en Venezuela 2748, Cap., una heladera eléctrica de viraró, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo AW. 44 Nº de fábrica 2870, equipada con su equipo refrigerador. — Base: $ 11.900,—. Seña: 10 %. Comisión: 10 %. Exposición: Lugar de venta.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.28|4-Nº 31.763-v.30|4|60

Nº 33

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. César Arias, hace saber por dos días en los autos "COBERG, S. R. L. c|BANNON, TOMAS JUAN y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Antonio Monti, subastará públicamente el día 6 de mayo próximo a las 10 horas, en Quintino Bocayuva 48, una heladera marca G M, modelo G Y-81, Nº 1169, completa, con la base de m$n. 5.667, pagadera al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Federico Carreró, oficial 1º.
$ 640.— e.28|4-Nº 31.786-v.29|4|60

Nº 34

JUDICIAL. — Orden: Juzgado Nacional de Paz Nº 34. Juicio: "EXHORTO de MENDOZA, BERNARDO, JOSE NICOLAS c|RIBO de FORT, NELIDA". — El martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará el 2 de mayo, a las 9 horas, en San José 1754, una máquina de coser "Lander", Nº 2155, serie L.I.B.C., mod. moderno, mueble gas, 5 cajones, familiar. — Base: 3.050 $. Al contado. Comisión: 10 %. Publicaciones: 2 días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 480.— e.28|4-Nº 436-D.T.-v.29|4|60

Nº 37

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 37), Dr. Carlos Molina Portela (h.), en los autos "MARTIN TIMOTEO, s|Sucesión", se hace saber por tres días, que el 4 de mayo próximo, a las 15 horas, el martillero Regino A. Balmaceda, rematará en la calle Moreno Nº 1441, la finca sita en la calle Güemes Nº 840 (Hurlingham, Pcia. de Bs. As.), con la base de pesos m|n. 84.454,98, las dos terceras partes de su tasación. — Seña el 8 %, comisión el 3 %. Para verla todos los días hábiles.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.28|4-Nº 473-D.T.-v.30|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Galbisso, Secretaría número 5, del doctor Héctor A. Patuel, en los autos: "ACKERMANN, FRANCISCO c| MENDEZ, JOSE y otro s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de parte, procederá a la venta en público remate el día 11 de mayo de 1960 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Honduras Nº 4370 de la Capital Federal, de un automotor usado, marca "Studebaker", modelo año 1938, con carrocería sedán 4 puertas, motor Nº B.28537 y patente municipal de la Capital Federal Nº 203318, en el estado en que se encuentra. Base: $ 38.995.00 m|n. al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. La seña y comisión al contado y en dinero efectivo en el acto del remate, no aceptándose otra forma de pago que la expresada. Asimismo se hace saber que la entrega del automotor será efectiva una vez aprobado el remate en autos y oblado el saldo de venta. El vehículo se encuentra en exposición en el local de la calle Avda. Rivadavia 7702, de la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.
2.160.— e.28|4-Nº 479-v.30|4|60

Nº 5

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del doctor Horacio M. Oyuela, se hace saber por tres días, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra EVANGELISTA CUEVAS, sobre ejecución prendaria" que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta, una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 45|3, Nº 625 completamente equipada. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Cap. Fed. Base pesos 26.800 m|n. El 12 de mayo de 1960 a las 10 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. — Buenos Aires, 21 abril de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.815-v.30|4|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano a cargo del Juzgado Nº 7, Sec. Nº 21 del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY S. A. IND. COM. E INMOB. c|ALFONSO GRASSO y otro s|ejecución prendaria 21.384", que el martillero Esteban J. Roldán rematará el día 10 de mayo de 1960 a las 16.00 horas en Venezuela 2748, Cap. una heladera eléctrica de ivirá mará marca "Heriberto Frey S. A." modelo CW. 73 Nº de fábrica 5912, equipada con su equipo refrigerador, s|base y al mejor postor. Publíquese por 3 días. Seña 10 por ciento. Comisión 10 %. Exposición: Lugar de venta. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.762-v.30|4|60

Nº 9

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Tomás G. Mansilla, Secretaría Nº 25 del doctor Carlos Juan Neumann, se hace saber por tres días, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PASCUAL MOSCA y BARTOLOME PIDRIELLO, sobre ejecución prendaria" que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta. Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 43 porcelanit 2600, completamente equipada. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Cap. Fed. Base $ 28.211 m|n. El 12 de mayo de 1960 a las 10 hs. en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. — Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.813-v.30|4|60

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial, doctor Tomás G. Mansilla, Secretaría Nº 26, se hace saber por tres días, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ANTONIO A. DEMARCHI y otros, sobre ejecución prendaria" que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 1000 - 2 - S. P. Nº 209 con su espátula mágica marca Siam Nº 1254 completamente equipada. Dos conservadoras eléctricas de helados marca Siam, modelo 242 - 12 - S. Nos. 355 y 439, completamente equipadas. Una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 1000 - 2 - S. P. Nº 309, completamente equipada con su espátula mágica marca Siam Nº 1467, completa. Se exhibe en la calle Montesquieu número 526, Cap. Fed. Base $ 138.510.— m|n. El 12 de mayo de 1960 a las 10 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. — Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920.— e.28|4-Nº 31.814-v.30|4|60

Nº 10

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Federico Galli Villafañe, Secretaría Nº 30 del Dr. J. M. Oliveri Zimmerman, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JULIO G. CRESPO y A. GIRONI, sobre ejecución prendaria" que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta, una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 162 - 8 - número 1249, completamente equipada. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Cap. Fed. Base: $ 14.269 m|n. Al contado. Comisión 10 %. El 12 de mayo de 1960 a las 10 hs. en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mapo Nº 311. — Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.440.— e.28|4-Nº 31.816-v.30|4|60

DEL INTERIOR JUZGADO NACIONAL

FORMOSA

Vicente A. Salemi, martillero público hace saber por cinco días que el día 1 de mayo de 1960, a las 16 horas, en la esquina de las calles Rivadavia y Ayacucho de esta ciudad, por resolución judicial dictada en el exp. Nº 379, año 1956, caratulado "MUNICIPALIDAD LA CAPITALIDEcmf shr cmf cmfw de la CAPITAL c|RAMONA R. de SOLOAGA, o quien resulte propietario del solar C, de la manzana Nº 235 del plano oficial de esta ciudad s|cobro ejecutivo de pesos", del Juzgado Federal Nº 1 de la Provincia, procederá a la venta en remate público de un inmueble constituído por una casa y un terreno de 25x30 mts., que forma parte del solar C, manzana 235, de esta Capital. Título perfecto. Base: $ 18.150 m|n. Al mejor postor y al contado.
Formosa, abril 20 de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 2.400.— e.28|4-Nº 31.733-v.3|5|60

## CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGRINCO

S. A. Inmobiliaria, Agrícola, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en 2ª convocatoria el 6 de mayo de 1960, a las 12, en Sánchez de Bustamante 68, piso 4º, para considerar la documentación del artículo 347 del C. C.; distribución de utilidades; fijar número de miembros y elegir directores y síndicos. — El Directorio.
$ 960.— e.28|4-Nº 31.804-v.30|4|60

AERO CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DIA 29 DE ABRIL DE 1960, 15 HORAS EN RODRIGUEZ PEÑA 240 - CAPITAL

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la fecha y lugar indicados, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas, balance general, cuadro de gastos y recursos, inventario y memoria del último ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.
2º Informe de planes de trabajos y acción encauzados por la C. D. y resultado de importantes gestiones en beneficio de la institución.

3º Renovación parcial de la C. D. por cesación de mandato, de acuerdo al siguiente detalle: Por dos años: un secretario, cesa el señor Angel J. F. Medici. Un vocal de instrucción y entrenamiento, cesa señor Raúl Quesada. Un vocal de relaciones aeronáuticas, cesa señor Jorge Duyerry. Un vocal de publicidad, difusión y biblioteca, cesa señor José Apaolaza. Un vocal de fiestas y deportes, cesa señor Salvador M. Astorga. Un vocal de intendencia y aeródromos, cesa señor Miguel Casanova. Por un año: 2 vocales suplentes, cesan señor Carlos Moreno Pacheco y señorita Enriqueta Nattkemper. Por un año: 2 titulares del órgano fiscalizador (comisión revisora de cuentas), cesan Sres. Marcos Ezcurra y Gustavo Negri.

4º Consideración de las apelaciones interpuestas por señores consocios que fueron sancionados por la C. D. con la expulsión.

5º Designación de dos señores consocios para que firmen el acta en representación de los asambleístas, con facultades para aprobarla. — Julio Víctor Lironi, presidente. — Angel J. F. Medici, secretario.

$ 208.— e.28|4-Nº 31.802-v.28|4|60

ASOCIACION PRIVADA DEL CUERPO DIPLOMATICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

La comisión directiva de la "Asociación Privada del Cuerpo Diplomático Argentino", ha resuelto, en su sesión del día 19 de abril de 1960, convocar a Asamblea General Extraordinaria, que fija el artículo 39º de los estatutos, para el día 17 de mayo próximo, a las 16 horas. La misma se llevará a cabo en la Cancillería Argentina, Arenales 761, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Se pondrá a consideración de la asamblea, la adopción de un seguro de vida colectivo, según las propuestas presentadas por las diversas compañías.

2º Relaciones con la obra social del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

3º Modificación de los artículos 17º y 18º de los estatutos, para elevar a doce el número de miembros directivos.

4º Párrafo adicional al artículo 9º de los estatutos.

5º Beneficio denegado a un asociado activo simple. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Carlos A. Gaviola, presidente. — Carlos A. Suárez, secretario.

$ 192.— e.28|4-Nº 31.785-v.30|4|60

ANDES PUBLICIDAD

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de mayo de 1960, a las 15 horas, en el local social, sito en la calle Corrientes 127, 5º piso, escritorio 504, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Emilio R. Aiccardi, socio solidario.

$ 1.680.— e.28|4-Nº 31.741-v.30|4|60

"C"

COMEDORES POPULARES ISRAELITAS ARGENTINOS

Valentín Gómez 2950 - Capital

CONVOCATORIA

Estimados consocios:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1960, en nuestra sede de la calle Valentín Gómez 2950, desde las 8 a 12 horas, si se hubiera presentado una sola lista, y de 8 a 16 horas, si se presentarán 2 o más listas, de acuerdo al artículo 43 de nuestros estatutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Memoria del presidente y consideración del balance, gastos, recursos e inventario del ejercicio al 31 de diciembre de 1959 y consideración del informe del revisor de cuentas.

3º Renovación parcial de la C. D., de acuerdo al artículo 16 de nuestros estatutos para elegir: un presidente por dos años, un vicepresidente 1º por dos años, un secretario general por dos años, un prosecretario por un año (en reemplazo del señor Isidro L. Eliscovich), un secretario de actas por dos años, un tesorero por dos años, un protesorero 1º por dos años, tres vocales titulares por dos años, un vocal suplente por dos años, un revisor de cuentas titular por un año, un revisor de cuentas suplente por un año.

4º Elección de 12 miembros de la comisión de damas, de acuerdo al artículo 39 de nuestros estatutos.

5º Designar socia honoraria de la coseñora Ana de Averbuj, propuesta por la C. D. en sesión del 23/12/59.

6º Suspensión tesorero hasta la asamblea general ordinaria, según acta número 359, fecha 13 de agosto 1959.

7º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a usted muy atentamente. — Enrique M. Lupka, presidente. — Manuel D. Sznaider, secretario general.

Nota: La asamblea tendrá lugar una hora después de la llamada, con cualquier número de asistentes (artículo 61 de los estatutos). Podrán votar los socios activos que hayan cumplido un año de antigüedad al día de la elección y no deban más de tres cuotas mensuales (artículo 46 de los estatutos).

$ 288.— e.28|4-Nº 31.790-v.28|4|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MINERVA S. A.

CONVOCATORIA

Convócasa accionistas Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de mayo de 1960, a las 12.30 horas en el local de la calle San Martín 663, piso 2º, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Ratificación emisión e inscripción de acciones.

3º Designación de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|4-Nº 31.827-v.3|5|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO

S. A. Minera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 22 del corriente, se convoca nuevamente para el 13 de mayo de 1960, a las 16 horas, en el local social, San Martín 66, escritorios 512/4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 44º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los que fueren necesarios en reemplazo de los salientes, así como sobre acerca de la duración de su respectivo mandato, de acuerdo con los artículos 13 y 29 de los estatutos y elección de tres directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas que, conforme al artículo 21 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, o sea hasta el 9 de mayo inclusive. — Buenos Aires, abril de 1960. — El Directorio.

$ 2.880.— e.28|4-Nº 31.751-v.30|4|60

CLUB LINIERS

(Asociación Civil)

Palmar 7035 — T. E. 64-0532

CONVOCATORIA

Buenos Aires, abril de 1960.

Estimados consocios:

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 46 del estatuto social, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 30 de abril, a las 20 horas, en nuestra sede social que se constituirá con lo determinado en el artículo 44 del estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria del ejercicio vencido al 31 de marzo ppdo.

3º Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio vencido al 31 de marzo ppdo.

4º Fijación de las cuotas sociales art. 9º de los estatutos.

5º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva, arts. 19 y 23 del estatuto en vigencia.

Vicepresidente, por dos años, en reemplazo del señor Ernesto Prommel, que termina su mandato.

Cuatro vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Miguel Ciaglia, Domingo Ravagnani, Carlos Salvador y Horacio Sainz, que terminan sus mandatos.

Dos vocales titulares, por un año, en reemplazo de los señores Osvaldo Fernández, que termina su mandato y Federico Adquarone, que presentó renuncia.

Cinco vocales suplentes, por un año (art. 23º del estatuto en vigencia) en reemplazo de los señores Miguel Ciaglia, Osvaldo Fernández, Martín Modi, Daniel Kullock y Juan J. Sallaberry, que finalizan sus mandatos.

Tres titulares del Tribunal de Cuentas por un año (art. 43º del estatuto en vigencia), en reemplazo de los señores Oscar Evrard, Manuel Prieto y Eugenio F. Rizuti, que terminan sus mandatos.

Tres suplentes del Tribunal de Cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Hipólito Conde, Juan Conde y Carlos J. Pacheco, que terminan sus sus mandatos. — Horacio Sainz, Secretario.

$ 720.— e.28|4-Nº 31.768 v.30|4|60

"E"

EMPRESA YBARRA

Constructora, Minera y Forestal Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de mayo de 1960, en el local social de la calle Sarandí 491, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales y elección de sus miembros por el término de 3 años.

2º Modificación del artículo 9º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas a la sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 2.800.— e.28|4-Nº 31.756-v.3|5|60

EFRAIN RODRIGUEZ S. A.

Industrial y Comercial

Registro Nº 6995

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de mayo, a las 10 horas, en el local social, calle Cabezón 2358, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance e inventario general e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente, por tres años.

4º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos. — Buenos Aires, abril 22 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|4-Nº 31.736-v.3|5|60

"G"

GUINEA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de mayo de 1960, a las 14 horas, en la sede social, calle 3 de Febrero 1848, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 31.754-v.3|5|60

"L"

LIGA ARGENTINA DE ENTIDADES MUTUALISTAS

CONVOCATORIA

De conformidad a lo determinado por el estatuto social en su art. 25, se convoca a las entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1960, a las 20 horas, en su sede de la calle Belgrano 2530, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de la Comisión de Poderes e informe de la misma.

2º Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

3º Consideración de la memoria administrativa y balance general al 31 de diciembre de 1959.

4º Designación de cinco (5) fiscales para el acto eleccionario.

5º Renovación del Consejo Directivo: siete (7) titulares en reemplazo de los señores: Luis de Giorgio, Vicente Di Boscio, Amadeo Cereijo, Eugenio Desio, Leandro L. de Gouvea, Pablo Barvinsky y José S. Tarcia. Siete (7) suplentes, en reemplazo de los señores: Guillermo J. Alesio, Francisco Azzollini, Jorge Reynoso, Américo Lemmi, Juan J. Rodríguez Scotti, Nélida Di Martino y Humberto Rossi. Tres (3) titulares de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de los señores: Claudio Vignale, Herminio Buceta y Teodoro Cabrol y dos (2) suplentes, en reemplazo de los señores: Nerón Gabriel Joffre y Manuel A. Merel.

Art. 16º: Se advierte que una hora después de la fijada en la presente convocatoria, la asamblea entrará a sesionar con el número de asociaciones presentes en el acto.

Art. 17º: Solamente podrán participar de la asamblea las asociaciones que estén al corriente en sus cotizaciones y cuya antigüedad sea mayor de seis meses como afiliadas.

Art. 37º: Para ser elegido miembro titular o suplente del Consejo Directivo, el candidato deberá reunir las siguientes condiciones: a) tener una antigüedad de tres años, por lo menos, dentro de la asociación a que pertenezca, debiendo estar afiliada a la Liga; b) No pertenecer a una institución que tenga un socio en el Consejo Directivo de la Liga; c) No integrar el Consejo Directivo con más miembros que uno por asociación afiliada.

Art. 38º: Los candidatos para el Consejo Directivo serán propuestos por cada entidad afiliada y la elección se efectuará entre los precandidatos propuestos a sus efectos. Las entidades de la Capital Federal, deberán designar sus precandidatos dentro de sus asociados, mientras que las del interior podrán hacerlo por un afiliado de otra institución que pueda aceptar esta función. — Luis de Giorgio, Presidente. — Amadeo Cereijo, Secretario.

$ 160.— e.28|4-Nº 31.838 v.28|4|60

LA ENSENADA

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Callao 1185, piso 12 "B", Capital Federal. Daniel Morgan, síndico.

$ 720.— e.28|4-Nº 31.774 v.30|4|60

LAS CASAS

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de mayo de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Callao 1185, piso 12 "B", Capital Federal. — Daniel Morgan, síndico.

$ 720.— e.28|4-Nº 31.775 v.30|4|60

"O"

ONDABEL S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29|4|60, a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11 "X", para tratar: consideración documentos art. 347 C.C. al 31|12|59, honorarios, designación directorio, síndicos y 2 accionistas. — El Directorio.

e.28|4-Nº 30.319 v.29|4|60

Nota: El presente aviso aparece nuevamente en razón de haberse publicado con error en las ediciones del 18 al 22|4|60, al figurar Asamblea Extraordinaria, debiendo ser Ordinaria.

"R"

R. C.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 7 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Pringles 2[illegible], Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Aprobación y ratificación de los actos del Directorio en el ejercicio de su mandato.

3º Elección de nuevo Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Alcibíades Lappas, presidente.

$ 2.400.— e.28|4-Nº 31.755-v.3|5|60

## TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber que don José Campos transfiere a "José Campos y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones" el negocio de lotería y cigarrería por mayor y menor, denominada "Antigua Casa La Vasconia" sito en esta Capital, AVENIDA PUEYRREDON NUMERO CIENTO ONCE (Nº 111). Domicilio de las partes y reclamos de Ley, escribanía Sciurano Castañeda, Avenida de Mayo 975, piso 3º.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.771-v.3|5|60

"C"

Se avisa que la sociedad "Lavia y Feoli", constituída por los señores Carmelo Feoli; Pascual Alberto, Fernando Eugenio y Pedro Lavia dedicada al ramo de tapicería en la calle CORDOBA 4471 de esta Capital, se disuelve totalmente por fallecimiento del socio Pedro Lavia, transfiriendo el activo y pasivo de la misma a "Lavia y Feoli S. R. L.", constituída por Carmelo Feoli; Pascual Alberto y Fernando Eugenio Lavia y Rubén Feoli. Reclamos de ley, domicilio arriba indicado.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 31.817-v.3|5|60

Carlos Luis Rossi, escribano, con domicilio legal en Sarmiento 378, 7º piso, Capital Federal, Avisa que "Escudero y Compañía, Sociedad Colectiva" domiciliada en CARLOS PELLEGRINI 27, transfiere su negocio de compra venta de maderas, a la sociedad "Laurel Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual domicilio. Reclamos de ley en mis oficinas o en la de las partes.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.822-v.3|5|60

"E"

Juan Ghiorzo, escribano, oficinas Tucumán 1621, Capital, avisa: Que Francisco Angel Pérez, Antonio Rolando Pérez y Concepción Zito de Pérez, venden a Marcelo Giordani, kioscos para venta de diarios, revistas, golosinas y afines, ubicados ESTACION "MEDRANO" LINEA SUBTERRANEO B, ANDEN NORTE DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES, libre de pasivo. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes contratantes.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.729-v.3|5|60

"G"

Horacio Momenti, martillero público, Iberá 4689, avisa que quedó nula la venta de la librería sita en GARCIA DEL RIO 3176 entre Roberto Barsanti y Enrique Altuzarra a Germán Quintana Otero. Reclamos mis oficinas.

$ 800.— e.28|4-Nº 31.825-v.3|5|60

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Av. de Mayo 1190, piso 1º, Capital, T. E. 37-3801 y 38-2812, avisan: Esteban Raptis vende a los señores Alejandro Luis y José López el negocio de cigarrería y venta de golosinas envasadas, sito en la calle GAONA 1114, Capital. Domicilio del vendedor Avda. Doctor Honorio Pueyrredón 1132 y de los compradores, calle Galicia 1852. Reclamos en término de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 31.831-v.3|5|60

"H"

Atilio J. Laviano y Cía., mart. públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, T. E. 69-7077, avisan: Tomás Alberto Bermudez vende a Juan Carlos Recupero y Nicolás Di Fazio, "Despacho de pan y Lechería", HUBAC 4881, Capital. Rec. y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.28|4-Nº 31.836-v.3|5|60

"I"

González Guerra y Alonso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. del Trabajo 1927, Capital, avisan que el señor Eladio Abella, vende al señor José Manuel Pereira, el negocio de "Despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito en esta Capital, calle ITAQUI Nº 6759. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.819-v.3|5|60

"L"

González Guerra y Alonso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. del Trabajo 1927, Capital, avisan que el señor José Manuel Pereira, vende al señor Perfecto Gómez, el negocio de "Despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito en esta Capital, calle LAUTARO Nº 901. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.818-v.3|5|60

Se hace saber por cinco días que ha quedado totalmente disuelta la Sociedad Comercial Colectiva "David Bercovich y Compañía", que explotaba negocio de ferretería y anexos en la calle LUIS VIALE 2893 de esta ciudad por retiro del socio Isidoro Leibovich, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el otro socio David Bercovich. — Reclamaciones de ley en Bartolomé Mitre 2259, piso 1º "A".

$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.753-v.3|5|60

"M"

González Guerra y Alonso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida del Trabajo 1927, Capital, avisan que los señores Esteban Nimo y Celestino Castellani, venden a los señores Aniceto Hortal, Ricardo González, Fernando Hortal y Gonzalo Rivero, el negocio de almacén y bar, sito en esta Capital, calle MORENO número 2902. Reclamos de ley en n|oficinas, que es dom. partes.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.820-v3|5|60

Carlos A. Solimano, martillero, Corrientes 2063, of. 49, Cap., avisa: Telma N. Poretti de Parascándalo vende a Eduardo Manso y éste por el mismo acto vende a Julián Resmeni, el negocio carnicería, calle MENDOZA 4065, Cap. — Recl. Ley y dom. partes, mis oficinas.

$ 800.— e.28|4-Nº 31.777-v.3|5|60

Eduardo Rivadulla e hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Elías María Balboa y Mercedes Cotelo venden a Oscar Aníbal Torres y Vito Claudio Pedro Biondi su negocio fiambrerería y quesería, sito en MARIANO ACHA 3750. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.776-v.3|5|60

"N"

Se hace saber por el término de ley, que el señor Angel Luis Zolezzi, con negocio instalado en la calle NECOCHEA Nº 1201, y que se dedica a la distribución, comercialización, importación y exportación de frutos, productos y mercaderías, tanto nacionales como extranjeras, lo transfiere íntegramente a la sociedad "Angel Luis Zolezzi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que constituye con los señores José Eugenio Suárez y Roque Ismael Suárez, con el mismo objeto y domicilio. — Reclamos escribano Juan Carlos Podestá, Sarmiento Nº 470, (escribano).

$ 1.600.— e.28|4-Nº 31.830-v.3|5|60

"O"

Escribano Nacional don Saúl Copquin, hace saber que don Abraham Deutsch, vende, cede y transfiere a don Alfredo Marchik, la mitad pro indivisa del fondo de comercio, o sea el cincuenta por ciento de su haber en la sociedad integrada por don José Chejfec, que gira en plaza bajo la razón social de "Chejfec y Deutsch", con sede en la Capital Federal, calle OLAYA 1753, cuyo objeto es la fabricación, compra y venta de muebles, maderas y anexos, habiendo adquirido los nombrados el taller y fábrica. — Reclamos de ley en mis oficinas calle Corrientes 1393, piso 5 J, de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.000.— e.28|4-Nº 31.809-v.3|5|60

"P"

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y marts. públicos, Paraná 583, 3º, que Federico Tammaro y Herminia Gómez de García venden su negocio de restaurant y bar, sito en PEDRO GOYENA 1340, a Luis Federico Gogna. — Reclamaciones t|ley y dom. a|partes n|oficinas.

$ 800.— e.28|4-Nº 31.766-v.3|5|60

Sánchez, Portilla & Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Manuel Lorenzo Trillo, José Antonio Lorenzo Trillo, Gonzalo Lorenzo Trillo venden a Ernesto García Suárez, negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, calle POTOSI 4490 y RIO DE JANEIRO 699, domicilio parte. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.832-v.3|5|60

"Q"

Atilio J. Laviano, mart., comunica que queda nula y sin efecto la venta que el señor Julio Santos realizaba al señor Pablo Reinaldo Kruger, de su negocio de "café, bar, billares" QUIROS 2801, Cap. Rec. y dom. partes, Rivadavia 8780, Capital.

$ 800.— e.28|4-Nº 31.837-v.3|5|60

"R"

Org. Campitelli mar. público; G. J. Campitelli, oficinas Cerrito 836, piso 5º, avisa "Garage San Cristóbal S. R. L.", domiciliado Federico Lacroze 3894, vende a Benito Vidal, domiciliado en Lima 639, el garage de alquiler sito ROSETI 602|30 esq. OLLEROS, libre gravámenes. — Reclamos ley n| oficinas. — Este edicto reemplaza al de este Boletín Nº 27.618 por error en el nombre del vendedor.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.737-v.3|5|60

"S"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Sara Beatriz Kaufer vende al Sr. Dulcineo Silva "Despacho de Pan y Venta de Helados" calle SANTA FE Nº 5076. Reclamaciones de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.28|4-Nº 31.795-v.3|5|60

Comunícase que el 30 de marzo de 1960, Isaac Wainsztok transfirió a Eduardo Risnik y Berta Risnik de Jawerbaum $ 87.232.04 de su haber en Risnik y Compañía, SARMIENTO 1728, Capital, dedicada al comercio de vidrios y cristales. Reclamaciones de ley, Escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.824-v.3|5|60

"All Car Comercial Exportadora, Importadora y Financiera" venden a Julio Ricardo José Otamendi Groussac y Alberto Andrés Benvenuto su negocio de Reparación, Exposición y Venta de Automotores, ubicado en SUIPACHA 1317, Capital Federal. Reclamos en el mismo, domicilio de las partes.

$ 800.— e.28|4-Nº 31.826-v.3|5|60

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb. Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que la venta que José Giannetti efectuaba a favor de Dante Archento, José Pasos y Centenario Rostagno del neg. bar, rest. parrilla y desp. bebidas alcohólicas, sito SEGUROLA 1183|97|99 ha quedado nula y sin efecto. — Recl. de ley n| ofic. dom. partes.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.731-v.3|5|60

"T"

Rogelio Rodríguez & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital, T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio los señores Francisco Domínguez y Raúl Arias venden al Sr. Eusebio Calixto Ramírez su negocio del ramo de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle TRES DE FEBRERO número 2492 esquina MONROE, Capital, Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 30.189-v.3|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 22|4|60.

"V"

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que Carlos Evaristo Miñones vende a Marta Beatriz Catalina Dotti su negocio de Farmacia sito en VALDENEGRO 2806, Capital Federal, donde se reciben las oposiciones y reclamos y las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.28|4-Nº 31.834-v.3|5|60

"W"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, avisan: que con nuestra intervención el señor Alejandro Saturnino Medina vende, cede y transfiere, libre de toda deuda y gravamen, su garaje denominado "Laurito", WARNES 1942|44|46, Capital Federal, a los señores Ricardo Campos, Ernesto Gaetan, Ricardo Roberto Fiott y Héctor Horacio Iraizoz. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.28|4-Nº 31.793-v.3|5|60

## PROVINCIALES

### FORMOSA

Al Comercio: Ley 11.867. "Explotación Forestal Norteña", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende y transfiere a Raúl José Nasti, los bienes muebles, inmuebles, etc., de su explotación industrial y comercial en jurisdicción de la Provincia de Formosa, Ciudad de Formosa y varias otras localidades en jurisdicción de la misma Privincia. Reclamos en término de ley, al comprador, domiciliado en FORMOSA, calle RIVADAVIA 701 y al Escribano que suscribe, Juan C. Lértora, Escribano. 9 de Julio 1354, Corrientes.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 31.772-v.3|5|60

## AVISOS COMERCIALES
## NUEVOS

**ALEJANDRO DE GIACOMI E HIJOS**
**Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera**

Se hace saber a los señores accionistas que han quedado impresos los títulos definitivos de las acciones y que se procederá al canje de los certificados provisionales a partir del día 25 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.28|4-Nº 31.757 v.30|4|60

**ALL MOTOR**
**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Por tres días el Directorio hace saber que en sesión del ocho de marzo 1960 resolvió emitir la segunda, tercera, cuarta y quinta serie de 20.000 acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción, numeradas del 020.001 al 100.000, por un total de m$n. 8.000.000.—. De acuerdo con estatutos se ofrecen en primer término en opción a poseedores de acciones ordinarias en proporción a las que posean, por el término de quince días, a contar última publicación, debiendo ser abonadas en efectivo, al contado en el acto de la suscripción y por valor nominal. El sobrante de la emisión se ofrecerá en mismas condiciones a cualquier interesado.

$ 1.440.— e.28|4-Nº 31.767 v.30|4|60

**BECKACITE S. A. C. e I.**

De acuerdo con el art. 4º de los estatutos y a los efectos de lo estipulado en el citado artículo se avisa a los señores accionistas, que se ha resuelto emitir 1.940 acciones de las series P, Q, R, S, T, U, V, W, X. — El Directorio.

$ 720.— e.28|4-Nº 31.769 v.30|4|60

**LA AGRICOLA**
**Compañía de Seguros**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 4 de mayo de 1960, se procederá al canje de los certificados provisorios de fechas 19|10|59 y 25|1|60 por las láminas definitivas provistas de cupón Nº 11 y siguientes.

A tal efecto los señores accionistas presentarán los mencionados certificados debidamente endosados, en las oficinas de la sociedad, Avda. Corrientes 447, 2º piso, de 12 a 17 horas. — Buenos Aires abril 25 de 1960. — El Directorio.

$ 400.— e.28|4-Nº 31.779 v.28|4|60

**ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES "PUGLIESE"**
**S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que en virtud de lo dispuesto por el artículo sexto de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto elevar el Capital Social a la suma de m$n. 4.000.000.— (cuatro millones de pesos moneda nacional) mediante la emisión de diez nuevas series de doscientas acciones cada una de las cuales seis series se denominarán Acciones Ordinarias "A" y las restantes Acciones Ordinarias "B". Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para la suscripción, hasta el día 31 de mayo de 1960. El presidente.

$ 2.400.— e.28|4-Nº 31.789-v.3|5|60

**S. AJMECHET e HIJOS S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Se hace saber a los señores accionistas, para que puedan ejercer su derecho de preferencia, que el Directorio ha dispuesto la emisión de m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias de la clase B. — El Directorio.

$ 720.— e.28|4-Nº 31.787-v.30|4|60

**FIMVE**
**Compañía Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima**

El Directorio hace saber, la emisión de las series 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª, cada una de 2.000 acciones ordinarias, clase "B", valor nominal $ 100 cada una, a cuya suscripción se llama a los accionistas por el plazo del art. 8º de los estatutos. — El presidente.

$ 720.— e.28|4-Nº 31.791-v.30|4|60

**DI PAOLO Hnos. S.A.I.C.I.**
**DIVIDENDO**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de mayo del corriente año y contra presentación del cupón Nº 7, se abonará en las oficinas de Títulos del Banco Español del Río de la Plata, Casa Central y Sucursales del Interior del país, el dividendo del 25 % en acciones ordinarias clases "A" y|o "B", según tenencia, con cupón adherido Nº 8 y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, que fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 10 de marzo de 1960.

Las fracciones resultantes serán liquidadas conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.28|4-Nº 31.803-v.28|4|60

**SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL "VOSGES"**

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto, el Directorio ha resuelto llamar a suscripción para las series tercera a décima, acciones ordinarias, valor total pesos 800.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.28|4-Nº 31.800-v.30|4|60

**KRYS Y CIA.**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

PAGO DE DIVIDENDO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica que a partir del día 15 de mayo de 1960, en la administración de la sociedad, calle Pedro Echagüe 2553, de esta Capital, se hace efectivo el dividendo del 25 % a las acciones, por el ejercicio al 30|6|1959. El dividendo se paga, contra presentación del cupón Nº 1, en acciones ordinarias con derecho a 5 votos, a la par, y con cupón al 1º de julio de 1959. A los efectos de la entrega de las acciones se toma la cantidad mencionada de $ 1.500.000 en acciones correspondientes a la segunda serie.

Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.28|4-Nº 31.811-v.30|4|60

**METEOR**
**Establecimientos Metalúrgicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Reconquista 365 - Buenos Aires**

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los mismos por el término de 30 días, a partir del 2 de mayo de 1960, los dividendos correspondientes al ejercicio 1958|59. El mencionado pago se efectuará en acciones de la Sociedad a la par, en nuestras oficinas, todos los días hábiles de 15 a 17 horas. Se ruega retirar los formularios especiales para tal efecto. — El Directorio,

$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.812-v.30|4|60

**EL SIGLO**
**Compañía Argentina de Seguros S. A.**
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 18|3|1960 el capital autorizado se ha elevado a $ 12.000.000.— m|n. y se han emitido las series 61 a 120 de mil acciones de cien pesos m|n. c|u. a la par y al contado, así divididas: series 61 a 96 inclusive Ordinarias Clase "A", 1 voto, y series 97 a 120 inclusive Ordinarias Clase "B", 5 votos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.810-v.30|4|60

**DI PAOLO HNOS. S.A.I.C.I.F.**
SUSCRIPCION

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto la emisión de 30.000 acciones ordinarias de la clase "A" de v$n. 100.— cada una, con derecho a cinco votos y 82.500 acciones ordinarias de la clase "B" de v$n. 100.— cada una con derecho a un voto, por un importe de v$n. 11.250.000 las que se ofrecen a la par a los accionistas en proporción de una acción por cada 4,33333 que se posean de cada clase, o sea 0,220588 acción nueva por cada una que se posea de cada clase y su integración se efectuará en efectivo y al contado (100 %) en el acto de suscripción, o bien en cuotas que se abonarán en efectivo el 40 % en el acto de suscripción, 30 % el día 17 de junio de 1960 y el saldo del 30 % el día 31 de julio de 1960. Estas acciones gozarán de dividendo, a partir del 1º de enero de 1960 y llevarán adherido el cupón Nº 8.

Los pedidos de suscripción, se recibirán desde el día 2 al 16 de mayo de 1960 inclusive, en las oficinas de Títulos del Banco Español del Río de la Plata, Casa Central y Sucursales del interior del país, contra entrega del cupón Nº 6, el que cae [illegible] de valor, después de la última fe[illegible] citada.

Las fracciones de acciones que resulten de la suscripción, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959.

La presente suscripción se realizará de conformidad con las disposiciones estatu[illegible] de la Sociedad.

Bu[illegible]res, 21 de abril de 1960. — El D[illegible]rio.

$ 3.120.— e.28|4-Nº 31.794-v.30|4|60

**METEOR**
**Establecimientos Metalúrgicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Reconquista 365 - Buenos Aires**

Hácese saber aumento capital de 40.000.000.— m$n. a 70.000.000.— m$n. en acciones ordinarias al portador y emisión por m$n. 5.000.000.— en acciones de las características citadas, para pago de parte del dividendo correspondiente al ejercicio 30 de junio 1959. Dado el destino de la emisión, no corresponde acordar a los accionistas el derecho preferencial a la suscripción. El Directorio.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.833-v.30|4|60

**ISMAR S. A.**
**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 4.000.000.— en acciones ordinarias de $ 100.— c|u. y con derecho a 1 voto por acción. — Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo desde el 1º|1|960. — La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, Reconquista 336. — Condiciones de pago: 20 % del valor de la suscripción en el momento de efectuarla y el saldo dentro de los cinco días de ser requerido por la sociedad. — Los accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean dentro de los 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.28|4-Nº 31.781-v.30|4|60

**ISMAR S. A.**
**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 16|1|1960, dispuso elevar el capital autorizado de la sociedad a $ 5.000.000 mediante la emisión de 40 series de acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 720.— e.28|4-Nº 31.782-v.30|4|60

**IGGAM S. A. I.**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 2 de mayo próximo se comenzará a abonar en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, Capital Federal, contra la presentación del cupón Nº 22, el dividendo de las acciones preferidas del 6½ % con participación adicional en las utilidades de $ 1,50 m|n. (Trimestre 1º febrero - 30 de abril de 1960). — El Directorio.

$ 320.— e.28|4-Nº 31.780-v.28|4|60

**GLAS**
**Soc. Anón. Com. e Ind.**
EMISION DE ACCIONES

Llámase a suscripción e integración total, a la par, de la serie "J" de m$n. 6.000.000.— de acciones ordinarias al portador, art. 4º de los estatutos. — Pueyrredón 672. — El Directorio.

$ 720.— e.28|4-Nº 31.784-v.30|4|60

**LA MERCANTIL SUD AMERICANA**
**Sociedad Anónima**
**25 de Mayo 515 — Capital**
**N. 3411**

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con lo facultado por la Asamblea Extraordinaria del 25 de abril de 1960, que fijó el capital autorizado en la suma de $ 60.000.000.— m|n., se ha resuelto emitir 12.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000.— m|n., cada una y llama a suscripción de las mismas, para la cual los accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción al número de acciones que posean, del que podrán hacer uso hasta el 15 de mayo de 1960, inclusive, contra presentación del cupón Nº 7. — El Directorio.

$ 1.440. —e.28|4-Nº 31.788-v.30|4|60

**BRUNO BOYERO, S. A. I. C.**

Se comunica a los señores accionistas que a los efectos del art. 4º de los estatutos sociales, que por resolución del Directorio, se ha resuelto emitir 10.000 acciones ordinarias, clase "B", con derecho a un voto, en 10 series (31ª a 40ª) de 1.000 acciones al portador cada una, de v$n. 100.— cada acción. — La colocación de esta emisión será a la par, debiendo integrarse el 100 o|o al contado, en el momento de la suscripción. La preferencia que acuerda el art. 7º de los estatutos sociales caducará a los 15 días de finalizada la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.28|4-Nº 31.758-v.30|4|60

**MASTER ARGENTINA, S. A.**
**Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramientos**
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11|4|60 resolvió el aumento del Capital Autorizado a diez millones de pesos m|n. c|l. (m$n. 10.000.000 c|l.), mediante la emisión de cincuenta (50) series de acciones ordinarias al portador de la clase "B" por valor nominal de m$n. 5.000.000.— c|l). — A su vez el Directorio en reunión de fecha 12|4|60 procedió a emitir diez (10) series de esas acciones por valor nominal de m$n. 1.000.000.— c|l. — El Directorio.

$ 1.440. — e.28|4-Nº 37.742-v.30|4|60

**SOCIEDAD ELECTRONICA ARGENTINA, S. A.**
**Patagones 2550 — Buenos Aires**

Accionistas: El Directorio emitió acciones por pesos 4.095.000.— en acciones ordinarias de un voto y $ 900.000.— en acciones ordinarias de 5 votos, valor nominal $ 100.— dividendos desde 1º de julio de 1959. — El Directorio.

$ 720. — e.28|4-Nº 31.743-v.30|4|60

**"FABRICORT"**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera**
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que respondiendo a la resolución tomada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 9 de abril de 1960 se ha procedido al aumento de capital autorizado, en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, mediante la emisión de dos series de acciones ordinarias comunes clase "B", con derecho a un voto, valor de m$n. 800.000.— cada serie.

De este aumento de capital el Directorio, ha resuelto tomar la suma de seiscientos mil pesos para el pago del dividendo, del 15 o|o, a las acciones y en relación al Balance General al 31 de diciembre de 1959, las que se entregarán en carácter de liberadas y con cupón al 1º de enero de 1960. — El Directorio.

$ 1.680. — e.28|4-Nº 31.746-v.30|4|60

**ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI**

Se hace saber por 3 días que el Directorio en su reunión del 22 de abril de 1960, resolvió emitir 190.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— valor nominal cada una con numeración consecutiva del 560.001 al 750.000, representativas de un capital de diez y nueve millones de pesos, para ser destinadas íntegramente al pago del dividendo en acciones del ejercicio Nº 33 terminado el 31 de diciembre de 1959, sancionado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 18 de abril de 1960. Estas acciones tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1960. — El Directorio.

$ 1.440. — e.28|4-Nº 31.744-v.30|4|60

# EDICTOS JUDICIALES
## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de RAQUEL LUISA PARODI. — Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 397 D.T.-v.6|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ABADIE. — Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 400 D.T.-v.6|5|60

El Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL HORACIO DEL VALLE. — Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.23|4-Nº 209 D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de DIOMEDE MARCUCCI. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.23|4-Nº 255-v.4|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FELIX JOSE GIOVINE.

Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 174 D.T.-v.3|5|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN PAGANO.

Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.18|4-Nº 30.335-v.28|4|60

#### Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA CELEIRO. — Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.26|4-Nº 31.673-v.6|5|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don MARIANO FELDSTEIN o MARIANO FELDSCHTEIN. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 396 D.T.-v.6|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 3) cita por diez y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINA ALICIA VIGNARDEL y ANIBAL JORGE VIGNARDEL.

Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 310 D.T.-v.5|5|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CIRIACA TOUJAS de WELLS.

Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — El secretario.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 130 D.T. v.2|5|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazando por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA ENCARNACION SABATE de MAS o ENCARNACION SABATE de MAS.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 104 D.T. v.2|5|60

#### Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MONTANARO y MARIA ANTONIA ALLOGIO DE MONTANARO. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 420 D.T.-v.6|5|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 3, doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de ARNOLDO FRANCISCO ESTANISLAO NICOLAS MASSARDO. — Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.23|4-Nº 207 D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA MOLTENI DE CAMPI. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — El secretario.

$ 1.600.— e.23|4-Nº 213 D.T.-v.4|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIRO BRIGADA. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.23|4-Nº 283 D.T.-v.4|5|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil (Jdo. 3, Sec. 6), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS AMBROSIO GIUDICI.

Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 107 D.T. v.2|5|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 5) cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO GUELFAND o MEYER GUELFAND.

Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 99 D.T.-v.2|5|60

El Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE PROCHAZKA o ENRIQUE JUAN PROCHAZKA o ENRIQUE PROHASKA o ENRIQUE JUAN PROHASKA.

Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.18|4-Nº 30.293-v.28|4|60

#### Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4. Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LOLA PTASGNIC de CONTE.

Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 353 D.T.-v.5|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS CLORINDA VALENTE DE GUZMAN. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Horacio F. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.23|4-Nº 271 D.T.-v.4|5|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICASIA FERMINA BRIANO DE ROIG.

Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Horacio F. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 131 D.T. v.2|5|60

#### Nº 5

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a FLORENTINA COL de CHIAPPERO para que en el término de quince días comparezca al juicio que le sigue Marcelino Chiappero sobre divorcio, bajo apercibimiento de ser representada por el Defensor de ausentes.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 326 D.T.-v.29|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis Néstor Perrone (Secretaría Nº 10) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA CANTO de MACAYA. — Buenos Aires, abril ocho de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 140 D.T.-v.3|5|60

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 9) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARCELINA RODRIGUEZ VILLAR. — Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.23|4-Nº 265 D.T.-v.4|5|60

El Dr. Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don FABIAN PEREZ.
Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.178-v.2|5|60

Nº 6

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12) cita por diez días a herederos y acreedores de OVIDIO SILVIO RICCHERI. — Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 374-v.6|5|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRMA ESTHER BAEZ ESCOBAR. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 284 D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ODALA PEJCH. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 211 D.T.-v.4|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA LOPEZ o FERMINA ELISA LOPEZ. — Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 231 D.T.-v.4|5|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIO DURISCH.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 170 D.T.-v.3|5|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME ONETO.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 295 D.T.-v.5|5|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MICAELA IGNACIA VIÑAS de MOUZO.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 362 D.T.-v.5|5|60

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO BEVILACQUA.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 247-D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, del doctor Horacio Méndez Chavarría, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ROMEO.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 120 D.T. v.2|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIA ORBISTONDO de ARCE.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 116 D.T. v.2|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA JULIA VIGNALE de LANDO.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 108 D.T. v.2|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES KAPLAN.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 96 D.T. v.2|5|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE PEDRO DE MARTINO. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 390 D.T.-v.6|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don Emilio Alberto Mario Grattarola. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 384-v.6|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION FRANCISCA LOPEZ Y LOPEZ DE MARTINEZ.
Buenos Aires, abril 4 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 407-D.T.-v.6|5|60

El Juez en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 16), hace saber por tres días que en los autos LAPLACETTE CASIMIRO, su sucesión concursada, el síndico ha presentado un estado de distribución provisorio de fondos, el que ha sido puesto en Secretaría a disposición de los acreedores por 15 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. —
$ 720.— e.26|4-Nº 375-v.30|4|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 16), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISAAC BENSADON.
Buenos Aires, abril veinte de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 421-D.T.-v.6|5|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL WARAT.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — José M. Monclá, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|4 al 24|4|60.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 74 D.T.-v.5|5|60

El Doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO CIANCIO.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.438-v.4|5|60

El Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO JOSE VICINI. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 160 D.T.-v.3|5|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS BRIATORE o LUIS BRIATORE y LURASCHI.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 30.078-v.28|4|60

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAPELUTO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.160-v.2|5|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO LAGOS.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 417-D.T.-v.6|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO SCHARLE.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 264-D.T.-v.4|5|60

El Dr. Agustín Ernesto Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PIJOAN.
Buenos Aires, diciembre treinta de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 267-D.T.-v.4|5|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION ASENJO de MASSI y de don SILVIO NICOLAS ALEJANDRO MASSI, debiendo publicarse por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 2.400.— e.25|4-Nº 22.541-v.5|5|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|3 al 21|3|60.

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO LICO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 262-D.T.-v.4|5|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de EMETERIO OSCAR SANCHEZ.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 133 D.T. v.2|5|60

Nº 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA GAJANO de MUNGO.
Buenos Aires, octubre treinta de 1959. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 322 D.T.-v.5|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO MANNI.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 177 D.T.-v.3|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, (Secretaría Nº 25), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE ALESSANDRIA y doña MARIA HELFER DE ALESSANDRIA.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 373-v.6|5|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría 28, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA DI MAIO de STAMATI.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 317 D.T.-v.5|5|60

El Juez en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS PEREZ o NICOLAS PEREZ SANCHEZ.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 172 D.T.-3|5|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA o ROSA SOZZANI de MIELI.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 30.752-v.29|4|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA o ADELAIDA GAZZO DE HURRELL. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 138 D.T.-v.3|5|60

Nº 17

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL ALBERTO ROJO.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 208-D.T.-v.4|5|60

Nº 19

Luis María Bunge Campos, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por cinco días a JOSE MARIA DUPONT GRECCO, para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde al juicio que le sigue María del Carmen Granzella de Dupont Grecco sobre divorcio, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 328 D.T.-v.29|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN de SOUSA ZACARIAS.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 221-D.T.-v.4|5|60

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA NISEGGI.
Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 30.919-v.29|4|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA SPADARO o SPADARI y ANTONIO AMILCAR BARREIRO.
Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 367-D.T.-v.6|5|60

Nº 21

El doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de LEVON AGHDJIAN.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 127 D.T. v.2|5|60

El doctor Manuel F. Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de NELIDA DELIA DI CRISCIO de DELFINI.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 98 D.T. v.2|5|60

El Juez en lo Civil Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARANGO. — Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 89 D.T.-v.2|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don OSVALDO ROBERTO ELIAS.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 416 D.T.-v.6|5|60

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA WOBBEKING de LOWENBERG.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 260 D.T.-v.4|5|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé (Juzgado Nº 22 y Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de MANLIO LANDOLFI.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 175 D.T.-v.3|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCHIGAY o MARCHEGUAY PEDRO.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 30.749-v.29|4|60

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO MARTINEZ.
Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 340 D.T.-v.5|5|60

El Juez en lo Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL BALBO o MARIA ELISABETH BALBO.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 112 D.T.-v.2|5|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JULIO MANCHO.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 30.751-v.29|4|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES PANDO de CORTESE.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 30.753-v.29|4|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON VALENTIN VIDELA o VALENTIN R. VIDELA y de don CLEMENTE ALBERTO o ALBERTO CLEMENTE VIDELA.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 30.750-v.29|4|60

## Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CANDIDA RODRIGUEZ GONZALEZ de RIOS o CANDIDA RODRIGUEZ de RIOS.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.25|4-Nº 31.581-v.5|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico Jorge M. Peltzer a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FAUSTINO ALVAREZ.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 201 D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO AQUILES BERNADOU.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 399 D.T.-v.6|5|60

## Nº 25

El Juez Nacional Civil a cargo Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISOLINA FRATTAGLI de VALENTINI y MARIA ANA FRATTAGLI de BERTINI.
Buenos Aires, abril 19 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 218 D.T.-v.4|5|60

## Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CLASINA o CANDIDA CLASINA o CLACINA GARCIA DE DILLON. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 219 D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PESCIO o JOSE FRANCISCO JUAN PESCIO. — Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 256 D.T.-v.4|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA LOJO SALGADO DE OLIVER. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 250 D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CHAIME JOSE GARBARSKY o CHAIM JOSE GARBARSKI o JAIME JOSE GARBARSKY.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 21 D.T.-v.2|5|60

## Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MIRANDA, los que deberán presentarse dentro de los treinta días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 299 D.T.-v.5|5|60

Luis Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BERRA y de doña MARIA FERRETI de BERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 352 D.T.-v.5|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo Juzgado 27, Secretaría 54, cita por treinta días herederos y acreedores de ABRAHAM DREYZIN. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 206 D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría 54), llama por diez días a los herederos y acreedores de MARIO ALBERTO SUAREZ ANZORENA. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.475-v.4|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº. 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS CHANUAD. Publicar por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 193 D.T.-v.3|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA SPERTINO de GALLETTO. — Buenos Aires, Abril 8 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, Secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 97 D.T.-v.2|5|60

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital Federal (Secretaría Nº 54), cita por diez días a acreedores y herederos de doña CARMELA IGNACIA LOREFICE de DI CATALDO.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 86 D.T.-v.2|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUSTAVO GUILLERMO WIEDENBRUG.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 30.037-v.28|4|60

## Nº 28

El doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ELSA o MARGARITA INES ELSA REINHOLD.
Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretarrio.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 302 D.T. v.5|5|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 28, cita por diez días a herederos de ENCARNACION RALLA DE FERNANDEZ. Secretaría del doctor Alberto H. Montes de Oca.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 321 D.T. v.5|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José M. Campos, secretaría Nº 55, del doctor Alberto H. Montes de Oca, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN MASTRONARDI.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 320 D.T. v.5|5|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL LAMERATA, por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. —e.22|4-Nº 198 D.T.-v.3|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, por la Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AQUILES MARZORATI.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 415 D.T.-v.6|5|60

## Nº 29

Wenceslao Caballero (h) Juez en lo Civil, sec. 57, cita por diez días y emplaza por treinta, herederos y acreedores de FRANCISCO RAFAEL PARATCHA.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
— 1.600.— e.25|4-Nº 285 D.T. v.5|5|60

El Juez doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA TAMAR TRAVELLA de PONTI o TAMAR MARIA ANTONIA TRAVELLA de PONTI y de don FEDERICO AMBROSIO PONTI o FEDERICO ANTONIO PONTI.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.25|5-Nº 313 D.T. v.5|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado veintinueve, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SARA MARIA PARADELA de PEREZ. — (Secretaría 58).
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 204 D.T.-v.4|5 60

El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, del firmante, cita y emplaza por cinco días a las señoras ESTELA LYDIA GAYNOR de BORACCHIA, LILY STANLEY de GAYNOR, ALICIA GAYNOR de LESLIE y SEGUNDO VILLALBA para que asuman su representación en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos.
Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e.26|4-Nº 1.926 v.30|4|60

Doctor Wenceslao Caballero; Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, del firmante, cita y emplaza por cinco días a JUAN ANDRES DI CIANCIA y CIRILO MICHALEK para que asuma su representación en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos.
Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e.26|4-Nº 1.927 v.30|4|60

El Dr. Wenceslao Caballero, Juez Nacional Civil a|c. Juzgado Civil 29, secretaría 58, Dr. Arístides L. F. Rolanda, cita por diez días a sucesores y acreedores de ANTONIO FERRE.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1960. — Arístides L. F. Lolanda, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 110 D.T.-v.2|5|60

## Nº 30

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENEDICTO GUILLERMO, o BENEDICTO, o BENEDICT WILLIAM MYERS.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 325 D.T. v.5|5|60

El doctor Ranulfo Javier González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELICIANO ROBERTO NAVARRO.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 194 D.T.-v.3|5|60

El Juez doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR BELTRAN ETCHEVARNE. — Buenos Aires, Abril 18 de 1960. — César Domingo Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 150 D.T.-v.3|5|60

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO REITH. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1960. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 157 D.T.-v.3|5|60

El doctor Ranulfo Javier González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA PIAZZI de MARTIN. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1960. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 147 D.T.-v.3|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA PEREZ de CANCIO.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 187 D.T.-v.3|5|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de HUGO AMERICO PALMA.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 418 D.T.-v.6|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BENJAMIN BERRA.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 372 D.T.-v.6|5|60

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

## Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO CARISTINA. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 334 D.T.-v.29|4|60

## Nº 2

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MATEO DACUNDA.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Juan R Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 236 D.T. v.28|4|60

## Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GIOIA. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 301 D.T.-v.29|4|60

## Nº 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS COURADE y MARIA BOURDIEU LAPLACE de COURADE. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 300 D.T.-v.29|4|60

Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, (Juzgado 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR ASERO.
Buenos Aires, febrero 7 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.26|4-Nº 401 D.T. v.30|4|60

— El Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra (Juzgado Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO REGO.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 405 D.T. v.6|5|60

## Nº 8

El doctor Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de NELLY MONASTERIO de ARECHA. — Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 356 D.T.-v.29|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a los herederos y acreedores de MARTIN FRIGERIO. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 331 D.T.-v.29|4|60

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VALLE y|o JOSE DEL VALLE, ANGEL VALLE y CECILIA ROMANO de VALLE.
Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.28|4-Nº 253 D.T. v.28|4|60

## Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VELADO GARCIA. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 308 D.T.-v.29|4|60

## Nº 10

El doctor Eduardo Etchegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO JUAN LUIS BALBIS.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 248 D.T. v.28|4|60

N° 11

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 11, doctor Ernesto Lavayen, secretaría a mi cargo, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARTA DOMKE de HEPPER. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.25|4-N° 359 D.T.-v.29|4|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 11, doctor Ernesto Lavayer, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO COZZA.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.25|4-N° 306 D.T.-v.29|4|60

N° 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIANA RAQUEL ABALOS de PEDEMONTE.
Buenos Aires, 19 febrero de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.25|4-N° 329 D.T.-v.29|4|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 12, cita por cinco días a ERNESTO W. LONAT, a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes, en los autos que le sigue Ana María Romero de Marcó del Pont, sobre desalojo.
Buenos Aires, 12 de abril de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.25|4-N° 323 D.T.-v.29|4|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAGDALENA STANZIONE de PICONE.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.25|4-N° 305 D.T.-v.29|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA COLLAVINI de GIMENEZ. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.26|4-N° 30.672-v.30|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|4 al 23|4|60.

N° 13

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA LUCHETTI de GIOVANNUCCI.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, of. 1°, prosecretario.
$ 800.— e.23|4-N° 232 D.T. v.28|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado N° 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de THARINOS MIGUEL THARINOU y OURANO NICOLAS KARAYANI. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.26|4-N° 29.233-v.30|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|4 al 18|4|60.

N° 15

El señor Juez de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA PUGLIESE de MUSCIO.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.23|4-N° 249 D.T. v.28|4|60

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado N° 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA FELICINDA PIZA. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.26|4-N° 1.929-v.30|4|60

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado N° 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARTIN FLORENTINO ALCIDES MARTINEZ. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.26|4-N° 1.928-v.30|4|60

N° 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado N° 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE D'ELIA.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa.
$ 800.— e.26|4-N° 392 D.T. v.30|4|60

N° 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray (Juzgado N° 19) cita por tres días al señor FRANCISCO FERNANDEZ ALVAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le sigue ante este juzgado, el señor Hugo Ruggero Capararo.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720.— e.2-|4-N° 31.680 v.28|4|60

N° 17

El Juez Nacional de Paz, Doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado N° 17, Secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC AIZ.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.23|4-N° 212-D.T.-v.28|4|60

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado N° 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA FLORES u HORTENSIA FLORES de REALES.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.26|4-N° 371 D.T. v.30|4|60

N° 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 19, cita por cinco días a los herederos y acreedores de ANTONIO MAZAIRA.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario
$ 800.— e.25|4-N° 297 D.T.-v.29|4|60

N° 20

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, Juzgado N° 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CUSUMANO o GIUSEPPE CUSUMANO.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.25|4-N° 312 D.T.-v.29|4|60

N° 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado N° 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABELARDO SILVANO ESQUIVEL.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Guillermo J. Bruge, secretario.
$ 800.— e.26|4-N° 398 D.T. v.30|4|60

El doctor Severino Pedro Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 20 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA ALFANO de ROSIELLO.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Guillermo J. Bruge, secretario.
$ 800.— e.26|4-N° 427 D.T. v.30|4|60

N° 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz N° 21, a cargo del doctor Juan Antonio Madrazo, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a los señores CLEMENTE NUÑEZ, OSVALDO ANGEL DI PUGLIA y Ocupantes del local del negocio de Junín 1338, Capital, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente, en el juicio que por desalojo le sigue Saida Seba de Petry y otros.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 960.— e.26|4-N° 387 D.T.-v.28|4|60

N° 22

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 22, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONINO o ANTONIO MILITANO y SOCORRO o SOCORRO MARIA BARONE de MILITANO.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.26|4-N° 410 D.T.-v.30|4|60

N° 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de EGIDIO LACOLLA o EGIDIO LA COLLA o CECILIO LACOLLA o CECILIO LA COLLA y de ROSA D'ELIA o ROSA DE ELIA.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Marcelo R. Rossi, secretario.
$ 800.— e.26|4-N° 378 D.T.-v.30|4|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 23, cita por 5 días a herederos y acreedores de ANA MARIA GONZALEZ.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Marcelo R. Rossi, secretario.
$ 800.— e.26|4-N° 379 D.T.-v.30|4|60

N° 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado N° 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON CASTRO o RAMON CASTRO SENLLE o RAMON PATRICIO CASTRO SENLLE o PATRICIO CASTRO SENLLE.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.23|4-N° 281-D.T.-v.28|4|60

El Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO FEDERICO PABLO PERA.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.23|4-N° 254-D.T.-v.28|4|60

Por orden del doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 24, se cita por cinco días a LES SOULIERS S.R.L. y JOSE ATRIGNA, para que comparezcan a tomar intervención en los autos iniciados por doña María Juana Devoto s/desalojo, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, abril 1° de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-N° 408 D.T.-v.30|4|60

N° 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado N° 25, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO de LA PERA IBAÑEZ o FRANCISCO IBAÑEZ.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Conobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.25|4-N° 319 D.T.-v.29|4|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DANERI de FERRO y JUAN BAUTISTA FERRO.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 800.— e.23|4-N° 202-D.T.-v.28|4|60

N° 26

El doctor A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA BROGLIA de BURELLA o BURELA y de PEDRO BORELLA o BURELLA o BURELA.
Buenos Aires, 1° de abril de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.25|4-N° 296 D.T.-v.29|4|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 26, cita y emplaza por el término de 5 días, a herederos y acreedores de RAMON NATIVIDAD ZAVALA.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.26|4-N° 31.627-v.30|4|60

N° 28

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo interino del Juzgado N° 28, doctor Juan A. Casaubon, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE CERUTTI.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.25|4 N° 330 D.T. v.29|4|60

N° 31

El señor Juez Nacional de Paz doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado N° 31 de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña ANSELMA o ANSELMA CAROLINA MANGIANTE de MANAY.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.25|4 N° 314 D.T. v.29|4|60

N° 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 32, cita pir cinco días a herederos y acreedores de JOSE CAPUTO y LETIERI.
Buenos Aires, mayo 14 de 1959. H. Fernández Walker, secretario.
$ 800.— e 25|4 N° 31.515 D.T. v.29|4|60

N° 33

El Juez Nacional de Paz, Dr. César Arias (Juzgado N° 33), cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA MARGARITA GENOVEVA MUELLO. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. Federico Carreró, oficial 1°.
$ 800.— e.23|4-N° 233-D.T.-v.28|4|60

N° 35

El Juez Nacional de Paz doctor José M. Arias Uriburu, interinamente a cargo del Juzgado 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ROSSOTI o ROSOTI.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.25|4 N° 311 D.T. v.29|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado N° 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO BAUTISTA POLA.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.25|4 N° 358 D.T. v.29|4|60

Carlos Molina Portela (H), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BOLISLAO BAKSYS.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.25|4 N° 327 D.T. v.29|4|60

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado N° 35, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de STYLIANOS PALIERAKIS.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.26|4 N° 1930 v.30|4|60

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez de Paz a cargo del Juzgado N° 35, cita por tres días a VICENTE PROSPERI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Amalia Carretta bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 26 de 1960. — José Antolín Fernández, oficial 1°
$ 720.— e.26|4-N° 414-v.28|4|60

N° 37

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 37, doctor Carlos Molina Portela, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUSCINDA OLBA de GARRETA.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Arturo Figuero Linares, secretario.
e.27|4-N° 2.002 v.2|5|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado N° 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CALISTI y PLACER ESPASANDIN de CALISTI.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Angel D. Bergallo, oficial 1°.
$ 800.— e.23|4-N° 31.498-v.28|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 37, doctor Carlos Molina Portela, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICENTE PEREIRO.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.26|4 N° 1931 v.30|4|60

N° 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PRIMITIVO FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.25|4 N° 364 D.T. v.29|4|60

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz del Juzgado N° 39 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO CUFRE.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.25|4 N° 338 D.T. v.29|4|60

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA CARRASCO de CARRASCO.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.25|4 N° 333 D.T. v.29|4|60

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital a cargo del Juzgado N° 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA ROUSSEAU viuda de VIDAL. — Julio R. Ferro. — Buenos Aires, Abril 21 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.26|4-N° 412 D.T.-v.30|4|60

N° 40

El Juez Nacional de Paz doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, cita por cinco días a herederos

y acreedores de GUILLERMO VALLE.
Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 287 D.T. v.29|4|60

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EDUVIGE BIANCHI o ELVIRA BIANCHI.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 31.451-v.28|4|60

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

### Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO SUAREZ, a comparecer en la Causa Nº 15.798, que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.26|4-Nº 1.864-v.30|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR OSCAR ABUD, a comparecer en la Causa Nº 15.798, que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.26|4-Nº 1.865-v.30|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO GABRIEL TABOADA, a comparecer en la Causa Nº 15.798, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 5 abril de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.26|4-Nº 1.866-v.30|4|60

### Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DISTEFANO a comparecer en la causa Nº 21.526 que se le sigue por estafas reinteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.27|4-Nº 1.934-v.2|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a CELIA AURORA SCIUTTO a comparecer en la causa Nº 21.546 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 11 de abril de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.27|4-Nº 1.935-v.2|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MARIA ROCHA a comparecer en la causa Nº 19.826 que se le sigue por estafa y fals. de instr. público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — S. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.27|4-Nº 1.936-v.2|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO RUBEN SGUR a comparecer en la causa Nº 22.478 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1960. — S. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.27|4-Nº 1.937-v.2|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO DENEVI GIRADO a comparecer en la causa Nº 19.826 que se le sigue por estafa y fals. de instr. público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — S. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.27|4-Nº 1.938-v.2|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO GIL a comparecer en la causa Nº 19.826 que se le sigue por estafa y falsificación de instr. público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N 108.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — S. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.27|4-Nº 1.939-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO VALLEJOS y a INOCENCIO UBEDA, a comparecer en la causa Nº 21.363 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.27|4-Nº 1.940-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO DELEO, a comparecer en la causa Nº 21.626 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.27|4-Nº 1.941-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ZAS, a comparecer en la causa Nº 21.440, que se le sigue por lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.27|4-Nº 1.942-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David Klappenbach, a|c. Juzg. 3, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, enero 8 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.26|4-Nº 1.015-v.30|4|60

**Nota:** Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta desde el 8 al 12|2|60.

### Nº 4

Por dispoición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MANUEL VALLE, a comparecer en la causa Nº 31.349 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, abril 11 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.27|4-Nº 1.943-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a HILDEBRANDO MORALES LOPEZ (a) "CARLOS", a comparecer en la causa que se le sigue por cohecho (causa número 31.163), bajo apercibimiento de ser decrarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.27|4-Nº 1.944-v.2|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANTONIO MARTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Nº 31 497), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.26|4-Nº 1.867-v.30|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HERTA NIEHBUR de LEFF, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa número 31.603, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.26|4-Nº 1.868-v.30|4|60

### Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza a ANA MARIA SARTI de CLUTTERBUCK, a comparecer en la causa Nº 21.223, que se le sigue por infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 6 de 1960. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 1.945-v.2|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a GERMAN COUTO, a comparecer en la causa Nº 21.186, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 6 de 1960. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 1.946-v.2|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CALIXTO, a comparecer en la causa Nº 20.244 que se le sigue por estafa y otros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 6 de 1960. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 1.947-v.2|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure a JOSE OTTINO, a comparecer en la causa Nº 20.991 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 6 de 1960. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 1.948-v.2|5|60

Por disposición del Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a HUGO PARRA, a comparecer en la causa Nº 21.081 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 6 de 1960. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 1.949-v.2|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JORGE QUITO LAMAISON, a comparecer en la causa Nº 21.207 que se le sigue por infr. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 1.950-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MOLINA a comparecer en la causa número 21.206 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Secretaría Nº 16. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 27|4-Nº 1.951-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JOSE VELS a comparecer en la causa Nº 20.867 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 1.952-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL CABRERA a comparecer en la causa número 21.118 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Secretaría número 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 1.953-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MAINI a comparecer en la causa número 21.383 que se le sigue por infr. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 1.954-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUIS LOMBARO a comparecer en la causa Nº 21.383 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 1.955-v.2|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ADROVICH a comparecer en la causa Nº 21.268 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 1.956-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARIA SAILLA a comparecer en la causa Nº 21.268 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, Abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 1.957 v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ROMERO a comparecer en la causa Nº 21.311, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, Abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 1.958 v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS DIRANO a comparecer en la causa Nº 21.438, que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, Abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 1.959 v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL COUZO a comparecer en la causa Nº 21.423, que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, Abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 1.960 v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a CELINA E. AGUIRRE de del RIVERO a comparecer en la causa Nº 21.347, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, Abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 1.961 v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza, por el término de cinco días a ALBERTO OUDIO GALVAN, a comparecer en la causa Nº 21.481, que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, Abril 6 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|4-Nº 1.962 v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR HORACIO SAMA a comparecer en la causa Nº 25.555, que se le sigue por el delito de "defraudación prendaria art. 44 de la Ley 12.962", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.27|4-Nº 1.963-v.2|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días á LUIS JORGE DIAZ, a comparecer en la Causa Nº 21.340, que se le sigue por lesiones artículo 90 del Código Penal y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.26|4-Nº 1.869-v.30|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAUL PEDRO ROMERO, a comparecer en la Causa Nº 25.085 que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.26|4-Nº 1.870-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, , se cita, llama y emplaza por cinco días a ANGEL TORRES, procesado por quiebra fraudulenta, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.26|4-Nº 1.871-v.30|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a EVARISTO SANCHEZ PALADINO a comparecer en la causa Nº 25.665 que se le sigue por hurto y estafa mediante falsificación de documentos y falsificación

de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.26|4-Nº 1.872-v.30|4|60

Se cita, llama y emplaza por cinco días a OSCAR MARIO BARRALIA en causa Nº 20.666, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa en que me dirijo, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|4-Nº 1.873-v.30|4|60

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ABILIO LEVI VILLAR en la causa Nº 29.673, procesado por infracción a la Ley de Prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa en que me dirijo, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|4-Nº 1.874-v.30|4|60

Se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO GOMEZ, procesado por hurto para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|4-Nº 1.875-v.30|4|60

Se cita, llama y emplaza por cinco días a LEONIDAS HILARIO GARCILAZO en causa Nº 20.674, procesado por infracción a la Ley 12.962 para que comparezca a estar a derecho en la causa en que me dirijo bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|4-Nº 1.876-v.30|4|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7 se emplaza por cinco días a LAZARO JUAN RODRIGUEZ VALLEJO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría.
Hoy, 11 de abril de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.27|4-Nº 1.964-v.2|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucc. Nº 7, se emplaza por cinco días a OSVALDO A. FUERTES (en causa 26.168), a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 120. — Hoy, 1º de abril de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.26|4-Nº 1.877-v.30|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Inst. Nº 7, se emplaza por cinco días a LUIS ALBERTO CRISTIAN o CRISTIANO (en causa 25.910) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 6 de abril de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.26|4-Nº 1.878-v.30|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS EDUARDO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 31 de marzo de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|4-Nº 1.879-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría del Dr. Raúl Barceló, se emplaza por cinco días a SEGUNDO PEDRO SUAREZ GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|4-Nº 1.880-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría del Dr. Raúl Barceló, se emplaza por cinco días a VICTORIA HAYDEE SANCHEZ de GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|4-Nº 1.881-v.30|4|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROMANO SAPORITO, a comparecer en la Causa Nº 10.061, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.26|4-Nº 1.882-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARCIAL CONCHA, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, lesiones y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|4-Nº 1.883-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANTONIO BUESSIO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, art. 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|4-Nº 1.884-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a FEDERICO CARLOS SCHIMPKE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|4-Nº 1.885-v.30|4|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MARTA IBARRA, a comparecer en la Causa Nº 91, que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 91.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.26|4-Nº 1.886-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ITALO ORESTES FELIPE AVALOS, a comparecer en la Causa Nº 104, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.26|4-Nº 1.887-v.30|4|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término legal a la procesada SARA o SARA RAQUEL GARDA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario número 24.933, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Néstor Orozco, secretario.
e.27|4-Nº 1.965-v.2|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARIA JACINTA ESPELOCIN DE CACERES a comparecer en la causa Nº 24.363 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|4-Nº 1.966-v.2|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO PEDRO SUAREZ GARCIA a comparecer en la causa Nº 24.374 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|4-Nº 1.967-v.2|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO GODOY a comparecer en la causa Nº 24.373 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|4-Nº 1.968-v.2|5|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término legal al procesado JORGE JORMAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario número 25.049, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Néstor Orozco, secretario.
e.27|4-Nº 1.969-v.2|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL BAIO a comparecer en la causa Nº 25912, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.888-v.30|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO LAURENCIC, a comparecer en la causa Nº 25913, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.889-v.30|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES BARONE, a comparecer en la causa Nº 25.914, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.890-v.30|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR PIANI, a comparecer en la causa Nº 25.915, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.891-v.30|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a BARTOLOME BARCELO, a comparecer en la causa Nº 24.354, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.892-v.30|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a GERONIMO BUGGIRELLO, a comparecer en la causa Nº 25.650, que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.893-v.30|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JULIA LOPEZ de DIAZ, a comparecer en la causa Nº 25.874, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.894-v.30|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a WALTER ALTBACH, a comparecer en la causa Nº 25.872, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.895-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO LOSCHACOFF, a comparecer en la causa número 25.873, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.896-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a BENJAMIN ALFREDO ARANCIBIA, a comparecer en la causa Nº 24.346, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.897-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días, a RICARDO GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 24.345, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.898-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días, a BAUTISTA ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 24.344, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.899-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a TERESA PONTI, a comparecer en la causa Nº 24.343, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.900-v.30|4|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo REMO ISAIAS ESPINOSA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Carlos Joaquín Rubianes, secretario.
e.27|4-Nº 1.970-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS GRECO, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Carlos Joaquín Rubianes, secretario.
e.27|4-Nº 1.971-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO GENARO ABACA, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de abril de 1960 — Carlos Joaquín Rubianes, secretario.
e.27|4-Nº 1.972-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RENATO FERRARI, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a

estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Carlos Joaquín Rubianes, secretario.
e.27|4-Nº 1.973-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BENJAMIN VALENTIN LEIVA, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Carlos Joaquín Rubianes, secretario.
e.27|4-Nº 1.974-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS BIANCARDI, procesado por el delito de infracción a ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Carlos Joaquín Rubianes, secretario.
e.27|4-Nº 1.975-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN AGUSTIN PONCE, procesado por el delito de infracción a la ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Carlos Joaquín Rubianes, secretario.
e.27|4-Nº 1.976-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE COSENZA, procesado por el delito de infracción a la ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Carlos Joaquín Rubianes, secretario.
e.27|4-Nº 1.977-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ZAMVAGLIONE, procesado por el delito de infracción a la ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Carlos Joaquín Rubianes, secretario.
e.27|4-Nº 1.978-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO EDOLVER ALVARRACIN, procesado por el delito de infracción a la Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|4-Nº 1.901-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|4-Nº 1.902-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SEGOVIA (Sumario Nº 6.972), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|4-Nº 1.903-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO JOSE ALBERTO LA VALLE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|4-Nº 1.904-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GOMEZ (Sumario Nº 7.434), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|4-Nº 1.905-v.30|4|60

## Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA ESTHER VIEYTES de PUJOL, a comparecer en la causa Nº 922, que se le sigue por Inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.26|4-Nº 1.906-v.30|4|60

## Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL SALDEÑA a comparecer en la causa Nº 420 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 148.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.27|4-Nº 1.979.v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, interinamente a cargo del Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO SILVA, a comparecer en la causa Nº 355 que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, Art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 11 de abril de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.27|4-Nº 1.980.v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE RAUL PUTIÑANI, a comparecer en la causa Nº 366, que se le sigue por rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.26|4-Nº 1.907-v.30|4|60

## Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LORENZO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 856 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.26|4-Nº 1.908-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LUIS LEANDRO PETITO a comparecer en la causa Nº 861 que se le sigue por homicidio, art. 79 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.26|4-Nº 1.909-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO CUMELLIS a comparecer en la causa Nº 1.113 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.26|4-Nº 1.910-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO LOCIOCO BOLLINO a comparecer en la causa número 1.108 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.26|4-Nº 1.911-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL JUSTO WORSCHITZ a comparecer en la causa número 987 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.26|4-Nº 1.912-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR ELGUE a comparecer en la causa Nº 1.342 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.26|4-Nº 1.913-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ELGUE, a comparecer en la Causa Nº 1.342, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.26|4-Nº 1.914-v.30|4|60

## Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter. a cargo del Juzg. Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a LASLO BALOGH, a comparecer en la causa Nº 679, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.27|4-Nº 1.918.v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, inter. a cargo del Juzg. Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a CONRADO SUMA, a comparecer en la causa Nº 862, que se le sigue por infracción a la ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.27|4-Nº 1.982.v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO SAN MARCELINO a comparecer en la causa Nº 581, que se le sigue por el delito de estafa, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.27|4-Nº 1.983.v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, interinamente a/c. Juzgado Nacional Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GOLDSTEIN, a comparecer en la Causa número 713 que se le sigue por infracción art. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 156.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|4-Nº 1.915-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, interinamente a/c. Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a TERESA EUFEMIA TRIGUEROS de GULLUSCIO, a comparecer en la Causa Nº 162, que se le sigue por encubrimiento de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|4-Nº 1.916-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, interinamente a cargo del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JULIA MACIEL, a comparecer en la Causa Nº 938, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|4-Nº 1.917-v.30|4|60

## Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO PEDRO BOCCA, a comparecer en la causa Nº 1185, que se le sigue por homicidio, art. 79 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.27|4-Nº 1.984.v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO ROJAS a comparecer en la causa Nº 1185 que se le sigue por homicidio, art. 79 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.27|4-Nº 1.985.v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO GURINI a comparecer en la causa Nº 1185 que se le sigue por homicidio, art. 79 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.27|4-Nº 1.986.v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO DELMA, a comparecer en la causa Nº 1150 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.27|4-Nº 1.987.v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, a cargo interino del Juzg. Nº 19, se emplaza por el término de 5 días a LIDIA SIXTA ANDRADE, a comparecer en la causa Nº 825, que se le sigue por infracción Art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.27|4-Nº 1.988.v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días, a JACINTO PABLO GADEA, a comparecer en la Causa Nº 1.136, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Miguel Escalada, secretario.
e.26|4-Nº 1.918-v.30|4|60

## Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Sec. del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ANNA BADESANO DE RATTNER, a comparecer en la causa Nº 777 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.24|4-Nº 1.990.v.2|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado de Instrucción número 21, se emplaza por el término de cinco días, a CAMILO AYALE, a comparecer en la Causa Nº 675/60, que se le sigue por infracción art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.26|4-Nº 1.919-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO MARINO NEPOTTI a comparecer en la causa Nº 779, que se le sigue por quiebra en autos "A. Marino Nepotti y Cía. S.R.L.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163
Buenos Aires, abril 5 de 1960.—Juan Antonio Freuler, secretario.
e.26|4-Nº 1.920-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción,doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del señor Juan A. Freuler se emplaza por el término de cinco días a JOSE AMADO a comparecer en la causa Nº 779, que se le sigue por quiebra en autos "A. Marino Nepotti y Cía. S.R.L.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, abril 5 de 196 .—Juan Antonio Freuler, secretario.
e.26|4-Nº 1.921 v.30|4|60

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 2

El Juez en lo Criminal y Correccional, doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a LUIS EMILIO SALVO, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.010|59, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Miguel del Pino, secretario.
e.26|4-Nº 1.922 v.30|4|60

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

### "J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a NESTOR OSCAR CORVETTO, a comparecer en la cuasa Nº 1.134 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.27|4-Nº 1.991-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ANGELA EPIFANIA MEZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.410 que se le sigue por lesiones artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo. — A. José Porto, secretario.
e.27|4-Nº 1.993-v.2|5|60

Por orden y disposición del señor Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JORGE LEMA a comparecer en la causa Nº 1.372 que se le sigue por lesiones artículo 96 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Secretaría Nº 66. — Alberto A. Campos, secretario.
e.27|4-Nº 2.001 v.2|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "J", se cita, llama y emplaza, durante el término de cinco días a MORDKO WEINSTEIN, procesado por infracción al artículo 302 del Código Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: Charcas 1490, piso 2º. — Secretaría, 4 de abril de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.27|4-Nº 1.992-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo. Secretaría Nº 103 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a LAZARO BARDIZBANIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.324, que se le sigue por infracción al artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Local del Juzgado: Charcas 1490. — Secretaría, 4 de abril de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.27|4-Nº 1.994-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a RICARDO PEREZ-LINDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.299 que se le sigue por infracción al artículo 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — A. José Porto, secretario.
e.27|4-Nº 1.995-v.2|5|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO ARTURO GUIJO a comparecer en la causa Nº 1.267, que se le sigue por infracción al artículo 302 del C. Penal iniciada el 18 de febrero de 1960, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Secretaría Nº 66. — Alberto A. Campos, secretario.
e.27|4-N 1.997 v.2|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a MAGIS LUIS CHAPARRO MALDONADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.320 que se le sigue por el delito de lesiones artículo 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría, 5 de abril de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.27|-Nº 1.998 v.2|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, titular del Juzgado del mismo fuero letra "J", se emplaza por cinco días a ANTONIO S. Paulini a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal (causa Nº 1.233), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Secretaría Nº 66. — Alberto A. Campos, secretario.
e.27|4-Nº 1.999 v.2|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL OTERO, a comparecer en la causa Nº 1.375 que se le sigue por lesiones artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Secretaría Nº 66. — Alberto A. Campos secretario.
e.27|4-Nº 2.000 - v.2|5|60

### "N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, secretaría número 75, del escribano José Finkelstein se cita y emplaza a ESTEBAN PARDO para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, en la causa Nº 6.179, que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, si no compareciere.
Juzgado: letra "N", Lavalle 1638, piso 6º.
José Finkelstein, secretario.
e.26|4-Nº 1.925 v.30|4|60

## JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ESPECIAL

### Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HORACIO PERINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de reclarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.26|4-Nº 1.923 v.31|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ARMANDO R. ALBORNOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 173, inc. 2º C.P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.26|4-Nº 1.924 v.30|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Juzg. Fed. 3, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ALMARAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — Fernando Giúdice, secretario.
e.12|4-Nº 1.840-v.18|5|60

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por EL UNIVERSO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, en el cual se ha nombrado síndico al contador Tomás Basile, con domicilio en Potosí Nº 4396, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 9 de junio de 1960, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurran.
Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.800.— e.25|4-Nº 355 D.T. v.29|4|60

### Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13, a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Que en los autos FINANCIERA INDUSTRIAL S.R.L. su quiebra", con fecha 25 de julio 1956 y 16 marzo 1960, se ha dispuesto hacer saber a los acreedores de la misma la existencia de este juicio y para que dentro del término que vence el 5 de mayo 1960 presenten al síndico señor Francisco R. Calvo, Rivadavia 5718 (T.E. 43-3130) los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca para el día 15 de junio de 1960 a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere. Debiendo publicarse edictos en el "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia Argentina", de esta Capital. — Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.800.— e.23|4-Nº 31.484 v.28|4|60

### Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Calvo, Secretaría 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ELSA OFELIA LUZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.415 que se le sigue por infracción al artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.27|4-Nº 1.996 v.2|5|60

Por disposición del doctor Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 8 de esta Capital, se cita y emplaza por quince días a don BRAULIO LANDALUCE para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos caratulados "Casa Pareja S. R. L. c|Landaluce Braulio s| cobro de pesos", que tramitan en la secretaría Nº 22, a cargo del doctor Luis A. F. Divito, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Luis A. F. Divito, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 342 D.T. v.29|4|60

### Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, secretaría Nº 27 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierta la convocatoria de acreedores de VASSENA HERMANOS ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS, con domicilio en la calle Rivadavia 10.035, Capital, habiéndose designado síndico al contador don Marcos Steinberg y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también la audiencia del día 19 de mayo próximo, a las 14 horas, con el fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación, con el apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. — El síndico y los acreedores o representados deberán concurrir una hora antes de la fijada para la audiencia para su inscripción.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.800. —e.25|4-Nº 351 D.T. v.29|4|60

## JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

### Nº 19

El doctor David Víctor Ovejero, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días a don CONRADO D'AIELLO para que comparezca en autos a estar a derecho y bajo apercibimiento en caso de silencio de designarse defensor ad-hoc en el juicio que le tiene promovido doña FRANCISCA ARMANDA GALLARDO de GARCIA por sus hijos menores Gabriel Angel y María Cristina.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Félix Olmos, secretario.
e.27|4-Nº 1.989 v.2|5|60

## JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

### LA PLATA

Por mandato del señor Juez Federal de la sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Joaquín C. Serra, se cita a EDMUNDO FRACASSI para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que se contará a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la querella que se le sigue por caducidad de ciudadanía por ante la Secretaría a cargo del infrascripto.
La Palata, abril 5 de 1960. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.27|4-Nº 2.003 v.2|5|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Sección La Plata, doctor Félix Juan Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a FELIX ACOSTA, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, a estar a derecho en la causa Nº 56.536, caratulada "Acosta Félix sobre estafa reiterada y tentativa de estafa a la Caja Nacional de Ahorro Postal en Gerli el 10|7|53; Lanús el 4|8|53 y Gualguaychú el 14|8|53", que tramita por ante la secretaría en lo Criminal y correccional a cargo del escribano Rafael Sarmiento, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde.
La Plata, abril 5 de 1960. — Rafael Sarmiento (h), secretario.
e.26|4-Nº 1.932-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix Juan Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a ANDRES MOLINERO, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, calle 54 Nº 572, a fin de prestar declaración indagatoria en el sumario número 60.717, caratulado: "Molinero Andrés, sobre infracción al artículo 172 del Código Penal", que tramita por ante la Secretaría Nº 2, a cargo del Escribano Rafael Sarmiento, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.
La Plata, abril 7 de 1960. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.
e. 26|4-Nº 1.933-v.30|4|60

### CORRIENTES

El Juez Federal de Corrientes, doctor Pedro G. de la Fuente, cita y emplaza por el término de cinco días a Juan Gregorio Medina para que por sí o por intermedio de apoderado se presente a tomar la participación que por derecho le corresponda en el juicio caratulado: "ESTADO NACIONAL ARGENTINO (D. N. V.) c|JUAN GREGORIO MEDI-

NA o dueños s|expropiación", (Expediente Nº 605|958), que tramita por ante este Juzgado, Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado.

Secretaría, 10 de diciembre de 1958. — Germán A. Trim, secretario.

$ 2.000.— e.26|4-Nº 31.650 v.30|4|60

---

El Juez Federal de Corrientes, doctor Pedro G. de la Fuente, cita y emplaza por el término de cinco días a doña Amelia Machuca, Crispín Machuca, Pabla Godoy de Lezcano, Ramón Bartolomé, Marta, Elisa y Daniela Lezcano, Luciano Rómulo, Lucía y Justa Machuca e Isabelino Sosa Machuca, para que por sí o por intermedio de apoderado se presenten a tomar intervención que por derecho les corresponda en el juicio número 192|957, caratulado: "ESTADO NACIONAL ARGENTINO c|SUC. MACHUCA AMELIA s|expropiación", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de designárseles defensor al Oficial de Ausentes de este Tribunal.

Corrientes, 10 de diciembre de 1958. — Germán A. Trim, secretario.

$ 2.000.— e.26|4-Nº 3.151-v.30|4|60

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, hace saber por 5 días, que en autos "PETRONE CESAR y otros c|SUSSENGUTH CARLOS ERNESTO GUILLERMO s|división de condominio" los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte subastarán el 28 de abril, a las 15.30 horas, en su hall, el lote Nº 14, manzana 153, calle Acevedo entre Güemes y Charcas, midiendo 8 m 66 frente al S. E., 38 m 98 en sus costados y 8 m 227 de contrafrente; base pesos 500.000.— m|n. entregándose el lote desocupado; 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.000.— e.28|4-Nº 240 D.T.-v.28|4|60

### Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "SPINELLI, FRANCISCO c|VACCARO de TIGNANELLI MARIA y otro s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 5 de mayo, a las 15.30 horas, en su hall, la propiedad Doblas 643-45, edificada en lote 16, manzana G, de 8 m 66 frente al E., 42 m 87 al N., 42 m 96 al S. y de contrafrente al O., 8 m 66. Base $ 111.625.—m|n., 8 % seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Carlos Bouzas, secretario.

$ 4.000. —e.23|4-Nº 241 D.T.-v.4|5|60

### Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 20), hace saber por cinco días que en autos "VESFRIT MOISES contra PURICELLI JUAN E. y otros, hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 5 de mayo, a las quince y treinta horas, en la calle San Martín 388, el inmueble en Beccar, Partido de San Isidro, Avenida Centenario esquina Washington (hoy 4 de Junio), edificado en el lote 4, manzana "A", que mide 7 m 35 frente al N. E. s|Av. Centenario, 24 m 69 al S. E. sobre 4 de Junio, 3 m 65 ochava al E. 25 m 02 al N. E. y 10 m al S. O. con superficie de 359,20 m cs. en total. Base $ 520.943.— m|n. Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril 8 de 1960. — A. S. Laurencena, secretario.

$ 2.000.— e.23|4-Nº 239 D. T.-v.28|4|60

### Nº 12

JUDICIAL. Por 5 días. — Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 12 doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24 del autorizante, se hace saber que a propuesta de partes, el martillero Domingo A. Albanese rematará en el mismo el domingo 8 de mayo de 1960, a las 15 horas, un lote de terreno con lo edificado y demás plantado y adherido al suelo, desocupado, ubicado en la calle General Uriburu entre las calles América y Miguel Cané, de la localidad de Haedo, Partido de Matanza de la Provincia de Buenos Aires, lote Nº 13 de la manzana E, que mide 8,66 al frente al Nor Este por 43,30 de fondo, con una superficie de 374,97 decímetros cuadrados, según títulos, con linderos y demás circunstancias que expresa su título F. o., agregado a autos que no reconocen gravamen. — Base $ 36.240.— al contado. — Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o, venta decretada en juicio DE BONIS DE CIESCO LUISA J. T. c|ESCUDERO ANTONIO s|cobro hipotecario. — Buenos Aires, marzo diecisiete de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. — e.26|4-Nº 39 D.T.-v.30|4|60

### Nº 13

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 25, en expediente Nº 3122, cobro hipotecario, el martillero Helmo R. González Fischer, designado a propuesta de parte, rematará el día 10 de mayo, a las 16 horas, en sus oficinas, Tucumán 1438, oficina 203, Capital, un terreno ubicado en el partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, designado como lote 10 de la manzana "B", circunscripción VII, sección H, manzana 28, parcela 3, que mide: 10,49 metros de frente al N. E., 29,63 m. en el costado N. O., 25,17 m. en el costado S. E., y 10 m. en su contrafrente. Superficie: 272,35 m2. Base $ 23.167,80 moneda nacional. Forma de pago: Una tercera parte del precio de compra, al contado, y los dos tercios restantes pagaderos en 6 cuotas semestrales con el 8 o|o de interés anual, con garantía hipotecaria de primer grado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 3.200.— e.25|4-Nº 31.571-v.29|4|60

---

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 25, en expediente Nº 3127, cobro hipotecario, el martillero Helmo R. González Fischer, designado a propuesta de parte, rematará el día 10 de mayo, a las 16 horas, en sus oficinas, Tucumán 1438, oficina 203, Capital, un terreno ubicado en el partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, designado como lote 3 de la manzana "C", nomenclatura catastral: circunscripción VII, sección H, manzana 17, parcela 22, que mide: 10,49 m. de frente al S. O., 30,14 m. en el costado N. O., 34,63 m. en el costado S. E., y 10 m. en el contrafrente. Superficie 321,89 m2. Base m$n. 22.251,16. Forma de pago: Una tercera parte del precio de compra, al contado, y los dos tercios restantes pagaderos en 6 cuotas semestrales con el 8 o|o de interés anual, con garantía hipotecaria de primer grado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 3.200.— e.25|4-Nº 31.569-v.29|4|60

### Nº 14

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, a cargo del suscripto, se hace saber por ocho días en los autos caratulados: "WILMART RAYMUNDO c|BUSTAMANTE ALFREDO LUIS y otra s|ejecución hipotecaria", que ha sido designado el martillero señor Nedo Pedro Codevilla para rematar el departamento Nº 20 del edificio ubicado en la calle Boulevard Patricio Peralta Ramos Nº 3143-55 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Títulos en autos. Base: $ 40.600 m|n. al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Remate: el próximo viernes 29 de abril, a las 15 horas, en el hall de las oficinas del martillero, calle: Virrey Cevallos 715, Capital Federal.

Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.480.— e.21|4-Nº 124 D.T.-v.29|4|60

### Nº 16

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, se hace saber por dos días, que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, en los autos "PIROZZI, ANTONIO c|DAVID, SUAREZ s|Ejec.", rematará el día 29 de abril corriente, a las 10 horas en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389, un piano vertical de ochenta y cinco teclas sin marca visible. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1960. — Escr. Ricardo D. J. Ballestero Barruti, Secretario. — E|l. "C". Vale. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 960. — e.26|4-Nº 31.632-v.28|4|60

### Nº 24

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 47 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "MASSUCCO, ANGEL MARTIN c|MASSUCCO, MANUEL ANTONIO y otros, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía. y Amadeo R. Repetto, en común para estas ventas, subastarán el 28 de abril, a las 15.30 horas en el hall, San Martín 383, los inmuebles: Avda. Suárez 1898|900 esq. Herrera 1104|06|10, en terreno de 17 m 82 frente al O. s|Herrera, 8 m 65 al N. s|Av. Suárez, 23 m 10 en costado E. y 17 m 60 en el S., base $ 260.000.— m|n.; Avda. Suárez Nº 1892|94|96, en terreno de 8 m 05 frente al N., 23 m 10 costado O., 26 m 80 en el E. y 9 m 40 contrafrente al S., base $ 1.150.000.— m|n. y Avda. Suárez 1882, en terreno de 8 m 66 frente al N., por 34 m 98 al S. E., 31 m 16 al S. O. y 9 m 09 en el contrafrente, base $ 300.000.— m|n. — Escrituras ante Ricardo C. Soriva para Suárez 1882 y la esquina y ante Miguel F. Punta para Suárez 1892|94|96, 8 % seña y 3 % comisión.

Buenos Aires, abril veinte de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800.— e.23|4-Nº 243. D. T.-v.28|4|60

### Nº 29

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil de esta Capital, doctor Wenceslao Caballero (h.), el martillero Alfredo E. Camarlinghi, rematará el 7 de mayo, a las 16 horas sobre el mismo bien los lotes 20: 10 m. de frente al S. O.; 10,91 m. al N. E.; 22 m. al S. E.; 32 m. al costado S. .; 40 m. al N. O.; superficie 364,50 m2. — Lote 23, manzana G, 10 m. de frente por 40 m. de fondo; superficie 400 m2. — Lote 24, 10 m. de frente por 40 de fondo; superficie 400 m2. — Todos de la manzana G, sitos en el Cuartel 4º, Partido de General Sarmiento, localidad de José S. Paz, Provincia de Buenos Aires. — Base m$n. 233.795, al contado. — Autos: "ESPINDOLA DE SALVADORES ELIDA A. y otro c|FERNANDEZ CARLOS, sobre cobro hipotecario." — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría 57. — S|r. "7 de mayo" Vale. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800. — e.26|4-Nº 31.614-v.30|4|60

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Nº 8

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez del Juzgado Nacional de Paz número 8, a cargo del doctor Julio J. Brandan Aráoz, hace saber por cinco días en los autos caratulados "SERE y BILLOCH EDUARDO E. c|MARTORELLI, ALBERTO G. s|cobro hipotecario", que el martillero señor S. E. Astorga rematará un lote de terreno, en la Provincia de Buenos Aires, partido de Morón, pueblo denominado Ituzaingó, designado como lote Nº 2, de la manzana letra Q, Circunscripción II, Sección C; Manzana 149, Parcela 28, que mide 14 metros de frente al N. O. sobre la calle Lacarra; 18m33 en su costado N. E., linda con el lote Nº 3; 14 metros de contrafrente al S. E., linda con parte del lote Nº 4; 18m46 en su costado S. O., linda con el lote Nº 1, formando una superficie total de 257,73 metros cuadrados. — Base $ 8.479.21 al contado. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Remate el jueves 28 de abril, a las 17 horas, en el hall de ventas del martillero autorizado, Lavalle Nº 913, 1er. piso, Capital Federal. — Más informes en el Juzgado autorizante o en las oficinas del martillero designado, S. E. Astorga, Lavalle Nº 913, 1er. piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de abril de 1960 — Héctor Raúl López, secretario.

$ 3.600.— e.23|4-Nº 31.462-v.28|4|60

### Nº 12

JUDICIAL. — El doctor Juan Llansó, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12 de la Capital Federal, hace saber por tres días que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CEBALLOS ANDRES MANUEL, ejecución prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará una heladera a gas, marca Siam, modelo A-300-G.M. Nº 13.363, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 5.940 m|n., al contado. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El día 9 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124.

Buenos Aires, 12 de abril de 1960. — Juan Carreró, secretario.

$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.639-v.28|4|60

### Nº 15

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, en los autos "G. D. A. S. A. c|ZURLO, FRANCISCO s|ejec.", rematará el día 28 de abril, a las 10 horas, en el Salón de Ventas "La Candela", Rivadavia 1389, donde se exhiben: Una cocina de pie marca Simplex a gas de querosene de dos hornallas y horno y un lavarropa eléctrico marca Luro. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.672-v.28|4|60

### Nº 23

JUDICIAL. El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 23 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/MARRAZZO OSCAR HUGO, ejec. prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 45.562, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 1.939.— m|n. al contado. Comisión 10 % a cargo del comprador. El día 9 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124.

Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Marcelo René Moss, secretario.

$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.638-v.28|4|60

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 4

Judicial. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del doctor Amerino J. Macedonia, en los autos: S. V. A. Soc. Anónima c| NATALIA COLUCCI DE PALAZZO y otro s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. Bastiani, a proposición de parte, procederá a la venta en público remate de un automóvil usado, marca "Borgward", modelo 1958, sedan 2 puertas, con motor Nº 1038931, en el estado en que se encuentra, el día 11 de mayo de 1960 a las 18.45 horas en el local de la calle Honduras 4370 de la Capital Federal. Base $ 101.250.— m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La seña y comisión al contado y en dinero efectivo en el acto del remate, no aceptándose otra forma de pago que la expresada. Asimismo se hace saber que la entrega del automotor se hará efectiva una vez aprobado el remate en autos y oblado el saldo de venta. El vehículo se encuentra en exposición en el local de la calle Ayacucho 164 de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Doctor Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.160.— e.26|4-Nº 395 v.28|4|60

### Nº 8

Judicial: Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, a cargo Juzgado Nº 8, secretaría autorizante, en autos "MORALES ILDEFONSO y otro c|VALIN EDUARDO s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de mayo próximo, hora 10, en Quintino Bocayuva 1459, rematará públicamente un camión marca "Studebaker", modelo año 1937, carrocería playa, motor 16.058, chapa 131.594 Prov. Bs. Aires, deteriorado, base m$n. 15.000. Al contado. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se efectuará previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.— e.26|4-Nº 413 D.T. v.28|4|60

### Nº 9

Judicial. — El doctor Tomás Guillermo Padilla Amuchastegui, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. c|FELIPE BALLESTERO, ejecución prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará una cámara refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo 43 Porcelanit número 2.771, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 20.870.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El día 9 de mayo de 1960, a las 10.15 horas en Defensa 1124.

Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.640 v.28|4|60

### Nº 10

JUDICIAL. — El doctor Tomás G. Mansilla Amuchástegui, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, hace saber por tres días que, en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALBINO LORENZO, ejecución prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará una cámara refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo 44, Porcelanit, Nº 7931, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 26.600.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — El día 9 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124.

Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440.- e.26|4 Nº 31.637 v.28|4|60

JUDICIAL. — El doctor Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA S. A. c|SELEY ALBERTO, ejecución prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará una cámara refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo 43 Porcelanit, Nº 3387, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 26.000 m|n. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El día 9 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124.

Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — José M. Oliver Zimmermann, secretario.

$ 1.440.— e.26|4-Nº 31.636-v.28|4|60

**JUZGADO NACIONAL FEDERAL**

**LA PLATA**

Por 5 días el señor Juez Nacional Federal Nº 3 de La Plata, secretaría autorizante, hace saber en exhorto Capital Federal Nº 1397, "EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES contra COMPAÑIA ARGENTINA DE CARGAS AEREAS INTERNACIONAL S. R. L., sobre cobro ejecutivo de alquileres" que ha dispuesto que el martillero Eduardo A. Bafico, calle 7 Nº 519, La Plata, remate lo embargado en autos, a saber: 3 motores avión Curtiss, comando marca Pratt y Whitney, 14 cilindros, al parecer completos, llevan Nros. C. P. 355421, R. 1830.92 y A. 83504. Además soportes hierro y madera para motores, gomas usadas y rueda avión y automóvil, box guarda caballos con sus planchas de madera, etc. Remate: martes 3 de mayo, 11 horas, en depósito rezagos Aeropuerto de Ezeiza, donde se exhiben de 8 a 13 horas. Sin base. Comisión 10 o|o. — La Plata, abril 6 de 1960. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 2.800.— e.23|4-Nº 225 D.T.-v.28|4|60

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

### "A"

**ANDINA, S. A.**

**Constructora e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el sábado 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Uruguay 654, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.26|4-Nº 31.721-v.28|4|60

**AUGUSTUS, S. A.**

**Constructora e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos el Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de abril de 1960, en la calle Uruguay 654, 4º piso, escritorios 402|3, de la Capital, a las 11 horas 30 minutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de "pérdidas y ganancias" e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 3, terminado el 31|12|959.

3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 1.920.— e.26|4-Nº 31.720-v.28|4|60

**ABAPOL S. A.**

**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Suipacha Nº 978, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Fijación del número de directores para integrar el próximo Directorio.

4º Elección de un director por el término de tres años.

5º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el artículo 14 del estatuto sobre depósito de acciones.

$ 2.800.— e.26|4-Nº 31.685.v.30|4|60

**ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA**

CONVOCATORIA

Asociación Patriótica Española convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 18.30 horas en Bernardo de Irigoyen 672, para aprobar la memoria y balance y renovar parcialmente Junta ejecutiva y consultiva. — El Gerente.

$ 144.— e.26|4-Nº 31.631-v.28|4|60

### "C"

**COMODORO S. A.**

**Ind., Com., Fin. e Inmob.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General para el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local social, Perú 1224 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|4-Nº 31.448-v.28|4|60

**COMPAÑIA DE MADERAS SUDAMERICANAS S.A.F. e I.**

**Viamonte 723, 9º piso, of. 37, Capital**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960 a las 10 horas, en el local social Viamonte 723, 9º p. of. 37 a fin de tratar los siguientes puntos que se aprueban por unanimidad y se transcriben a continuación:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración del Directorio, síndico y distribución de utilidades correspondientes.

3º Tratar la emisión de acciones autorizadas y elevada a escritura pública.

4º Designación del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6º Otros puntos que la Asamblea estime considerar.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 20 de los Estatutos acerca del depósito de las acciones.

$ 3.600.— e.25|4-Nº 30.088-v.29|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 22|4|60.

**CABAÑA "LA CHACRA"**

**Sociedad Anónima**

**Agrícola Ganadera**

**Nº de Registro 6091**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de mayo de 1960, 11 horas, en Cangallo 935, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.502-v.28|4|60

**COLOMBIA TEXTIL S. A. I. C.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en Ayacucho 991, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959;

2º Elección de presidente, director y síndicos titular y suplente, todos por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto p r el Art. 22 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|4-Nº 31.434-v.28|4|60

**C R O M O L A C**

**Sociedad Anónima**

**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Av. Amancio Alcorta 2850, el día 21 de mayo de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de enero de 1960.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 13º, inc. B).

3º Elección de directores por un año.

4º Elección de síndico, titular y suplente para el ejercicio 1960/61.

5º Aumento de capital autorizado según el artículo 4º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|4-Nº 31.465-v.28|4|60

**CIA. ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 9 de mayo de 1960, a las 14.30 horas, en el local social Avda. Julio A. Roca Nº 672, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial del estatuto y determinación de las características de las acciones que compondrán el capital social;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|4-Nº 31.437-v.28|4|60

**CLUB ATLETICO PALERMO**

**Asociación Civil**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 30 DE ABRIL DE 1960, A LAS 15 HORAS

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano fiscalizador.

3º Socios honorarios (artículo 12).

4º Elección de presidente, seis miembros titulares por dos años y tres titulares por un año, dos miembros suplentes por dos años, dos suplentes por un año, tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes por un año. — La Comisión Directiva.

$ 240.— e.26|4-Nº 31.648-v.28|4|60

### "D"

**DINARDO, S. A.**

**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de mayo de 1960, a las 19.30 horas, en Lima Nº 349, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la suspensión del mandato aplicada por el Directorio a uno de sus miembros.

2º Revocación de su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con los estatutos (Art. 22), los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|4-Nº 31.514.v.29|4|60

**D E C A P**

**Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

**Registro Nº 8.160**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Mayo de 1960, a las 16 horas, en Moreno 1248, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.619-v.30|4|60

**DAKAR S. A.**

**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase señores accionistas Asamblea Extraordinaria para el 6 de Mayo de 1960, 19 horas, sede social, Cangallo 346, 5º piso, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar renuncias Sres. Síndico titular y suplente y designar reemplazantes.

2º Reforma Art. 1º, 3º y 12º del Estatuto.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 960.— e.26|4-Nº 31.629-v.28|4|60

**DUMAS HERMANOS**

**Sociedad en Comandita por Acciones**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase para el día 30 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local social, calle Montevideo 1484, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Designación síndicos y accionistas para firmar acta. — Los administradores.

$ 960.— e.26|4-Nº 31.670-v.28|4|60

### "E"

**ESTABLECIMIENTOS BROADWAY S. A. I. y C.**

CONVOCATORIA

El Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Artículo 17, convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de mayo de 1960 a las 10 horas, que tendrá lugar en la sede social Tarija 4372 Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comenzado el 1º de febrero de 1959 y finalizado el 31 de enero de 1960.

2º Elección del nuevo Directorio conforme al artículo 11 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

$ 3.200.— e.25|4-Nº 31.599-v.29|4|60

**EMPRESA PAMPERA DE LUZ Y FUERZA S. A**

**Nº 3769**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29/4/1960, a las 18.15 horas, en el domicilio legal de la sociedad, para considerar:

1º Los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 31/12/59;

2º Elegir directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas los artículos 23 y 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|4-Nº 31.702-v.29|4|60

**"EDIL" S. A.**

**Comercial e Industrial de Edificaciones y Loteos**

**Registro 5.339**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 720, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1958 y el 30 de junio de 1959.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|4-Nº 31.562-v.29|4|60

**ESPIGA S. A.**

**Establecimientos Sud Americano de Producción Industrial Ganadera Agrícola**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 5 de mayo a las 19 horas en Viamonte 1327, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado a cincuenta millones de pesos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.560-v.29|4|60

**EDIFICIOS SEGUIN**

**Sociedad Anónima Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Avenida Leandro N. Alem 619, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de enero de 1960.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por dos años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Determinación de la distribución de las utilidades y remuneración de los directores y síndico titular.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|4-Nº 31.689-v.30|4|60

### "F"

**FELIX CRIBIOLI S. A. I. C. I. F.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de mayo de 1960 a las 10 horas en Federico Lacroze 2270 para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Código Comercio ejercicio 31 diciembre 1959;

2º Destino de las utilidades;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 21 de abril de 1960.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.708-v.30|4|60

**FABRIL QUILMES S. A. I. & C.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 29 de abril de 1960, a las 16 horas, en Belgrano 427, 6º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, C. de Comercio del ejercicio 31|12|1959.

2º Distribución utilidades. Remuneración directores y síndico.

3º Elección directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 12 de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|4-Nº 30.419-v.29|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 22|4|60.

**FRIMER S. A.**

Ind. Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de mayo de 1960, a las 11 horas, en la sede Social, calle Paso Nº 641, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Aprobación de la compra de Inmuebles.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Ratificación de los miembros del Directorio. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|4-Nº 31.578-v.29|4|60

**FOMENTO REGIONAL ECONOMICO S. A.**

"F. R. E. S. A."

Edificación, Pavimentación, Colonización

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas para el sábado 30 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1430, piso 3º, izquierda, en esta Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo actuado por el Directorio en el ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1959, y de la correspondiente memoria conjuntamente con el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Designación de directores, en reemplazo de los que terminaron su mandato el 31 de diciembre de 1959.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente; y

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|4-Nº 31.493-v.28|4|60

**FAMIBO S. A. F. I. A. C.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en el local Posadas 1669, planta baja, Buenos Aires, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta "ganancias y pérdidas" y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2 Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la "caja" de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|4-Nº 31.468-v.28|4|60

"I"

**INMOBILIARIA DEL PLATA, S. A.**

Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Av. Leandro N. Alem 651, 3º piso

Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en Avenida Leandro N. Alem 651, 3º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Suscripción de las 4 series restantes hasta completar el capital autorizado.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores titulares y suplentes por un año.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|4-Nº 31.520.v.29|4|60

**INDUFISA**

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de mayo de 1960 a las 15 horas en San Martín 353, para tratar:

1º Documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. — Distribución utilidades;

2º Determinación número de Directores; nombramiento de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — "El Directorio.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.687-v.30|4|60

**INMOBILIARIA DEL PLATA, S. A.**

Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Av. Leandro N. Alem 651, 3º piso

Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en Avenida Leandro N. Alem 651, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la sociedad.

2º Aumento del capital social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|4-Nº 31.521.v.29|4|60

"K"

**KOVAL Y BLANCK**

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria a realizarse el 7|5|1960 en Lavalle 1494, piso B, Capital Federal, a las 15.30 horas. — A tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y correspondiente emisión de acciones;

2º Aumento de la cantidad de Directores, de 4 a 6;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el Art. 20 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|4-Nº 31.709 v.30|4|60

**KERSZBERG**

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de mayo de 1960, horas 18, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar:

1 Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.431-v.28|4|60

"L"

**LA INDUSTRIAL MADERERA, S. A. L. I. M. S. A.**

El Directorio de La Industrial Maderera, S. A., convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 7|5|60, horas 10, en Avda. Pte. Julio A. Roca 672, 4º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. doc., Art. 347, C. Comercio al 31|12|59.

2º Nombramiento de directores y síndico.

3º Asuntos relativos art. 12 y 18 estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.526.v.29|4|60

**LABORATORIOS ROGER BELLON**

Argentina S. A. I. C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de mayo de 1960, 18 hs., en Paraná 351 para:

1º Considerar doc. art. 347, inc. 1º, ej. 31|12|59.

2º Determinar número de miembros del Directorio y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta

$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.556-v.29|4|60

**LUDOVICO LEYER E HIJOS**

S.A.C.I.I. y F.

Sarmiento 640 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de mayo de 1960, 18,30 hs., en Sarmiento 640, 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, 3º ejercicio cerrado 31|12|1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.26|4 Nº 31.659 v.30|4|60

**LABORATORIOS WACO S. A. C. e I.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de mayo de 1960 a las 10 horas, en Arenales 1954, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Elegir un Director Suplente. Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.655-v.30|4|60

"M"

**MATERPRIM ARGENTINA S. A.**

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día martes 3 de mayo de 1960, a las diez y ocho horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos sociales.

2º Elección de directores titulares y suplentes

3º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|4-Nº 31.501-v.28|4|60

**M. IGLESIAS HEVIA & CIA. S. A. C. I. F. e I.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para mayo 6 de 1960, a las 18 horas, en Avda. de Mayo 1365, esc. 23, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Código Comercio al 30|11|59;

2º Resolver propuesta distribución utilidades del ejercicio;

3º Modificación Arts. 3 y 9 del estatuto;

4º Elección Directorio, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.436-v.28|4|60

"N"

**NATIONAL PAPER TYPE CO.**

De la Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en su local, calle Paseo Colón 492, para el día 12 de Mayo de 1960, a las 10,30 horas, para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Destino del saldo de las utilidades.

3º Transferencia de cuentas del Activo y Pasivo.

4º Elección de los Directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|4-Nº 31.606-v.30|4|60

"P"

**P R O T O N I A**

Sociedad Anónima Com., Ind. Finan. Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril, a las 9,30 horas, en Díaz Vélez 3971

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 47, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.26|4 Nº 31.679 v.30|4|60

**"PRINCIPE"**

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria y Comisionista

Nº de Registro N-8278

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de mayo de 1960, horas 12, en Santa Fe Nº 5091, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|8|1958.

2º Elegir presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 20, estatuto sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|9-Nº 31.503.v.29|4|60

**P R O T O R**

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Bartolomé Mitre 2138 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 4 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 2138, para considerar:

1º Aumento de capital (Decreto número 852|55) y emisión de acciones.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.540-v.29|4|60

"S"

**S.A.M.I.T.**

S.A. de Maquinarias, Ingeniería y Técnica

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5|V|60, a las 18 hs., en Reconquista 657 (4º), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos y autorizaciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.26|4 Nº 31.716 v.30|4|60

**S I F M A**

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día siete de mayo de 1960, a las 16 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Av. Córdoba Nº 1586, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|4-Nº 31.697-v.30|4|60

**SOCIETE D'AVANCES COMMERCIALES ARGENTINE**

(Sociedad de Inversiones Comerciales Argentina)

Convócase Asamblea Ordinaria para el 4/5/60, 18 horas, en Florida 622, 2º piso 6, para considerar:

1º Documentos del artículo 347, inciso 1º del C. de C., ejercicio 31/12/59.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.454-v.28|4|60

"T"

**TELION ARGENTINA, S. A.**

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Lavalle 913, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación del art. 347, inc. 1º, Cód. Com. ejercicio 28|2|60.

2º Distribuir utilidades y fijar fecha para pagar dividendos.

3º Elegir un síndico titular y un suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|4-Nº 31.508-v.29|4|60

**TOURING CLUB ARGENTINO**

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestro Estatutos se convoca a los señores asociados a la quincuagésima segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 29 de abril de 1960, a las 19, en la sede social, calle Rivadavia 830, para considerar el Orden del Día enunciado más adelante. Convócase igualmente a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria para tratar el Orden del Día respectivo.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario, correspondientes al ejercicio anterior, con el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Elección de siete vocales titulares por tres años, un suplente por tres años y dos por un año, para la renovación parcial de la Comisión Directiva.

3º Designación de una Comisión Revisora de Cuentas.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la locación del inmueble Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3428.

2º Urbanización, subdivisión y venta parcial (hasta 50.000 m2) de la propiedad de José C. Paz, considerando la conveniencia de facultar a la Comisión Directiva para enajenar lotes de terreno de ese inmueble a los señores asociados, a un precio no menor de $ 100 m|n. el m2, al contado o a plazos, con facilidades que no excedan de los cinco años y con un interés no inferior al 9 por ciento anual.

3º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea. Julio E. Descoli, secretario general.

$ 2.400.- e.19|4 Nº 31.078 v.29|4|60

**TINTOPUNTO S. A. I. C.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1960, a las 9 horas, en San Martín 683, C. F., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las operaciones y la actuación de las autoridades actuales y consideración de la documentación exigida por el Art. 347 Inc. 1 del C. de Comercio de los ejercicios al 31 de diciembre de 1958 y 1959;

2º Elección del Directorio, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.442-v.28|4|60

"V"

**VIÑUELA S.A.**

**Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo, a las 10 horas, en Godoy Cruz Nº 2000, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 29 de febrero de 1960.

3º Remuneración de Directores que ejercieron otras funciones, especialmente en cuanto al art. 14º, último párrafo, de los estatutos. — Honorarios del Directorio y del Síndico.

4º Fijación del número de Directores y elección de Presidente, Vicepresidente y de los Directores, correspondientes, de Síndico y su suplente. — Buenos Aires, abril 22 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.- e.26|4 Nº 31.666 v.30|4|60

**VIZENTAL Y COMPAÑIA**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 6 de mayo de 1960, a las 18 horas, en el local social, calle San Luis 3130, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio (31|12|59). Distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|4-Nº 31.593-v.29|4|60

"W"

**WATTEAU S. A.**

**Ind. Com. Fin. e Inm.**

Convócase Asamblea Extraordinaria 2/5/960, 18 horas, Bacacay 3952, Capital.

ORDEN DEL DIA.

1º Aumento capital autorizado:

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.485-v.28|4|60

## TRANSFERENCIAS

### ANTERIORES

"A"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avenida de Mayo 1346 avisa: que Arturo Moreira y Ramón Santos venden elaboración y venta de pastas frescas, Avda. TRIUNVIRATO 4315, a Manuel Lema. Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 800.— e.25|4-Nº 31.527 v.29|4|60

C. González Guerra, Requejo y Cía., martilleros públicos, oficina, calle Avda del Trabajo 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que los señores José Manuel Fraiz, Manuel Figueroa y Juan Antonio Ipar, venden a Antonio Belmonte, Daniel Pillado Sande y José Manuel Fraiz, su negocio de café, bar y billares, denominado "Don Fernando", sito en la calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 4202|08 esq. ZINNY Nº 1603 de esta capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto reemplaza y rectifica al aparecido en este Boletín Oficial, los días 2|1 al 8|1|60 Nº 22.205.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.516 v.29|4.60

Atilio J. Laviano, martilleros públicos con oficinas en Rivadavia Nº 8780, T.E. 69-7077, avisa: Antonio Hefco Laterza, Antonio Ventura y Liberta Emma Frank de Laterza venden a Manuel Polín y Humberto Maldonado "heladería, café y bebidas alcohólicas". AVDA. DE LOS INCAS 4765, Capital. Rec. y dom. partes nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.600 v.29|4|60

Fabre y Suárez, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la Avenida Rivadavia 2052, piso 2º, de Capital Federal; avisan que: Sebastián Salzmann vendió su mitad parte indivisa del total que le corresponde del negocio del ramo de restaurante, despacho de vinos y cervezas denominado "Coghlan", sito en la AVENIDA FOREST 2945|49, de esta Capital, al señor Ricardo Davis, quien se hace cargo del activo y pasivo Reclamos de Ley en el negocio, donde se constituye domicilio legal.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.598 v.29|4|60

Angel Spinelli, martillero público, avisa que el señor Domingo Fiorino, establecido con taller de hojalatería mecánica en la AV. COBO Capital, transfiere su activo y pasivo, según balance general al 29 de febrero de 1960, a la firma "R. Fiorino & Cía. Soc. en Comandita". Domicilio de las partes y reclamos de ley: Av. Cobo 1170, Capital.

$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.579 v.29,4|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanc. y mart. púb., con oficinas Matheu 24, avisan que la venta que Angel Lorenzo y Ricardo Francisco Filandro efectuaban a Juan Carlos Beltramea y José Alvarez, del negocio "panadería mecánica", calle AVDA. CRUZ Nº 1030, ha quedado sin efecto.

$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.577 v.29|4|60

Guillermo Oliver, martillero público anuncia que Rusell S. R. L. venden a Jorge Manuel Hidalgo su negocio de fraccionamiento de vinos sito en ALBERTO EINSTEIN 56. Domicilio de las partes y reclamos de ley Virrey Liniers 370, P.B., of. "F".

$ 800.— e.25|4-Nº 31.572 v.29|4|60

Se hace saber que Francisco Raindo, vende a Alejandro Castro y Alfonso Pereira su parte del negocio de bar de AVENIDA OLIVERA 901, domicilio de las partes. — Reclamos ley, domicilio partes.

$ 800.— e.23|4-Nº 31.430-v.28|4|60

Carlos G. Busca, mart. público, Paraná 344, p. 3º, Cap. Avisa: Alberto Capli y Luciano Gaona venden Alojamiento AV. MAYO 881, piso 6º, "F", a Manuela Ares de Megica. Domic. partes, rec. Ley m|ofic.

$ 800.— e.23|4-Nº 31.495 v.28|4|60

Carlos G. Busca, mart. púb., Paraná 344, p. 3º, Cap. Avisa: Marcos Lavitman y Salomón Lifschitz venden carnicería ACEVEDO 1188 a María Lembo. Domic. partes, rec. Ley m|ofic.

$ 800.— e.23|4-Nº 31.494 v.28|4|60

"Luis Rodríguez Ramos, mart. púb., avisa que Nazareno Jesús Fassini y Carlos Pascual Fassini, venden a José Alberto Mazzei su negocio de elaboración pastas frescas, sito en calle AVELINO DIAZ 1559. — Reclamos de ley, Bolívar 547, piso 6º". — Dom. partes.

$ 800.— e.26|4-Nº 31.615.v.30|4|60

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Orlando Di Vita, vende libre de deuda su despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 5475, a Hilario Patiño Martínez, María Elena Dorado de Patiño y Vitalia Antúnez Vda. de Dorado. — Domicilio de las partes y reclamos ley en nuestras oficinas Uruguay 344, 1º A.

$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.610.v.30|4|60

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé Mitre 1164, T.E. 38.1766, avisan: Con fecha 8 de julio de 1959, Luis Morrone vendió a Dulcelina E. Martínez parte mitad negocio hotel sito AV. DE MAYO 1249, piso 3º "B"; dom. partes. Reclamaciones término d|Ley n|oficina.

$ 800.— e.26|4-Nº 31.634-v.30|4|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta de la señora Ida Schvartz de Dick, efectuaba al señor Juan María Vicente Sobradelo, del negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ALTOLAGUIRRE Nº 1201 esquina BENJAMIN VICTORICA. Reclamos de ley en el negocio.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.705-v.30|4|60

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Manuel Rodríguez vende a Juan Carlos Franco, Teófilo Rodríguez y Ricardo Calabrese su negocio de restaurante y bar, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 4574, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.644-v.30|4|60

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, con oficinas en Av. Santa Fe 2843, P. 1º B, Capital, avisa que: Luis Alberto Cartacegna vende a los señores Hugo Norberto Villar y Carlos Malizia, la estación de servicios para automotores, ubicada en AVDA. FOREST 1302, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley. mis oficinas.

$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.673-v.30|4|60

Héctor G. Lazo, Martillero Público, con oficinas Sgo. del Estero 345, 1º, B. Capital. Avisa: Beningo Ada y Ramón Castaño vende a Oscar Antonio Sánchez Gavira y Vicente Fragola, negocio Café Bar, sito AV. MONTES DE OCA 564. Reclamos Ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 800.— e.26|4-Nº 31.714-v.30|4|60

Guillermo Angel Gilberto, Martillero Público, Av. de Mayo Nº 1411. P. 6 - 6, rectifica parte Edicto Nº 26.304 del 5|3|60, debe decir: "que Armando Angel Edoli, Arturo Alvarez, Enrique Alvarez y Vicente Pablo Viglizo venden a don Emilio Amador Corbacho, José Carlos Comparatore y Armando Vicente Cannizzo casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y tres mesas en la acera, sito AV. CORRIENTES Nº 4322|28. — Rec|Ley y dom. partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.726-v.30|4|60

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, Cap. T. E. 88-7071, avisan: Vicenta Carilla de Paludi vende a Héctor Osvaldo Medina neg. Quesería y Fiambrería, sito AVDA. TRIUNVIRATO 4040, Cap. Recl. ley n|ofic. domicilio partes.

$ 800.— e.26|4-Nº 31.717-v.30|4|60

José Martínez y Cía. Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: Segundo Miguel Mangas, Juan Otegui y Telesforo Rodolfo Martín venden a Enrique Pedro Tarrida negocio Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito AV. MONTES DE OCA Nº 2123, Capital. Dom. partes m|negocio. Recl. Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.704-v.30|4|60

Roberto F. Suparo, Martillero Público, Oficina Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Fortunato Salomón Saud vende a Cesáreo Diéguez & Serafín Diéguez negocio Lechería, sito en AV. MONTES DE OCA Nº 1786, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo Ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.706-v.30|4|60

Roberto F. Suparo, Martillero Público, Oficinas Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Raúl González & Luis Eduardo Calegari venden a Pablo Ierardi negocio de Lechería, sito en AV. BELGRANO Nº 3613, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes reclamos Ley, mis oficinas.

$ 800.— e.26|4-Nº 31.707-v.30|4|60

Joaquín J. J. Riba, martillero público, of. Lavalle 1394, Piso 1º, T. E. 40-8788, avisa que José Antonio Caizón, domiciliado Pasaje Ibarrola 3236, vende a los Sres. José Arias, Rafael Pérez, José Antonio Alvarez y Germán Alvarez, la quinta parte de que es copropietario en el negocio de Café, Bar y Hotel, ubicado en la calle AGÜERO Nº 568, domicilio de los compradores, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.695-v.30|4|60

"B"

Héctor G. Lazo, martillero público con oficinas Sgo. del Estero 345, 1º B., Capital. Avisa: Mario Aureliano vende a Carlos Eduardo Torres, negocio fiambrería y Quesería sito BOEDO 1771. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 800.— e.26|4-Nº 31.715-v.30|4|60

Berger Hnos., martilleros, Luis Sáenz Peña 229, avisan: José Taverna, r/o BOYACA 651, Capital, a Fortunato Nicanor Sienra. Domicilio de partes y reclamos de ley, n/oficinas.

$ 800.— e.26|4-Nº 31.682-v.30|4|60

Escribanía Vardé comunica que Delmiro José Denegri vende a Abraham Isaac Diamand y Samuel José Rosenbaum, las instalaciones totales y llave del negocio de perfumería, calle BOLIVAR Nº 800 esquina INDEPENDENCIA, de esta Ciudad, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones Ley 11.867 en Rivadavia 409, esc. 504. Buenos Aires, abril 21 de 1960.

$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.538 v.29|4|60

Cobian y Cuesta, Mart. Públ., oficina Bernado de Irigoyen 83, Capital, T. E. 38-4501, avisan: Roberto Ginestel vende a José César Pablo Bosetti, neg. despensa de comestibles y venta bebidas alcohólicas envasadas, sito BOGOTA 2401, Capital, domic. partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.26|4-Nº 31.642-v.30|4|60

Simón Carbajales, Simón Federico Ramón Carbajales, Ceferino Domingo Carbajales y Francisco Benigno Rendo avisan que vendieron a Alba María Tarsitano y Adelina Tarsitano su negocio de hotel alojamiento denominado "Hotel Billinghurst", sito en la calle BILLINGHURST 2289, libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos de ley al Dr. Julio José Magee, calle Esmeralda 582, piso 12, Dto. 46, T.E. 35-6142, donde las partes fijan domicilio.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.558 v.29|4|60

Simón José Papagno comunica que vende a Rodolfo Cimodoro su cantina El Navegante, sita en BRANDSEN 283|299, Reclamos de ley y domicilios partes Brandsen 283.

$ 800.— e.23|4-Nº 31.446 v.28|4|60

"C"

José M. Delafuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8563, Capital, avisa: Matías Suárez vende libre de deudas y gravamen, negocio de hotel sito COCHABAMBA 1057, Capital, a Cecilio López. Reclamos de ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.26|4-Nº 31.718-v.30|4|60

Atilio J. Laviano, martillero público, avisa: Ignacio Estanislao Morel Mora y César Morel, vende a Vicente José Matínez, "Taller de Relojería y Joyería", CORRO Nº 424, Cap. Rec. y dom. partes, Rivadavia Nº 8780.

$ 800.— e.26|4-Nº 31.696-v.30|4|60

Haroldo J. Blanch, martillero público, con oficinas en Corrientes 932, piso 6º, avisa al comercio en general que por su intermedio Benigna Otero de Blanco y Cía. vendieron a Cecil S. R. L. en formación, el negocio de mercería denominado La Moderna, sito en esta ciudad, CARHUE 15, totalmente libre de gravámenes. Oposiciones de Ley, en las oficinas del martillero, domicilio legal de las partes.

$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.663-v.30|4|60

Favaloro, González & Mazzocchi, balanceadores, J. B. Alberdi 3619 avisan: Paulino Montes vende a Divina Gabeiro de Vázquez hotel CORRIENTES 1179, 5º. Domicilio y reclamos, sus oficinas.

$ 800.— e.25|4-Nº 31.504 v.29|4|60

Gral. Diesel: Catala y Felice: Soc. Colectiva ramo, Rep. Diesel, sita COCHABAMBA 1754, Cap., se disuelve y Agustín Catalá adquiere la parte de su socio. — Rec. Ley y dom. partes, mismo negocio.

$ 800.- e.25|4 Nº 31.587 v.29|4|60

Atilio J. Laviano, Mart., avisa: Lila Sergia Acosta de Sánchez vende a Irma Elena Viscido, Fiambrería CONGRESO 4498, Cap. — Rec. y dom. partes, Rivadavia 8780.

$ 800.- e.25|4 Nº 31.601 v.29|4|60

Se hace saber por cinco días que "Augusto Pizzo Transportes, S. R. L.", con domicilio en CALIFORNIA 1265|8|9, cede y transfiere el activo y pasivo de su negocio de transportes en general a "Augusto Pizzo Transportes, Sociedad Anónima". — Reclamaciones dentro de término de ley en California 1265, domicilio de ambas partes.

$ 1.200.- e.25|4 Nº 31.584 v.29|4|60

Se hace saber que "Sifma, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la "Sociedad Importadora Fabricadora de Maquinarias Agrícolas, Sociedad en Comandita por Acciones (SIFMA S. C. A.)", con negocio de motores industriales y marinos y accesorios en CORDOBA Nº 1586, por transformación en Sociedad Anónima. — Domicilio de las partes Córdoba Nº 1586. — Reclamos de ley escribano Eduardo G. Gowland, Bartolomé Mitre Nº 559, Capital Federal.

$ 1.600.- e.25|4 Nº 31.539 v.29|4|60

German Fraga y Cía., Martilleros Públicos, Oficina Bolivia 530, avisan: Luis Urrusuno y Segundo Luis Gou venden a Andrés Avelino Blanco y Jesús Devesa su negocio Almacén y Bar CANALEJAS 2502, Capital. — Reclamos y domicilio contratantes n'oficina.

$ 800.- e.25|4 Nº 31.552 v.29|4|60

"CH"

Manuel Martín y Cía. (De la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas en Reconquista 165, 6º piso, Of. 623, de la Capital, T. E. 33-1216, avisan que José María González Lorenzo vende a Demetrio Dorado y Julio Dorado el negocio de Hotel sito en la calle CHACABUCO 243, piso 1º, Capital, libre de toda deuda, gravamen y personal. — Domicilio vendedor: el negocio. — Domicilio compradores y reclamos término ley: n|oficinas,

$ 1.600.- e.25|4 Nº 31.583 v.29|4|60

Se hace saber que Enrique David Elli vende a Bruno Lagorio, negocio carnicería CHILE Nº 788, Capital. Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa 278, Capital.
$ 800.— e.26|4-Nº 29.077-v.30|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|4 al 18|4|60.

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao 220, piso 1º, T.E. 45-8758, avisan que la sociedad colectiva Alvarez y Cía. venden a "Hotel San Diego" S.R.L. (en formación) negocio hotel alojamiento, calle CHARCAS 4500 esq. URIARTE 2295, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.490 v.28|4|60

Por cinco días a efectos de ley 11.867 se comunica que el señor Argentino Martín, vende al señor Gabriel Cabrera, su negocio de venta de casas prefabricadas que gira en plaza con la denominación de "Prefabricadas Chile", ubicada en la calle CHILE Nº 1726, Capital Federal. El comprador señor cabrera, se hará cargo del activo y pasivo especificado. Reclamos de Ley en el negocio.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.452 v.28|4|60

"D"

Don Manuel Díaz Calderín, vende a Marta Josefina Díaz de Luchenio el negocio de joyería, denominado "Casa Díaz", sito en DEFENSA Nº 869, Capital Federal. — Reclamos escribano Héctor J. Reymondes, Avda. Mitre 426, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.611-v.30|4|60

E. Valiño, martillero público, avisa que: Manuel María Gutiérrez y Camilo Conde, venden su negocio de restaurante, sito en la calle DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 2699, Capital a Ramón Duro y Jesús Seoane, domiciliados, aquéllos en el negocio y éstos en Méjico 1420. Reclamos Ley 11867 en mi oficina, Esmeralda 153, piso 1º, D, Capital Federal.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.693-v.30|4|60

Raúl V. Villarruel, martillero, Esmeralda 449, 5º, 5, avisa que Albino José Da Costa vende sus acciones y derechos a la mitad indivisa del café y bar de DONADO 1748 a Juan Carlos Martínez. Domic. partes y reclam. ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.662-v.30|4|60

Se hace saber que José Ramos vende a Pedro Epifanio Maderal su negocio de café, bar, sito en DARACT 2099, esquina SOMELLERA, libre de toda deuda, gravamen, embargos, prendas o multas, reclamos de ley, en el domicilio del comprador, Humberto 1º 1673, Dto. 3, Capital.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.736-v.30|4|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238 avisan que Juan José Castro Alonso vende a Emilio López Quesada el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle Doctor LUIS BELAUSTEGUI número 3699 esquina JOAQUIN V. GONZALEZ; las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Labardén número 180. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.23|4-Nº 31.488-v.28|4|60

"E"

De conformidad Ley 11.867, Manuel Alonso Estevez hace saber, que transfiere a los señores Angel Miguel de Madariaga, Regina Mora de Madariaga y Antonia Tumburús de Dávalos, su negocio de bar y confitería "El Cabildo", establecido en calle ESPAÑA Nº 102 de la ciudad de Formosa, domicilio de ambas partes.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.472 v.28|4|60

Negri y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Corrientes 2438, Capital, T.E. 48-4224 y 4217, avisan que Dolores Rodríguez de Castiñeira y Manuel Barreiro venden a Atilano Alonso, el negocio de cafe, bar y casa de lunch sito en esta Capital calle ECHAURI Nº 1553. Las partes se domicilian: la vendedora en el mismo negocio y la compradora en la calle Jean Jaurés Nº 2037 (V. Alsina). Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.474 v.28|4|60

"F"

Valcarce, Filippo y Cía., martilleros, Asunción 4097, avisan: Juan Alfredo Rossignol vende a Francisco Rafael Orlando Borrelli su parte mitad negocio despacho pan, sito FOURNIER 2570, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficina.
$ 800.— e.25|4-Nº 31.509-v.29|4|60

"G"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T.E. 40-4159|4168, avisan: Secundino Uria vende a sus condóminos, Emilio R. Fernández y Antonio Mosquera, la parte que tiene y le corresponde negocio, café, bar y casa de lunch, calle VALENTIN GOMEZ 3399, esq. GALLO, domicilio contratantes. Activo y pasivo a cargo compradores. Reclamos Ley en el negocio.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.664-v.30|4|60

Se hace saber por cinco días que Susana Zeigner, Isaac Zeigner y Sara Movschovich de Zeigner como herederos y sucesores de Osías Zeigner e Hijo, vendieron el 4 de diciembre de 1958, a Ruth Stern de Pfifferling, Enrico Pfifferling y Gerardo Stern, el negocio de su propiedad de venta de ferretería, pinturería y bazar, sito en GENERAL ARTIGAS 699, Capital. Domicilio partes y reclamo de ley, en el mismo domicilio. — Buenos Aires, abril 21 de 1960.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.643-v.30|4|60

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Josefa Espíritusanto de González, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle GENERAL URQUIZA 190, Capital, a Germán Fariña. Recl. de ley y domic. partes, en n|oficinas.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.728-v.30|4|60

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Alberto Agnese y Rómulo Faur venden a Sergio Francisco Di Fonzo y Luis María Viana el negocio de carnicería, sito en Capital Federal, calle GALVAN Nº 3230, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.528 v.29|4|60

Se hace saber que Mateo Migliaccio, domiciliado en la Avenida San Isidro 4495 vende a Adolfo Fabiano, domiciliado en Azul 775, un negocio dedicado a lechería y venta de artículos envasados, ubicado en esta Capital, calle GUAYRA Nº 4961. Reclamos de Ley, Escribano Héctor Plaetsier, Córdoba 1309, 2º p.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.547-v.29|4|60

"H"

Vaianella Inmobiliaria, martilleros públicos, con oficinas en la Avenida del Tejar Nº 4022 (70-6529), avisan: que el Sr. Gaspar Buonsante ha transferido a la Sociedad Colectiva C.O.F.A., el fondo de comercio de su negocio de artículos para bebés, sito en la calle HOLMBERG Nº 4011 con entrada anexa por PLAZA Nº 4012 de esta Capital, libre de todo gravamen y mercaderías. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.549-v.29|4|60

Se hace saber por el término de Ley que Isabel Kargdorian de Barlaro domiciliada en la calle Avelino Díaz Nº 1507, vende a Trinidad Rodríguez de Lobato y Jorge Andrés Lobato, domiciliados en Rivadavia 6121, departamento "B", planta baja, el negocio de productos lácteos y fiambrería sito en HORTIGUERA número 1495, Ciudad. Para reclamos de Ley en Hortiguera Nº 1495, Ciudad.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.457 v|28|4|60

"I"

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Manuel Fernández y Víctor Sensaud, venden su negocio de café, bar y casa de lunch, sito calle INDEPENDENCIA Nº 601, Capital, a Felisindo Loureiro. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.565-v.29|4|60

"J"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 3691, que Sacramento Pilar Sos vende a Ramón Ferradás, Jesús Blanco y José Martínez el negocio de hotel denominado "Unión", sito calle JUJUY Nº 217, Capital, donde se domicilia la vendedora. Los compradores constituyen domicilio legal en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de Ley.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.586-v.29|4|60

Se avisa que Carlos Tomé vende su parte indivisa que tiene en la Sociedad colectiva "Rapid", taller de reparaciones de motonetas, sito en JUAN B. JUSTO 5243 a sus socios Ricardo José Ordóñez y Alvaro Edmundo Sarlo Sabajanes, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley en Estudio Talcahuano 638, p. baja "D".
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.497-v.28|4|60

"L"

El Doctor Alcides M. Dallera Goyeneche, hace saber que por su intermedio Confar S. R. L., vende su negocio de restaurant, confitería y bar, denominado "La Verbena", sito en la calle LAVALLE 620, al señor Joaquín Oscar Rodríguez. Domicilio de las partes y oposiciones de ley, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 5º, escrs. 514|16, Capital.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.656-v.30|4|60

Avisan, al comercio: que doña Sara Darriba ha firmado promesa de transferencia de la compra del negocio de hotel - alojamiento, sito en JUNIN 27, Cap. Fed., a favor de los señores Rafael V. Vannucchi, Leonardo Bianchi y Arnaldo José Rodríguez. Domic. de las partes y reclam. dj ley a Sara Darriba, Talcahuano 215, piso 1º "B", Capital.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.456-v.28|4|60

"LL"

E. Andrade y Cía. martilleros, oficinas Olazábal 5616 avisan: Sofía Rese de Lauzan y Enrique Elías Rese venden a Pedro González y Juana Inés Saavedra negocio despensa, LLERENA 3022, Capital. Domicilio partes y recl. Ley n| oficinas.
$ 800.— e.23|4-Nº 31.449-v.28|4|60

"M"

Delia Ramírez vende a Adelina Ramírez peluquería damas, MOZART 1140. Dom. contrat., reclamos ley, mismo negocio.
$ 400.— e.26|4-Nº 31.690-v.30|4|60

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: Nicolás Di Pizio vende a Rolando Rubén Porta su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito MONTIEL 902. Reclamos de ley, n|oficinas, domic. de las partes.
$ 800.— e.25|4-Nº 31.602-v.29|4|60

Ley 11.867. — Comunícase que sin que ello signifique la formación de una nueva sociedad Menegatti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000.— dedicada a la rama de elaboración de alambre, domiciliada en MONROE 5501, Capital, sigue actuando en el futuro como la Casa de los Alambres, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000.— y con el mismo domicilio. Reclamaciones de Ley, Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.553-v.29|4|60

Bouco y Emerici, martilleros públicos, Avda. de Mayo 1190, primer piso, escritorios 1 y 2, Capital Federal, avisan que: los señores Antonio Chirico, Roque Jorge Agostino y Salvador Agostino, venden a Juan José Albino de Oliveira, Luis do Rosario, Antonio Rodrigues Carrusca, José María Sánchez y otros, su negocio de restaurant, bar, alojamiento, ubicado en calle MATHEU 233|239, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.435-v.28|4|60

"P"

J. Domínguez & Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial", Solís 458, avisan: que Leonardo M. Medvuidenur, vende libre de gravámenes a Osvaldo L. López y Héctor H. López, la media parte indivisa que le corresponde del negocio lunch y despacho de bebidas, calle PUEYRREDON 1965. — Domicilio de las partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.617-v.30|4|60

Dardo René Ponturo y Miguel José Puche, venden a José Tolomei, fiambrería y quesería, PARAGUAY 3477|79, Cap., dom. partes. Recl. ley, R. Peña 69, 1º.
$ 400.— e.25|4-Nº 31.594-v.29|4|60

José B. Vázquez, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo 1643, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que por su intermedio el señor Luis Pascual Florestano vendió al señor Manuel Sánchez y a las señoritas Julia Magdalena De Lazzer, Rómula Arecila De Lazzer y María Yudita De Lazzer, libre de toda deuda y/o gravamen, su negocio de lavadero familiar e industrial denominado "La Espuma", sito en esta Capital Federal, calle PUAN número 697. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.576-v.29|4|60

Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en PERU 556, Capital Federal, dedicada principalmente a la explotación de la industrial textil, transfiere su activo y pasivo a Textil Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con igual domicilio, la que se hace cargo del mismo, continuando el giro de las operaciones de acuerdo a sus Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto Nº 2.397, de fecha 8 de marzo de 1960. Reclamos de ley: Escribano Benjamín Vitaver, calle Tucumán 941, 5º piso, Capital Federal.
$ 2.000.— e.25|4-Nº 31.533 v.29|4|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que Severino Romero vende a José Benito Martínez y José Martínez negocio buffet del Club Obras Sanitarias de la Nación, PARAGUAY 2060, piso 1º, domic. partes. Recl. ley n|ofic.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.489-v.28|4|60

Con intervención de "La Comercial" Naredo Vallina y Cía., martilleros públicos, domiciliados en Azcuénaga 75, Capital Federal, los señores José Allande e Hijos S. R. L. venden su negocio de panadería mecánica, elaboración y expendio de productos de grahan, centeno y similares, sita en esta Capital Federal, calle PERU Nº 719|723 a los señores Antonio Martínez Alvarez y Francisco Crescente. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.463-v.28|4|60

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E.: 47-5661, que con su intervención véndese almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecido en calle PINTO Nº 4495|9 esquina RAMALLO Nº 3196, de esta Capital. Vendedores: Fulgencio José Vázquez y Emilio Angel Induni. Comprador: Juan José Sánchez. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.492-v.28|4|60

"Q"

Gerardo Bochicchio y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pedro Goyena Nº 1742|48, Capital, T. E. 63-9644, avisan que por su intermedio el señor Homero Félix Toyos, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen al señor Alfredo Martínez, el negocio de carnicería, sito en la calle QUIRNO Nº 815 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.700-v.30|4|60

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que la señora Ana María Costas Lago vende libre de deuda y gravamen, su negocio peluquería de damas (salón de peinados), a la señora Marina Italia Domínga Fabriga de Pérez, sito en esta Capital, calle QUESADA Nº 1799 esquina ONCE DE SETIEMBRE Nº 2911. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas Cangallo Nº 926. T. E. 35-7353.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.671-v.30|4|60

Eduardo A. Deluchi Levene, escribano público, con oficinas en San Martín 232, 1er. piso, oficinas 113|15, Capital Federal, hace saber que con su intervención José Fernández, vende a Albino Carmuega, el negocio de lechería y venta de helados sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1332, Capital Federal. Reclamaciones en la Escribanía, que es domicilio partes.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.525 v.29|4|60

"R"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso T. E. 40-4159|4168. Avisan: Benigno Feijó, Dionisio Vázquez, Manuel García, Manuel Fernández, Celestino Alcalde, Federico Román y Amadeo Villa, venden a Francisco García, Cayetano González, José Mateo, Nazario Esteban, Cesareo Susavila y José Susavila, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle RIVADAVIA Nº 1201, esquina LIBERTAD, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.665 v.30|4|60

Ciausi, Iglesias & Cía., balanc. y martillero públ. con ofnas. Matheu 24, avisan que Ramón Varela vende a sus condóminos Generoso Alvarez, y José Alvarez, la parte que le corresponde en negocio "panadería mecánica" calle RIOJA Nº 1850, domicilio de las partes. Haciéndose cargo los compradores de todo el activo y pasivo existente en el negocio.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.699-v.30|4|60

Se hace saber por el término de ley, que Sunset Club Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Avda. de Mayo 840, y comercial en ROQUE SAENZ PEÑA 444, de la Capital Federal, y Olivos respectivamente, vende a Tizgam Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en la Capital Fe-

teral, todos los bienes, créditos, derechos, acciones y obligaciones que constituyen el fondo de comercio de su negocio de restaurante. Oposiciones: Rivadavia 9588, Capital Federal.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.667-v.30|4|60

Rafael Pablo, Aquiles Rafael y Nelly Noemí Fernández venden a doña Eva Ana Giuliani de Fernández su negocio de farmacia denominado "Santa Ana", sito en la calle RIVADAVIA 3202, Capital. Reclamos ley y domicilio partes, escribano José Abuliak, Lavalle 1454, piso 7º, T. E. 40-8965.
$ 800.— e.25|4-Nº 31.536 v.29|4|60

Se comunica que Isaac Socolovsky, domiciliado en Rivadavia 9929 vende el negocio "Herrator Industrial y Comercial", de herramientas, tornillos y artículos afines ubicado en RIVADAVIA 9929 a don José Ferreiro y don Danilo Monini, domiciliados Argerich 2672. Interviene escribano Rodolfo Porro, domiciliado Lavalle 655, todos los domicilios de Capital Federal. Reclamos en término de ley.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.519 v.29|4|60

Avisan Nasif Nasif y Abdelnur Nasif que venden su negocio de bazar y menaje situado en RIVADAVIA 7889 a Linda Assis de Muryan Rahbani. Reclamos de ley en Tres Sargentos 435. Capital. Dom. de las partes.
$ 800.— e.23|4-Nº 31.476 v.28|4|60

"S"

Rossotti Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada se hace cargo con retroactividad al 10 de abril de 1959 del activo y pasivo de la Curtiembre de la Sociedad de hecho María Esther Barutta de Rodríguez y Adalberto Fernández sita en SAN PEDRO 5649|51, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes en San Pedro 5649|51, Capital.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.674-v.30|4|60

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Josefina Ayala de Alfieri y Víctor Salvador Alfieri venden a Marta Ignacia Leiva su negocio de hotel-alojamiento, sito calle SAAVEDRA Nº 1277, Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.566-v.29|4|60

Reinaldo S. Glasman, escribano público, con oficinas en la calle Montevideo 451, piso 5º, hace saber que con su intervención el señor José Giannetti vende a los señores Salvador Furfaro y Carlos Antonio Borassi el negocio de restaurant, bar y parrilla denominado "El Toscano", sito en la calle SEGUROLA 1183, 1197 y 1199. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.575-v.29|4|60

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanc. y martill. públ., ofic. Talcahuano 214, 2º, Nº 6, T. E. 45-1001, que José Manuel Diego, Vicente Miguel y Serafín Allo, venden a Manuel Capon Vázquez, Antonio Alvarez Valladares, Manuel Arias Díaz y señora Catalina A. de Teruel, el negocio de hotel Valner, ubicado en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 2343 al 47. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.574-v.29|4|60

"T"

Se hace saber por cinco días que el señor Vicente Emeterio Cosío transfiere al señor Malaquías Escandon en el negocio de venta de comestibles, bar y parrilla, ubicado en el interior del Mercado de Hacienda de Liniers, TELLIER 2400, Capital. Reclamos de ley: Federico Amadeo, Lavalle 472, piso 1º, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.590-v.29|4|60

Bouco y Emerici, martilleros públicos, Av. de Mayo 1190, primer piso, escritorios 1 y 2, Capital Federal, avisan que Verenna Ana Kinkela, vende a Dolores Estela Posse, su negocio de peluquería para damas, ubicado en la calle TALCAHUANO 861, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.436-v.28|4|60

Vello, Domínguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, 2º piso, of. 25, avisan que por su intermedio los señores Ramón Adanza, Ramón Domínguez, Esteban Perín, José Celso García, Angel Suárez y Demetrio Sampron, venden a los señores Aurelio Rodríguez, Antonio Castro, Manuel Pérez, José Rodríguez, David Lamas, José Rua y Rogelio Maseira su negocio de bar, sito en la calle TUCUMAN Nº 301 esquina 25 DE MAYO Nº 612 de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.467-v.28|4|60

Alzola & Cía., martilleros públicos, oficinas Brasil 2999, T. E. 91-1068 y 5436, avisan: Andrés Gonzáles vende a Herman Daschevsky, negocio de fiambrería y quesería calle TREINTA Y TRES Nº 937, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.613.v.30|4|60

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T.E. 38-1766, avisan: Antonio Pernas vende a María Landeira, negocio hotel, sito TERRADA 85, Capital; domic. partes. Recl. término Ley n|oficinas.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.633-v.30|4|60

"V"

Manuel Martín y Cía. (de la Asoc. de Balanc. y Mar. Públicos), oficinas en Reconquista 165, 6º piso, of. 623, de la Capital, T. E. 33-1216, avisan que la sociedad de hecho integrada por José Pereira Touriñan, Jesús García Santos y Marcelino García vende a Jesús García Santos y Víctor García Santos el negocio de almacén y bar sito en VENEZUELA Nº 1900, de la Capital, libre de toda deuda, gravámen y personal. Domicilio partes, el negocio. Reclamos término ley, n/oficinas.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31:582-v.29|4|60

Por el término de ley se hace saber que doña María Dolores Díaz de Fratelli vende a don José Antonio Alvarez el negocio de alojamiento con comida, sito en la calle 24 DE NOVIEMBRE número 23. Reclamos Ley 11.867, por ambas partes, en escribanía José María Rutten, Uruguay 412, piso 1º, Dto. 2.
$ 800.— e.25|4-Nº 31.550-v.29|4|60

Escribanía Facio: Hace saber que la firma de especialidades medicinales "Laboratorios Phoenix, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle 25 DE MAYO 471, Capital Federal y con fábrica en la avenida San Martín 4550, San Justo, provincia de Buenos Aires, ha vendido a Essex (Argentina), Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2225, piso 1º, Capital Federal, el inmueble y parte de las máquinas de su propiedad instaladas en el mismo, ubicado en Villa Insuperable, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, circundado por las calle O'Gorman, Victoria, Las Heras y Avda. San Martín, lote F. Se avisa que la firma "Laboratorios Phoenix, Sociedad en Comandita por Acciones", continuará con sus actividades comerciales habituales. Mis oficinas: calle Florida Nº 8, piso 3º, Capital Federal.
$ 2.800.— e.25|4-Nº 31.512 v.29|4|60

El escribano Longinos Plaza, hace saber por el término de Ley que la Sucesión de Luis Antolisel, integrada por su esposa y única heredera, doña Mariana Cittadino de Antolisel, con domicilio en Brasil 329, piso 6º, Capital, vende libre de personal la Sociedad "The Manchester, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Viamonte 699, Capital, el negocio de camisería y venta de ropas y artículos de hombres, denominado "Casa Antolisel", establecido en esta Capital, calle VIAMONTE 699 esquina MAIPU. Reclamos en mis oficinas, Alsina 1587, piso 3º Capital.
$ 2.000.— e.23|4-Nº 31.445-v.28|4|60

Coblan y Cuesta, mart. públ. ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap. T. E. 38-4501, avisan: Miguel Angel Ontivero vende a José Soto y Juan Pérez Rama neg. restaurant y bar sito VARELA 1624, Cap. domic. de partes. Recl. de ley n| oficinas.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.641-v.30|4|60

"W"

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Pedro Torcuato Coll, vende libre de deuda su venta de leche embotellada y anexos, calle WARNES 1062, (interior del Mercado "MODELO" puesto 27), a José Lisardo Gutiérrez. — Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.603.v.30|4|60

## PROVINCIALES

### FORMOSA

Albertina Sara Polich de Berdou y Eduardo Berdou, domiciliados Corrientes 1142, Clorinda, Provincia de Formosa, venden a Otilio Villalba, domiciliado en Clorinda, negocios zapatería, "Casa Vivianne", y "El Vazquito", calle CORRIENTES 1142, Clorinda, Formosa. — Reclamos, término de ley y escribano Egildo Tassone, Belgrano 714, Formosa.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.605.v.30|4|60

## REMATES COMERCIALES
### ANTERIORES

Montanelli Hnos. Martilleros con domicilio en la calle Tucumán 1443 comunican que el día 2 de mayo a las 14 horas, rematará las maquinarias y existencias del Establecimiento Industrial de Lavado y Planchado sito en FITZ ROY 1452, Cap., propiedad de Enrique González García s|sucesión. Reclamaciones término de ley n|oficinas.
$ 800.— e.25|4-Nº 31.596-v.29|4|60

## AVISOS COMERCIALES
### ANTERIORES

**ANIARSA**
**Primera Fábrica Argentina de Anilinas S. A. I. y C.**
**25 de Mayo 171 — Capital**

Comúnicase señores accionistas resolución Directorio 28|3|60, dispone emitir 40 series Nº 25 al 64; cada serie de 100 acciones de $ 1.000.— c|u., al portador y de un voto, total 4.000 acciones $ 4.000.000.—, con destino: pesos 720.000.— pago dividendo ejerc. cerrado 30|6|59 y $ 3.280.000.— se llama a suscripción de acuerdo arts. 4º y 6º estatutos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.703 v.30|4|60

**S. A. I. D. H. Y. A.**
**Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros Sociedad Anónima**
PAGO DE DIVIDENDOS Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que el dividendo del 10 %, pagadero en acciones ordinarias (series FF, GG, HH, II), correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, ha sido puesto a disposición de los señores accionistas a partir del 2 de mayo de 1960, contra presentación de las acciones que posean, debiendo exhibir la libreta de identificación a efectos de evitar la retención que determina la Ley del Impuesto a los Réditos.

Se les comunica también que el período para ejercer el derecho de preferencia para la suscripción del remanente de $ 287.000.—, correspondiente a la serie II, será del 2 al 13 de mayo de 1960; debiendo presentarse las solicitudes en las oficinas de la sociedad, calle Perú 133, Capital, de 15.30 a 17.30 horas, conjuntamente con las acciones que posean. La suscripción será a la par en la proporción de una acción nueva por cada 34,5 que se posea, habiéndose resuelto que su pago sea al contado. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — El Directorio.
$ 1.920.— e.26|4-Nº 31.711 v.28|4|60

**CLIPPER SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º de los Estatutos Sociales y artículo 4º del Decreto del P. E. del 14 de octubre de 1955, que de conformidad con lo resuelto en Asamblea Extraordinaria del 2 de diciembre de 1959, el Directorio resolvió llamar a suscripción las series undécima a décimaquinta inclusive, de acciones ordinarias a la par por un valor nominal de $ 2.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.694-v.30|4|60

**J. B.**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha dispuesto emitir 4 series de $ 400.000.— c|u., de acciones clase "A", a su valor nominal de pesos 1.600.—, para ser suscriptas a prorrata de sus tenencias, siendo el pago de las respectivas suscripciones al contado. El derecho de preferencia se ejercitará dentro de los 15 días siguientes a la última publicación.
$ 960.— e.26|4-Nº 31.719-v.28|4|60

**NIBO PLAST**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Se hace saber a los señores accionistas que el dividendo del 32,19% correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959, será puesto a su disposición a partir del día 2 de mayo y se abonará de la siguiente forma: 29 % en acciones liberadas a la par de 1 voto con derecho a dividendo a partir del 1º de septiembre de 1959 y el saldo en efectivo, contra presentación del cupón Nº 1, en la sede social, San Martín 574, piso 5º.

Se hace saber igualmente a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción privada a la par la suma de $ 19.928.600 en acciones ordinarias de 1 voto y pesos 3.470.900 en acciones ordinarias de 5 votos, con derecho a dividendo a partir del 1º de septiembre de 1959, que podrán ser suscriptas por los accionistas tenedores de acciones ordinarias de igual clase en la proporción de 0,5785 de nuevas acciones por cada una de sus tenencias y ser ejercida, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11 de los Estatutos dentro de los quince días de la última publicación, contra presentación del cupón Nº 2, en la sede social, debiendo abonarse el 10 o|o en el acto de la suscripción y el 90 o|o restante con anterioridad al 31 de agosto de 1960.

Se hace saber también que las fracciones de acciones que resulten de esta suscripción se liquidarán de acuerdo con la resolución vigente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — El Directorio.
$ 3.120.— e.26|4-Nº 31.683-v.30|4|60

**"VESTA", S.A.C.I.A.F. e I.**

Comunica emisión 6a., 7a., 8a., 9a. y 10a. de acciones ordinarias "B", 1 voto. Preferencia 15 días presente publicación. — El Directorio.
$ 480.— e.26|4-Nº 31.698-v.28|4|60

**Talleres Metalúrgicos A. D. PARISE S. A.**
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

Se comunica que en la Asamblea realizada el 31 de marzo de 1960, se resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 12.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 480.— e.26|4-Nº 31.646-v.28|4|60

**UNION TEXTIL**
**Fabricación Importación Comercial e Industrial Sociedad Anónima**

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 86 a 100 en acciones ordinarias de la clase A, pagaderas al contado en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los quince días de terminada esta publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.26|4-Nº 31.647-v.28|4|60

**MERCADO CENTRAL DE FRUTOS S. A.**
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores Accionistas que esta Empresa entregará el dividendo de $ 15.— m|n. en acciones ordinarias liberadas, votado por la última Asamblea, en Avenida de Mayo 981, los días 4 y 5 de mayo próximo de 13.30 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.
$ 960.— e.26|4-Nº 31.653-v.28|4|60

**CIA. ARENERA DEL RIO LUJAN, S. A.**
**Comercial e Industrial**

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 12|12|59, ha sido elevado el capital autorizado a m$n. 4.900.000.

Se han emitido las Series 3ª a 21ª, todas de acciones ordinarias, Categoría "A". — El Directorio.
$ 720.— e.26|4-Nº 31.612.v.28|4|60

**ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TUBOMET S. A. I. C. F.**
**Moreno 1264 — Cap.**
**N — 5777**

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de la trigésima primera a trigésima novena series de acciones ordinarias, a la par, por valor de nuevo millones de pesos. — Pago total al contado. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas Series en proporción a las acciones que posean, (Artículo Séptimo Estatutos), derecho que deberá ser ejercido dentro del plazo perentorio de diez días hábiles a partir del día subsiguiente inclusive de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.440.— e.26|4-Nº 31.668-v.28|4|60

**DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL**

La Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, llama a licitación pública para los trabajos de construcción de viviendas por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de mayores costos para un barrio de 462 unidades en los terrenos sitos en la localidad de San Martín, Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, dividida en tres sectores, separados o conjuntamente, de acuerdo al siguiente detalle. Sector "A". de 152 viviendas; Sector "B", de 155 viviendas y Sector "C". de 155 viviendas.

Apertura de sobres, el 16 de mayo de 1960, a las 14.30 horas, en Solís 693, 8º piso, Departamento Técnico de Obras Colectivas.

Presupuesto: $ 114.296.700.

Pliego de condicio es: $ 3.000. Retirarlo en Pavón 1719, de 15 a 18 horas

Garantía de licitación: $ 1.142.967.
$ 9.600.— e.12|4-Nº 29.527-v.30|4|60

**CERTIFICADOS EXTRAVIADOS**

La Compañía L.I.F.E., Sociedad Anónima, Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos, comunica que un accionista denunció el extravío de certificados provisorios al portador de esta sociedad de acuerdo al siguiente detalle: Certificado número uno, fecha 29|6|1956, valor nominal m$n. 790.000; Nº 4: 29|6|56, por m$n. 190.000; Nº 5. 29|6|56, por m$n. 590.000; Nº 7, 29|6|56 por m$n. 1.200.000. Nº 19. 10|5|57 por m$n. 1.000.000. y Nº 20 10|5|57 por m$nacional 1.000.000. — El Directorio
$ 9.600.— e.8|4-Nº 28.816-v.14|5|60

# BALANCES

## COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL S. A.
## LINEA ARGENTINA SUD AFRICA
## L. A. S. A.

Reconquista 575 — 1º Piso — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Establecimiento y explotación de líneas de navegación mercante
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 18 de junio de 1943
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de agosto de 1943
Modificación a los Estatutos:
Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo:
28 de noviembre de 1944 y 11 de marzo de 1946
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
' de febrero de 1945 y 24 de agosto de 1946

ACCIONES ORDINARIAS
(Con derecho a un voto)

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 10.000.000.— |
| Suscripto | „ | 7.000.000.— |
| Realizado | „ | 7.000.000.— |

Ejercicio económico Nº 15. — Iniciado el 1º de julio de 1957

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958**

| A C T I V O | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **Disponibilidades:** | | | |
| Caja | | 207.237.07 | |
| Bancos | | 3.686.095.76 | 3.893.332.83 |
| **Créditos:** | | | |
| Por prestación de servicios: | | | |
| Deudores comunes en Cta. Cte.: | | | |
| Hasta un año de plazo | 2.131.975.41 | | |
| A más de un año de plazo | 2.721.173.31 | 4.853.148.72 | |
| Por otros créditos: | | | |
| Depósitos en garantía en efectivo | | 1.300.— | |
| | | 4.854.448.72 | |
| Menos: Previsión para deudores incobrables | | 55.000.— | 4.799.448.72 |
| **Bienes de cambio:** | | | |
| No existen cuentas. | | | |
| **Inversiones:** | | | |
| Valuadas a su precio de costo: | | | |
| Valores mobiliarios: | | | |
| Con cotización | 3.445.595.31 | | |
| Sin cotización | 83.850.— | | |
| Depósitos en garantía | 15.433.80 | 3.544.879.11 | |
| Inmuebles: | | | |
| Urbanos: | | | |
| Edificios | 1.750.000.— | | |
| Menos: | | | |
| Amort. anteriores . $ 50.126.80 | | | |
| Amort. del ejercicio „ 1.511.70 | 51.638.50 | 1.698.361.50 | 5.243.240.61 |
| **Bienes de uso:** | | | |
| Muebles y útiles y Automóviles: | | | |
| Valores originales | | 672.141.45 | |
| Menos: | | | |
| Amortizaciones anteriores | 203.365.57 | | |
| Amortizaciones del ejercicio | 83.221.91 | 286.587.48 | 385.553.97 |
| Subtotal del activo | | | 14.321.576.13 |
| **Bienes inmateriales:** | | | |
| No existen cuentas. | | | |
| **Cargos diferidos:** | | | |
| Pagos adelantados | | | 206.226.19 |
| | | | 14.527.802.32 |

| P A S I V O | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **Deudas:** | | | |
| Comerciales: | | | |
| Sin garantía real: | | | |
| Acreedores en cuenta Cta. Cte. | 1.336.443.72 | | |
| Cuentas a pagar del ejercicio | 3.189.566.72 | | |
| Depósitos en efectivo recibidos en garantía | 13.500.— | 4.539.510.44 | |
| Otras deudas: | | | |
| No existen. | | —.— | 4.539.510.44 |
| **Provisiones:** | | | |
| Para impuestos | | 30.424.74 | |
| Para cargas sociales | | 189.110.68 | 219.535.42 |
| Total de compromisos | | | 4.759.045.86 |
| **Previsiones:** | | | |
| Ley 11.729 | | | 187.000.— |
| **Utilidades diferidas y a realizar en futuros ejercicios:** | | | |
| No existen cuentas. | | | —.— |
| Total | | | 4.946.045.86 |
| **Capital, reservas y resultados:** | | | |
| Capital suscripto: | | | |
| Acciones en circulación | | 7.000.000.— | |
| Reservas: | | | |
| Legal | | 232.316.57 | |
| Utilidades: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior (ganancia) | 412.762.83 | | |
| Saldo del ejercicio (ganancia) | 3.686.677.06 | | |
| | 4.099.439.89 | | |
| Menos: | | | |
| Dividendo provisional | 1.750.000.— | 2.349.439.89 | 9.581.756.46 |
| **CUENTAS DE ORDEN** | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 15.000.— | | 14.527.802.32 |

El precedente Balance General ha sido aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de octubre de 1958. — Dr. Rafael de la Vega, presidente.

La certificación del precedente balance obra en documento aparte.

Dr. Salvador G. Morone, síndico, Contador Público Nacional, Buenos Aires, Cámara Civil, Tº IV, Fº 345, Consejo Profesional, Tº 1, Fº 150.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| Naviera | m$n | m$n. |
|---|---|---|
| Comisiones y honorarios de agencias | | 7.417.986.94 |
| Menos: | | |
| Sueldos del personal | 1.475.873.08 | |
| Retribución a Directores Gerentes | 436.308.75 | |
| Cargas sociales | 193.814.95 | |
| Amortizaciones | 84.733.61 | |
| Honorarios a profesionales | 86.232.— | |
| Impuestos y contribuciones | 708.915.75 | |
| Propaganda | 13.106.20 | |
| Gastos promoción agencias | 460.206.70 | |
| Gastos de oficina y varios | 509.030.07 | 3.968.221.11 |
| | | 3.449.765.83 |
| Menos: | | |
| Provisión para cargas sociales | 72.648.37 | |
| Previsión Ley 11.729 | 35.100.— | |
| Previsión para deudores morosos | 25.000.— | 132.748.37 |
| | | 3.317.017.46 |
| Más: | | |
| Dividendos de otras sociedades | 302.408.68 | |
| Renta de títulos | 525.— | |
| Intereses | 15.000.— | |
| Renta de propiedad | 13.320.— | |
| Venta de activo fijo | 9.650.— | |
| Venta de valores mobiliarios | 79.300.30 | |
| Retorno previsión libre ley 11.729 | 48.600.— | |
| | 468.803.98 | |
| Menos: | | |
| Valores mobiliarios vend. (costo) | 99.144.38 | 369.659.60 |
| Ganancia del ejercicio | | 3.686.677.06 |
| Más: Saldo del ejercicio anterior (ganancia) | | 412.762.83 |
| Resultado final: Utilidad del balance | | 4.099.439.89 |
| Menos: Dividendo provisional | | 1.750.000.— |
| Ganancia neta a distribuir | | 2.349.439.89 |

B I E N E S D E U S O — Anexo "A"

| R U B R O S | Valor de origen al comienzo del ejercicio | Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. | Disminuciones por ventas o retiros | Valor de origen al finalizar el ejercicio | AMORTIZACIONES: Anteriores | Del ejercicio: % | Del ejercicio: Importe | Total | Neto resultante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Muebles y útiles | 245.952.53 | 135.399.— | 5.985.08 | 375.366.45 | 144.010.57 | — | 23.866.91 | 167.877.48 | 207.488.97 |
| Automóviles | 296.775.— | —.— | —.— | 296.775.— | 59.355.— | 20 | 59.355.— | 118.710.— | 178.065.— |
| Totales | 542.727.58 | 135.399.— | 5.985.08 | 672.141.45 | 203.365.57 | | 83.221.91 | 286.587.48 | 385.553.97 |

Dr. Rafael de la Vega, presidente. — Dr. Salvador G. Morrone, síndico, Contador Público Nacional, Buenos Aires, Cámara Civil, Tº IV, Fº 345, Consejo Profesional, Tº 1, Fº 150

Ejercicio 1957|58.

BENEFICIOS Y PROYECTO DE DISTRIBUCION

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad neta del ejercicio 1957\|58 | | 3.686.677.06 |
| Saldo del ejercicio anterior (ganancia) | | 412.762.83 |
| | | 4.099.439.89 |
| Menos: Dividendo provisional abonado | | 1.750.000.— |
| Total a distribuir | | 2.349.439.89 |
| A Reserva legal: 2 % sobre $ 3.686.677.06 m\|n. | | 73.733.54 |
| | | 2.275.706.35 |
| A Provisión para Impuesto a los Réditos | 675.000.— | |
| A Dividendo: 15 % sobre $ 7.000.000.— de acciones ordinarias en circulación | 1.050.000.— | 1.725.000.— |
| Saldo a transferir a nuevo ejercicio | | 550.706.35 |

Dejamos constancia de nuestro reconocimiento al personal, por la colaboración prestada durante el ejercicio, que contribuyó eficazmente al resultado obtenido.

Corresponde a la Asamblea fijar la remuneración de los señores Directores y Síndicos, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19° del Estatuto.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1958.

EL DIRECTORIO

Dr. Rafael de la Vega, presidente. — Dr. Salvador G. Morrone, síndico, Contador Público Nacional, Buenos Aires, Cámara Civil Tomo IV, F° 345, Consejo Profesional Tomo 1, F° 150.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1956/1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 1958

| | m$n. |
|---|---|
| Utilidad neta del ejercicio 1957/1958 | 3.686.677.06 |
| Saldo del ejercicio anterior (ganancia) | 412.762.83 |
| | 4.099.439.89 |
| Menos: Dividendo provisional abonado | 1.750.000.00 |
| Total a distribuir | 2.349.439.89 |

DISTRIBUCION APROBADA

| | |
|---|---|
| a Reserva Legal 2 % sobre $ 3.686.677,06 m/n. | 73.733.54 |
| a Provisión para Impuesto a los Réditos | 675.000.00 |
| a Dividendo 15 % sobre $ 7.000.000.00 m$n. de acciones ordinarias en circulación en efectivo | 1.050.000.00 |
| a Remuneraciones Directorio y Síndico (Art. 19 del Estatuto) | 80.000.— |
| a Nuevo ejercicio Saldo que se transfiere | 470.706.35 |
| | 2.349.439.89 |

Compañía de Navegación Atlántico Austral S. A., Línea Argentina Sud-Africa. L. A. S. A. — Dr. Rafael de la Vega, presidene.

Registrada bajo el N° 4365. — Buenos Aires, 22 de julio de 1958.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.28|4-N° 4.365 s|p.p.-v.28|4|60

---

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH, LTDA.

Domicilio: Roca 991 - Río Gallegos (Terr. Santa Cruz)
Autorizada por el Decreto del P. E. el 14 de diciembre de 1927.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 19 de abril de 1929.

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 2.000.000.— |
| Suscripto | " | 1.000.000.— |
| Realizado | " | 1.000.000.— |

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1949.

| ACTIVO | | Parciales | | Totales por Capítulos |
|---|---|---|---|---|
| **I ACTIVO FIJO** | | | | |
| Inmuebles | | | 600.291.50 | |
| Edificios | | 409.372.02 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejercicios anteriores | 266.459.23 | | | |
| Ejercicio actual | 7.145.64 | 273.604.87 | 135.767.15 | |
| Instalaciones | | 63.176.99 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejercicio anteriores | 46.277.07 | | | |
| Ejercicio actual | 844.99 | 47.122.06 | 16.054.93 | |
| Alambrados | | 199.100.90 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejercicios anteriores | 191.440.42 | | | |
| Ejercicio actual | 383.02 | 191.823.44 | 7.277.46 | |
| Pozos y molinos | | 31.849.52 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejercicios anteriores | 25.644.39 | | | |
| Ejercicio actual | 310.25 | 25.954.64 | 5.894.88 | |
| Líneas telefónicas | | 5.823.17 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejercicio anteriores | 4.268.68 | | | |
| Ejercicio actual | 77.72 | 4.346.40 | 1.476.77 | |
| Muebles, útiles y maquinarias | | 263.058.12 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Ejercicios anteriores | 228.249.34 | | | |
| Ejercicio actual | 3.480.87 | 231.730.21 | 31.327.91 | 798.090.60 |
| **II ACTIVO CIRCULANTE** | | | | |
| Ganado lanar | | | 79.382.— | |
| Ganado caballar | | | 4.200.— | |
| Ganado vacuno | | | 1.790.— | |
| Ganado caprino | | | 380.— | |
| Existencias de almacenes, antisár. etc. | | | 30.886.94 | |
| Lanas, cueros y productos granja | | | 333.978.50 | |
| Acciones de otras sociedades | | | 11.211.87 | 461.829.31 |
| **III ACTIVO DISPONIBLE** | | | | |
| Caja | | | 1.361.32 | |
| Bancos | | | 2.082.01 | 3.443.33 |
| **IV ACTIVO EXIGIBLE** | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 534.859.61 | |
| Obligaciones a cobrar | | | 1.211.38 | |
| Deudores varios | | | 241.695.73 | |
| Depósitos en garantía | | | 1.592.— | 779.358.72 |
| **V ACTIVO TRANSITORIO** | | | | |
| Adelanto para futuros ejercicios y operaciones en suspenso | | | 26.232.36 | 26.232.36 |
| | | | | 2.068.954.32 |
| **CUENTAS DE ORDEN** | | | | |
| Depósito de acciones en garantía (El Directorio) | | | 50.000.— | 50.000.— |
| | | | | 2.118.954.32 |

| PASIVO | Parciales | Totales por Capítulos |
|---|---|---|
| **I PASIVO NO EXIGIBLE** | | |
| Capital | 1.000.000.— | |
| Fondo de reserva legal | 104.556.39 | |
| Fondo para futuras amortizaciones | 24.458.20 | |
| Fondo de previsión | 137.958.30 | |
| Fondo para futuras adquisiciones | 100.000.— | |
| Fondo para futuros dividendos | 77.000.— | |
| Fondo reserva impuesto a los réditos | 15.953.49 | 1.459.926.38 |
| **II PASIVO EXIGIBLE** | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 117.216.30 | |
| Acreedores en cuenta corriente, bancos | 7.097.11 | |
| Acreedores varios | 39.049.89 | |
| Obligaciones a pagar | 240.000.— | 403.363.30 |
| **GANANCIAS** | | |
| Ganancias del ejercicio anterior | 8.984.07 | |
| Ganancia del ejercicio | 196.680.57 | 205.664.64 |
| | | 2.068.954.32 |
| **CUENTAS DE ORDEN** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (El Directorio) | 50.000.— | 50.000.— |
| | | 2.118.954.32 |

Próspero J. Suárez, presidente. — Alfonso Suárez, director - secretario. — Juan Carlos Darré, contador público nacional.

DEMOSTRACION DE CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. | m$n |
|---|---|---|
| Saldo utilidades ejercicio anterior | | 8.984.07 |
| A Amortizaciones: | | |
| Alambrados 5 % | 383.02 | |
| Pozos y molinos 5 % | 310.25 | |
| Líneas telefónicas 5 % | 77.72 | |
| Edificios 5 % | 7.145.64 | |
| Instalaciones 5 % | 844.99 | |
| Muebles, útiles y maquinarias 10 % | 3.480.87 | 12.242.49 |
| Gastos generales: | | |
| A sueldos, jornales, honorarios, antisárnicos, materiales, almaceón, manutención del personal, fletes, forrajes, combustibles, etc. | | 206.994.85 |
| Patentes e impuestos | 10.966.35 | |
| Intereses | 19.427.40 | |
| Ejercicio anteriores | 8.701.73 | 39.095.48 |
| Ganancia del ejercicio | | 196.680.57 |
| | | 463.997.46 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo ejercicio anterior | | 8.984.07 |
| Por productos: | | |
| Lanas, cueros lanares, ganado lanar, etc. | 450.941.39 | |
| Arriendos y dividendos | 4.072.— | 455.013.39 |
| | | 463.997.46 |

Próspero J. Suárez, presidente. — Alfonso Suárez, director - secretario. — Juan Carlos Darré, contador público nacional.

Registrada bajo el N° 2.409. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

e.28|4-N° 2.409 s.p.p.-v.28|4|60

## SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

**Domicilio: Avenida San Martín 675 (Territorio de Santa Cruz)**

Autorizada por el Decreto del P. E. el 14 de diciembre de 1927.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 19 de abril de 1929

CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ | 2.000.000.— |
| Suscripto | „ | 1.000.000.— |
| Realizado | „ | 1.000.000.— |

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1951

| ACTIVO | | Parciales | | Totales por capítulos |
|---|---|---|---|---|
| I. — Activo Fijo | | | | |
| Inmuebles | | | 577.000.— | |
| Edificios | | 399.022.02 | | |
| Amortizaciones | 279.568.22 | | | |
| Ejercicio anual | 5.972.69 | 285.540.91 | 113.481.11 | |
| Instalaciones | | 77.417.74 | | |
| Amortizaciones ant. | 48.696.55 | | | |
| Ejercicio actual | 2.872.11 | 51.568.66 | 25.849.08 | |
| Alambrados | | 198.540.90 | | |
| Amortizaciones ant. | 192.159.31 | | | |
| Ejercicio actual | 319.07 | 192.478.38 | 6.062.52 | |
| Pozos y molinos | | 31.209.52 | | |
| Amortizaciones ant. | 26.480.12 | | | |
| Ejercicio actual | 472.94 | 26.953.06 | 4.256.46 | |
| Líneas telefónicas | | 5.623.17 | | |
| Amortizaciones ant. | 4.410.23 | | | |
| Ejercicio actual | 60.64 | 4.470.87 | 1.152.30 | |
| Muebles, útiles y maquinarias | | 288.473.27 | | |
| Amortizaciones ant. | 236.639.88 | | | |
| Ejercicio actual | 5.183.33 | 241.823.21 | 46.650.06 | 774.451.53 |
| II. — Activo Circulante | | | | |
| Ganado lanar | | | 70.312.40 | |
| Ganado caballar | | | 3.560.— | |
| Ganado vacuno | | | 880.— | |
| Existencia de almacenes, antisárnicos, combustibles, materiales, etc. | | | 40.362.49 | |
| Inversiones | | | 11.485.99 | 126.600.88 |
| III. — Activo Disponible | | | | |
| Caja | | | 1.251.32 | |
| Bancos | | | 131.047.05 | 132.298.37 |
| IV. — Activo Exigible | | | | |
| Deudores en cuentas corrientes | | | 954.423.41 | |
| Deudores varios | | | 273.964.82 | 1.228.388.23 |
| V. — Activo Transitorio | | | | |
| Anticipo impuesto a los réditos | | | | 47.761.85 |
| | | | | 2.309.500.86 |
| VI. — Activo Nominal | | | | |
| No existe. | | | | —.— |
| Cuentas de Orden | | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | | | 50.000.— |
| | | | | 2.359.500.86 |

| PASIVO | Parciales | Totales por capítulos |
|---|---|---|
| I. — Pasivo no Exigible | | |
| Capital | 1.000.000.— | |
| Fondo de reserva legal | 159.300.40 | |
| Fondo para futuras amortizaciones | 24.458.20 | |
| Fondo de previsión | 137.958.30 | |
| Fondo para futuras adquisiciones | 100.000.— | |
| Fondo para futuros dividendos | 33.524.37 | 1.455.241.27 |
| II. — Pasivo Exigible | | |
| Acreedores en cuentas corrientes | 9.389.49 | |
| Acreedores varios | 40.550.16 | |
| Obligaciones a pagar | 8.000.— | 57.939.65 |
| Ganancias | | |
| Saldo, utilidad anterior | 13.320.76 | |
| Utilidad del ejercicio | 782.999.18 | 796.319.94 |
| | | 2.309.500.36 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes de acciones en garantía (El Directorio) | | 50.000.— |
| | | 2.359.500.86 |

Rodolfo Suárez, presidente. — Alfonso Suárez, secretario. — Juan Carlos Darré, contador público nacional.

DEMOSTRACION DE CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| A amortizaciones: | | |
| Alambrados 5 % | 319.07 | |
| Líneas telefónicas 5 % | 60.64 | |
| Edificios 5 % | 5.972.69 | |
| Pozos y molinos 10 % | 472.94 | |
| Instalaciones 10 % | 2.872.11 | |
| Muebles, útiles y maquinarias 10 % | 5.183.33 | 14.880.78 |
| A gastos generales: | | |
| Sueldos jornales, honorarios, antisárnicos, materiales, combustibles, almacén, manutención personal, fletes, forrajes, etc. | 444.901.70 | |
| A patentes e impuestos | 39.604.69 | |
| A intereses y comisiones | 5.705.62 | |
| A ejercicios anteriores | 66.397.85 | 556.610.06 |
| Utilidad del ejercicio ant. no distribuída | | 13.320.76 |
| Ganancia del ejercicio | | 782.999.18 |
| | | 1.367.810.78 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Saldo, ejercicio anterior | 13.320.76 |
| Por productos: | |
| Lanas, cueros, ganado lanar, etc. | 1.354.490.02 |
| | 1.367.810.78 |

Río Gallegos, enero 17 de 1952.
Rodolfo Suárez, presidente. — Alfonso Suárez, secretario. — Juan Carlos Darré, contador público nacional.

Registrada bajo el Nº 2.409

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Roberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.28|4-Nº 2.409 s.p.p.-v.28|4|60

## GANADERA SUAREZ LADOUCH S. A. LIMITADA

**Domicilio: Avenida San Martín 675 - Río Gallegos, Territorio Santa Cruz**
Autorizado por Decreto del P. E. el 14 de Diciembre de 1927

Inscripta en el R. P. de Comercio el 19 de Abril de 1928

CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ | 2.000.000.— |
| Suscripto | „ | 1.000.000.— |
| Realizado | „ | 1.000.000.— |

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1952

| ACTIVO | | Parciales | | Totales por Capítulos |
|---|---|---|---|---|
| I. — Activo Fijo | | | | |
| Inmuebles | | | | |
| Tierras | | 577.000.— | | |
| Edificios | | 412.223.44 | | |
| Amortizaciones anteriores | 285.540.91 | | | |
| Amort. Ejercicio actual | 6.334.12 | 291.875.03 | 120.348.41 | |
| Instalaciones | | 78.212.04 | | |
| Amortizaciones anteriores | 51.568.66 | | | |
| Amort. Ejercicio actual | 2.664.33 | 54.232.99 | 23.979.05 | |
| Alambrados | | 198.540.90 | | |
| Amortizaciones anteriores | 192.478.38 | | | |
| Amort. Ejercicio actual | 303.12 | 192.781.50 | 5.759.40 | |
| Pozos y Molinos | | 31.209.52 | | |
| Amortizaciones anteriores | 26.953.06 | | | |
| Amort. Ejercicio actual | 425.64 | 27.378.70 | 3.830.82 | |
| Líneas Telefónicas | | 5.623.17 | | |
| Amortizaciones anteriores | 4.470.87 | | | |
| Amort. Ejercicio actual | 57.60 | 4.528.47 | 1.094.70 | |
| Muebles, Utiles y Maquinarias | | 312.020.97 | | |
| Amortizaciones anteriores | 241.823.21 | | | |
| Amort. Ejercicio actual | 7.019.76 | 248.842.97 | 65.178.00 | 795.190.38 |
| II. — Activo Circulante | | | | |
| Ganado Lanar | | | 61.166.50 | |
| Ganado Caballar | | | 3.560.00 | |
| Ganado Vacuno | | | 880.00 | |
| Existencia de Forrajes, Materiales, Antisárnicos, Almacén, Combustible, etc. | | | 68.755.91 | |
| Inversiones | | | 14.685.64 | |
| Existencia de Lanas (Valor estimado según precio de plaza) | | | 491.450.50 | 643.498.55 |
| III. — Activo Disponible | | | | |
| Bancos depósito en cuenta corrientes | | | | 29.535.09 |
| IV. — Activo Exigible | | | | |
| Deudores Varios | | | 289.248.99 | |
| Deudores en Cuentas Corrientes | | | 858.523.33 | |
| Obligaciones a Cobrar | | | 93.000.00 | 1.240.772.32 |
| V. — Activo Transitorio | | | | |
| No existe | | | | |
| VI. — Activo Nominal | | | | |
| No existe | | | | |
| | | | | 2.708.996.34 |
| Cuentas de Orden | | | | |
| Acciones del Directorio en Garantía | | | 50.000.00 | 50.000.00 |
| Total Del Activo | | | | 2.758.996.34 |

| PASIVO | Parciales | Totales por Capítulos |
|---|---|---|
| I. — Pasivo No Exigible | | |
| Capital Suscripto | 1.000.000.00 | |
| Fondo de Reserva Legal (Completado) | 200.000.00 | |
| Fondo p. Futuras Amortizaciones | 24.458.20 | |
| Fondo de Previsión | 137.958.30 | |
| Fondo p. Futuras Adquisiciones | 100.000.00 | |
| Fondo p. Futuros Dividendos | 549.994.76 | 2 012.411.26 |
| II. — Pasivo Exigible | | |
| Acreedores en Cuentas Corrientes | 11.912.85 | |
| Obligaciones a pagar (Bancos) | 235.123.73 | 347.036.58 |
| III. — Pasivo Transitorio | | |
| Acreedores Varios | 85.534.08 | 85.534.08 |
| Cuentas por pagar correspondientes al presente ejerc | | |
| Ganancias | | |
| Utilidad del ejercicio | | 264.014.42 |
| Cuentas de Orden | | 2.708.996.34 |
| Depositantes de Acciones en Garantía | 50.000.00 | 50.000.00 |
| | | 2.758.996.34 |

Rodolfo Suárez, Presidente. — Alfonso Suárez, Secretario. — Juan Carlos Darré, Contador Público Nacional - Reg. Nº 788 - Bs. As. — Alberto R. Segovia, Síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| D E B E | Parciales | Totales por Capítulos |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificios, 5 o\|o | 6.334.12 | |
| Instalaciones, 10 o\|o | 2.664.33 | |
| Alambrados, 5 o\|o | 303.12 | |
| Pozos y Molinos, 10 o\|o | 425.64 | |
| Líneas Telefónicas, 5 o\|o | 57.60 | |
| Muebles, Útiles y Maquinarias, 10 o\|o | 7.019.76 | 16.804.57 |
| Gastos Generales: | | |
| Seguros, Gastos de Administración, Gastos Manutención Personal, Gastos de Esquila, Sueldos y Jornales, Gastos de Autos y Motores, Fletes, Florrajes, Materiales, Antisárnicos, Combustibles, etc. | 314.523.47 | 314.523.47 |
| Patentes e Impuestos | | 5.954.40 |
| Intereses y Comisiones | | 565.60 |
| Impuestos a los Réditos | | 62.054.11 |
| Ganancias | | |
| Utilidad del Ejercicio | — | 364.014.42 |
| | | 763.916.57 |

| H A B E R | Parciales | Totales por Capítulos |
|---|---|---|
| Venta de Productos: | | |
| Ganado Lanar, Cueros Lanares, Ganado Caballar, Ganado Vacuno | 269.466.07 | 269.466.07 |
| Existencia de Lanas: | | |
| Valor estimado según precio de plaza a la fecha | 494.450. | 494.450.50 |
| | | 763.916.57 |

Rodolfo Suárez, Presidente. — Alfonso Suárez, Secretario. — Juan Carlos Darré, Contador Público Naicional - Reg. Nº 788 - Bs. As. — Alberto R. Segovia, Síndico.

Registrada bajo el Nº 2.409.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.28|4-Nº 2.409 s.p.p.-v.28|4|60

PACIFICO ARGENTINA S. A. NAVIERA Y COMERCIAL

Domicilio legal: Av. Julio A. Roca 610 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Agencia Marítima

Fecha de autorización del P. E.: 27 de diciembre de 1946

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 11 de marzo de 1947

| C A P I T A L | Cada acción 1 voto | Acciones ordinarias |
|---|---|---|
| Autorizado | $ 500.000.— | 5.000.— |
| Suscripto | „ 500.000.— | 5.000.— |
| Realizado | „ 500.000.— | 5.000.— |

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

| A C T I V O | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Disponibilidades: | | | |
| Caja | | 50.889.22 | |
| Bancos | | 8.063.80 | 58.953.02 |
| Créditos: | | | |
| Deudores comunes | 242.666.76 | | |
| Deudores en gestión judicial | 208.154.18 | 450.820.94 | |
| Obligaciones a cobrar | | 175 464.— | 626.284.94 |
| Bienes de cambio: | | | |
| No existen. | | | —.— |
| Inversiones: | | | |
| Valores mobiliarios: | | | |
| Tít. Créd. Argentino Interno. | | 13.285.33 | 13.285.33 |
| Bienes de uso: | | | |
| Rodados, Muebles y útiles: | | | |
| Valores originales | | 188.756.49 | |
| Amortizaciones anteriores | 101.138.89 | | |
| Amortizaciones del ejercicio | 11 682.20 | 112.821.09 | 75.935.40 |
| Bienes inmateriales: | | | |
| No existen. | | | —.— |
| Cargos diferidos: | | | |
| Impuestos: | | | |
| Anticipo Impuesto Sustitutivo al Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes | | 2.515.— | 2.515.— |
| | | | 776.973 69 |

| P A S I V O | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Deudas: | | | |
| Deudas comerciales diversas | | 280.788.17 | 280.788.17 |
| Provisiones: | | | |
| Provisiones para cargas sociales | | 100.476.20 | 100.476.20 |
| Previsiones: | | | |
| Previsión Ley Nº 11.729 | | 98.258.70 | 98.258.70 |
| Utilidades diferidas y a realizarse en ejercicios futuros: | | | |
| No existen. | | | —.— |
| Capital, reservas y resultados: | | | |
| Capital suscripto: | | | |
| Acciones en circulación | | 500.000.— | |
| Reservas: | | | |
| Legal | 25.830.75 | | |
| Facultativa | 5.000.— | 30.830.75 | |
| | | 530.830.75 | |
| Resultado: | | | |
| Pérdida del ejercicio 1957\|58 | 205.617.38 | | |
| Más: | | | |
| Pérdida del ejercicio 1956\|57 | 27.762.75 | 233.380.13 | 297.450.62 |
| | | | 776.973.69 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía: | | | |
| Directores | 2.000.— | | |
| Depósito de títulos en custodia: | | | |
| Accionistas | 487.000.— | | |
| | 489.000.— | | |

Juan J. Reynal, Presidente. — Juan J. Reynal (h.), Síndico titular. — Juan Luis Ratcliffe, Director gerente. — Alberto M. Castelao Roza, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E., Tº IX, Fº 53; Mat. Cám. Civil Tº III, Fº 532.

CERTIFICACION

Certifico, que de acuerdo con el examen y controles realizados, basados en sistemas de auditoría universalmente adoptados, los resultados de este Balance, del Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y de las planillas Anexas "A" y "C", son el fiel reflejo del estado patrimonial de la Sociedad, concordando en todo con los registros efectuados en sus Libros que se llevan de acuerdo con todas las disposiciones legales, respaldadas por los respectivos comprobantes. Se ha procedido para la determinación de valores y resultados con un criterio técnicamente correcto. Certifico, asimismo, haber comprobado en la confección de estos documentos la correcta aplicación de la nueva fórmula oficial, de acuerdo al Decreto del P. E. Nº 9.795 del 14|6|54. — Alberto M. Castelao Roza, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E., Tº IX, Fº 53; Mat. Cám. Civil Tº III, Fº 532.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Naviera y Comercial: | | |
| Intereses devengados | | 42.790.3 |
| Renta de títulos | | 205.— |
| | | 42.995.3 |
| Menos: | | |
| Facturas incobrables | 9.718.82 | |
| Sueldos | 54.158.11 | |
| Cargas sociales | 6.693.70 | |
| Impuestos | 41.060.23 | |
| Amortizaciones | 11.682.20 | |
| Intereses y gastos bancarios | 4.238.30 | |
| Diferencia juicio c\|Transporte Fluvial Misionero | 51.526.30 | |
| Gastos varios oficina | 69.535.06 | 248.612.72 |
| | | 205.617.38 |
| Más: | | |
| Pérdida del ejercicio 1956\|57 | | 27.762.71 |
| Resultado final: | | |
| Pérdida s\|balance | | 233.380.13 |

Juan J. Reynal, Presidente. — Juan J. Reynal (h.), Síndico titular. — Juan Luis Ratcliffe, Director gerente. — Alberto M. Castelao Roza, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E., Tº IX, Fº 53; Mat. Cám. Civil Tº III, Fº 532.

B I E N E S D E U S O

Anexo "A"

| R U B R O S | Valor de origen al comienzo del ejercicio | Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. | Disminuciones por ventas o retiros | Valor de origen al finalizar el ejercicio | AMORTIZACIONES Anteriores | Del ejercicio % | Del ejercicio Importe | Total | Neto resultante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Rodados | 116.822.— | —.— | —.— | 116.822.— | 29.205.40 | 10 | 11.682.20 | 40.887.60 | 75.934.40 |
| Muebles y útiles | 71.934.49 | —.— | —.— | 71.934.49 | 71.933.49 | — | —.— | —.— | 1.— |
| | 188.756.49 | —.— | —.— | 188.756.49 | 101.138.89 | — | 11.682.20 | 40.887.60 | 75.935.40 |

Juan J. Reynal, Presidente. — Juan J. Reynal (h.), Síndico titular. — Juan Luis Ratcliffe, Director gerente. — Alberto M. Castelao Roza, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E., Tº IX, Fº 53; Mat. Cám. Civil Tº III, Fº 532.

Registrada bajo el Nº 4.973. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.28|4-Nº 4.973 s.p.p.-v.28|4|60

## "LOS CARDOS"

**Sociedad Anónima Inmobiliaria**

Maipú 509 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Explotación Agropecuaria

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 22 de noviembre de 1943

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de febrero de 1944

ACCIONES

| CAPITAL: | Ordinarias con un voto | Total |
|---|---|---|
| Autorizado ......... | 9.000.000.— | 9.000 000.— |
| Suscripto ........... | 8.400.000.— | 8.400.000.— |
| Realizado .......... | 8.400.000.— | 8.400.000.— |

Ejercicio económico Nº 15 — Iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Disponibilidades: | | | |
| Bancos ...................... | | | 11.801.70 |
| Créditos: | | | |
| Créditos por ventas .......... | | | 1.780.655.61 |
| Bienes de cambio: | | | |
| No existen. | | | —.— |
| Inversiones: | | | |
| No existen. | | | —.— |
| Bienes de uso: | | | |
| Construcciones, alambrados, molinos, campos, etc. | | | |
| Valores originales (ver planilla) | | 11.973.366.35 | |
| Menos: | | | |
| Amortizaciones anteriores ..... | 590.631.99 | | |
| Amortizaciones del ejercicio ... | 148.271.01 | 738.903.— | 11.234.463.35 |
| Subtotal del activo .... | | | 13.026.920.66 |
| Bienes inmateriales: | | | |
| No existen. | | | —.— |
| Cargos diferidos: | | | |
| Gastos adelantados ......... | | 25.000.— | |
| Impuestos adelantados ....... | | 145.346.— | 170.346.— |
| Total ...... | | | 13.197.266.66 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Deudas: | | | |
| Deudas comerciales diversas ... | | 150.000.00 | |
| Financieras: | | | |
| Acreedores hipotecarios ....... | | 2.171.575.31 | 2.321.575.31 |
| Provisiones: | | | |
| Provisión para Impuestos ...... | | 178.659.80 | |
| Provisiones para Leyes Sociales | | 37.500.00 | 216.159.80 |
| Total de compromisos .... | | | 2.537.735.11 |
| Previsiones: | | | |
| No existen. | | | —.— |
| Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: | | | |
| No existen. | | | —.— |
| Total ...... | | | 2.537.735.11 |
| Capital, reservas y resultados: | | | |
| Capital suscripto: | | | |
| Acciones en circulación ....... | | 8.400.000.00 | |
| Reservas: | | | |
| Legal ....................... | | 35.430.89 | |
| Utilidades: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior ... | 28.757.24 | | |
| Saldo del ejercicio ........... | 2.145.343.42 | 2.174.100.66 | 10.659.531.55 |
| Total ...... | | | 13.197.266.66 |

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directorio) ............ 20.000.00

Certifico que el estado transcripto precedentemente ha sido practicado de acuerdo al Decreto Nº 9795|54, habiéndose utilizado correctamente la fórmula oficial mencionada en dicho decreto.

Juan Carlos Legarre, presidente. — Oscar Carniglia, síndico, Contador Público Nacional, Tº XIII, Fº 31, C.P.C.E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1958

| Ganadera y Agrícola: | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Explotación en participación (Haciendas) .... | | 3.002.939.89 |
| Menos: | | |
| Retribuciones directores y gerentes ......... | 150.000.00 | |
| Cargas sociales ........................... | 37.500.00 | |
| Amortizaciones ............................ | 148.271.01 | |
| Impuestos ................................. | 391.928.65 | |
| Intereses hipotecarios .................... | 104.753.56 | |
| Alquileres ................................ | 13.200 00 | |
| Gastos de oficina ......................... | 11.943.25 | 857.596.47 |
| Utilidad del ejercicio ................. | | 2.145.343.42 |
| Más: | | |
| Saldo anterior (Ganancia) ................. | | 28.757.24 |
| Utilidad neta a distribuir .......... | | 2.174.100.66 |

Certifico que el estado transcripto precedentemente ha sido practicado de acuerdo al Decreto 9795|54. habiéndose utilizado correctamente la fórmula oficial mencionada en dicho decreto.

Juan Carlos Legarre, presidente. — Oscar Carniglia, síndico, Contador Público Nacional, Tº XIII, Fº 31, C.P.C.E.

BIENES DE USO — Anexo "A"

| RUBROS | Valor de origen al comienzo del ejercicio | Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. | Disminución por ventas o retiros | Valor de origen al finalizar el ejercicio | AMORTIZACIONES Anteriores | Del ejercicio % | Del ejercicio Importe | Total | Neto resultante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Construcciones ............. | 2.043.085.35 | 102.766.56 | —.— | 2.145.851.91 | 290.471.49 | 3 | 64.375.55 | 354.847.04 | 1.791.004.87 |
| Alambrados ................ | 1.607.741.85 | 218.474.70 | —.— | 1.826.216.55 | 175.323.99 | 3 | 54.786.49 | 230.110.48 | 1.596.106.07 |
| Molinos ................... | 561.605.64 | 20.573.90 | —.— | 582.179.54. | 124.836.51 | 5 | 29.108.97 | 153.945.48 | 428.234.06 |
| Campo "La Concepción" ..... | 4.117.828.69 | —.— | —.— | 4.117.828.69 | —.— | — | —.— | —.— | 4.117 828.69 |
| Campo "Los Ombúes" ....... | 3.301.289.60 | —.— | —.— | 3.301.289.66 | —.— | — | —.— | —.— | 3.301.289.66 |
| | 11.631.551.19 | 341.815.16 | —.— | 11.973.366.35 | 590.631.99 | — | 148.271.01 | 738.903.— | 11.234.463.35 |

Certifico que el estado transcripto precedentemente ha sido practicado de acuerdo al Decreto Nº 9795|54, habiéndose utilizado correctamente la fórmula oficial mencionada en dicho Decreto.

Juan Carlos Legarre, presidente. — Oscar Carniglia, síndico, Contador Publico Nacional, Tº XIII, Fº 31, C.P.C.E.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 29 de setiembre de 1958

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de Reserva Legal: | | |
| 2 % s/$ 2.145.343.42 ................................ | $ | 42.906.87 |
| Dividendos: | | |
| $ 14,50 por cada acción de $ 100.— ................ | „ | 1.218.000.— |
| Honorarios: | | |
| Para el Directorio y Síndico ....................... | „ | 224.000.— |
| Saldo: | | |
| Para pagar el impuesto a los réditos y su remanente pasará a nuevo ejercicio ..... ...................... | „ | 689.193.79 |
| Total ...................... | $ | 2.174.100.66 |

Juan Carlos Legarre, presidente. — Oscar Carniglia, síndico, Contador Público Nacional, Tº XIII, Fº 31, C.P.C.E.

Registrada bajo el Nº 4503 — Buenos Aires, 22 de julio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar; y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.28|4-Nº 4.503 s.p.p.-v.28|4|60

## SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH" LIMITADA

Domicilio legal: Avda. San Martín 65, Río Gallegos, Pcia Santa Cruz.

Objeto y Ramo principal: Explotación Ganadera.

Fecha de Autorización del P. E.: 14 de Diciembre de 1927.

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 19 de Abril de 1929.

Acciones ordinarias de 1 voto

| CAPITAL: | | |
|---|---|---|
| Autorizado. ......................... | m$n. | 2.000.000.— |
| Suscripto. ......................... | " | 1.000.000.— |
| Realizado. ......................... | " | 1.000.000.— |

Ejercicio Económico Nº 30 iniciado el 1º de Octubre de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

| ACTIVO | Pesos Moneda Legal | Pesos Moneda Legal |
|---|---|---|
| DISPONIBILIDADES: | | |
| Caja ........................................ | 158.03 | |
| Bancos ...................................... | 103.327.45 | 103.485.48 |
| CREDITOS: | | |
| Por ventas: | | |
| Deudores comunes ............................ | 6.034.18 | |
| Otros créditos: | | |
| Créditos diversos ........................... | 1.046.951.24 | 1.052.985.42 |
| BIENES DE CAMBIO: | | |
| Materiales y Provisiones .................... | 318.672.55 | |
| Hacienda .................................... | 706.466.66 | |
| Productos Ganaderos ......................... | 85.196.— | 1.110.335.21 |

| ACTIVO | | Pesos Moneda Legal | Pesos Moneda Legal |
|---|---|---|---|
| **INVERSIONES:** | | | |
| Cuotas de Capital: | | | |
| Corp. Arg. Prod. de Carnes | | 16.863.37 | |
| Préstamos: | | | |
| Sin garantía real | | 1.000.— | |
| Inmuebles: | | | |
| Urbanos: | | | |
| Terreno baldío | | 2.500.— | 20.363.37 |
| **BIENES DE USO:** | | | |
| Edificios e Instalaciones, Tierras, Alambrados, Herramientas y Utiles, Línea Telefónica, Pozos y Molinos, y Reproductores Lanares. | | | |
| Valores Originales | | 3.395.197.87 | |
| Menos: Amortizaciones anteriores | 368.993.79 | | |
| Amortizaciones del ejercicio | 185.703.25 | 554.697.04 | 2.840.500.83 |
| Sub-total del activo | | | 5.127.670.31 |
| **BIENES INMATERIALES:** | | | |
| No hay. | | | |
| **CARGOS DIFERIDOS:** | | | |
| Gastos adelantados | | | 112.097.— |
| Total | | | 5.239.767.31 |

| PASIVO | | Pesos Moneda Legal | Pesos Moneda Legal |
|---|---|---|---|
| **DEUDAS:** | | | |
| Comerciales: | | | |
| Proveedores | | 308.612.93 | |
| Deudas comerciales diversas | | 143.479.55 | 452.092.48 |
| **PROVISIONES:** | | | |
| No hay. | | | |
| Total de compromisos | | | 452.092.48 |
| **PREVISIONES:** | | | |
| No hay. | | | |
| **UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:** | | | |
| No hay. | | | |
| Total | | | 452.092.48 |
| **CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:** | | | |
| Capital suscripto: | | | |
| Acciones en circulación | | 1.000.000.— | |
| Reservas: | | | |
| Legal | 200.000.— | | |
| Para dividendos futuros | 661.082.66 | | |
| Facultativa | 1.671.916.64 | | |
| Para pagos de Impuestos | 58.337.84 | 2.591.837.34 | |
| Utilidades: | | | |
| Saldo del ejercicio | 1.546.337.49 | | |
| Menos: Dividendo provisional | 350.000.— | 1.196.337.49 | 4.787.674.83 |
| | | | 5.239.767.31 |
| Total | | | 5.239.767.31 |
| **CUENTAS DE ORDEN:** | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directores) | | 50.000.— | |

De acuerdo a lo establecido por los art. Nº 13 acápite B, inciso d) y 29 del Decreto Nacional Nº 5103|45 (Ley 12921) y Decreto Ley Nº 13.327, de fecha 31|7|56, certifico haber revisado los libros de la Sociedad Anónima Ganadera "Suárez Ladouch", Limitada y la documentación justificativa y he comprobado la exactitud de las cifras, del inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, practicado al 30 de Setiembre de 1958. — Río Gallegos, 19 de Diciembre de 1958. — Juan C. Darré, Contador Público Nacional, Tomo XXI, Folio 153.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1958

| | Pesos Moneda Legal | Pesos Moneda Legal |
|---|---|---|
| **COMERCIAL E INDUSTRIAL:** | | |
| No hay. | | |
| **GANADERA Y AGRICOLA:** | | |
| Venta de Productos Ganaderos | 3.011.218.80 | |
| Menos: Diferencia entre inventarios final e inicial | 21.388.55 | 2.989.830.25 |
| Menos: | | |
| Amortizaciones | 185.703.25 | |
| Antisárnicos | 6.727.60 | |
| Combustibles | 89.386.57 | |
| Cargas Sociales | 80.221.58 | |
| Forrajes | 26.905.40 | |
| Fletes y Removidos | 11.890.56 | |
| Gastos conservación edificios | 15.939.70 | |
| Gastos Autos y Motores | 101.723.74 | |
| Gastos esquila | 79.625.68 | |
| Materiales | 63.754.98 | |
| Manutención del personal | 6.401.37 | |
| Patentes y Gravámenes varios | 23.218.69 | |
| Gastos generales varios | 55.367.93 | |
| Sueldos | 505.635.89 | |
| Seguros | 46.353.43 | |
| Impuesto Sustitutivo Grav. Trans. Grat. de Bienes | 43.367.68 | |
| Inseminación artificial | 9.855.— | |
| Almacén | 95.514.61 | 1.447.593.56 |
| | | 1.542.236.69 |
| Más: | | |
| Alquileres | 3.000.— | |
| Intereses por deudores comunes | 1.100.80 | 4.100.80 |
| Ganancia del ejercicio | | 1.546.337.49 |
| Menos: | | |
| Dividendo provisional | | 350.000.— |
| Ganancia neta a distribuir | | 1.196.337.49 |

Rodolfo Suárez, Presidente. — Próspero J. Suárez, Director. — Juan C. Darré, Síndico.

ANEXO A.

BIENES DE USO

| RUBROS | Valor de origen al comienzo del ejercicio | Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. | Disminuciones por ventas o retiros | Valor de origen al finalizar el ejercicio | AMORTIZACIONES Anteriores | Del Ejercicio % | Del Ejercicio Importe | TOTAL | NETO Resultante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alambrados | 160.379.35 | 68.923.— | —.— | 229.302.35 | 16.707.26 | 5 | 10.629.75 | 27.337.01 | 201.965.34 |
| Edificios | 353.722.82 | 85.680.— | —.— | 439.402.82 | 97.562.54 | 3 | 10.255.20 | 107.817.74 | 331.585.08 |
| Línea Telefónica | 1.915.— | —.— | —.— | 1.915.— | 1.152.32 | 5 | 38.13 | 1.190.45 | 724.55 |
| Instalaciones | 116.319.79 | 37.233.— | —.— | 153.552.79 | 41.686.76 | 10 | 11.186.60 | 52.873.36 | 100.679.43 |
| Muebles, Utiles y Maquinarias | 827.013.14 | 155.381.30 | —.— | 982.394.44 | 200.545.52 | 10 | 78.184.89 | 278.730.41 | 703.664.03 |
| Pozos y Molinos | 31.414.70 | 205.587.16 | —.— | 237.001.86 | 11.339.39 | 10 | 22.566.24 | 33.905.63 | 203.096.23 |
| Reproductores Lanares | | 160.128.61 | —.— | 160.128.61 | | 33 | 52.842.44 | 52.842.44 | 107.286.17 |
| TOTALES | 1.490.764.30 | 712.933.07 | —.— | 2.203.697.87 | 368.993.79 | | 185.703.25 | 554.697.04 | 1.649.000.83 |

Registrada bajo el Nº 2.409.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.28|4-Nº 2.409 s.p.p.-v.28|4|60

## LANDINI HERMANOS S. A. ARGENTINA

**Industrial y Comercial**
Sarmiento 2971 — Capital Federal — Registro Nº 4335

Autorizada por el Poder Ejecutivo: Con fecha 2 de abril de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio: El día 6 de septiembre de 1943
Objeto y ramo principal: Fábrica de camas y elásticos metálicos y afines

CAPITAL:

ACCIONES
Ordinarias con derecho a 1 (un) voto

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ | 2.000.000.— |
| Suscripto | „ | 1.000.000.— |
| Realizado | „ | 1.000.000.— |

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958
Ejercicio económico Nº 15 — Iniciado el 1º de agosto de 1957

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **Disponibilidades:** | | | |
| Caja | | 143.614.50 | |
| Bancos | | 277.129.64 | 420.744.14 |
| **Créditos:** | | | |
| Por ventas: | | | |
| Deudores comunes | | 1.122.847.28 | |
| Obligaciones a cobrar | | 550.077.27 | 1.672.924.55 |
| **Bienes de cambio: (Costo)** | | | |
| Mercaderías de reventa | | 12.868.— | |
| Mercaderías | | 457.912.04 | |
| Materiales | | 1.095.160.76 | |
| Elementos y útiles de fabricación | | 39.032.54 | 1.604.973.34 |
| **Inversiones:** | | | |
| Valores mobiliarios | | | |
| Sin cotización | | | 20.621.78 |
| **Bienes de uso:** | | | |
| Máquinas y herramientas | | 18.975.31 | |
| Amortiz. anteriores $ 11.256.95 | | | |
| „ 15º ejerc. „ 948.76 | | 12.205.71 | |
| | | 6.769.60 | |
| Muebles y útiles | 7.888.25 | | |
| Amortizaciones al 31|7|58 | 5.887.25 | 2.001.— | |
| Rodados | 62.635.05 | | |
| Amortiz. anteriores $ 38.795.— | | | |
| „ Ej. 57|8 . „ 6.000.— | 44.795.— | 17.840.05 | |
| Instalaciones | 161.145.40 | | |
| Amortiz. anteriores $ 66.390.27 | | | |
| „ ejerc. 57|8 „ 16.114.64 | 82.504.91 | 78.640.49 | 105.251.14 |
| Subtotal del activo | | | 3.824.514.95 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Bienes inmateriales: | | | |
| Patentes de invención ........ | | 5.040.70 | |
| Amortiz. anteriores .......... | 3.386.24 | | |
| „ ejerc. 1957\|58 ........ | 252.03 | 3.638.27 | |
| | | 1.402.43 | |
| Llaves ...................... | 126.847.16 | | |
| Amortiz. anteriores $ 88.792.90 | | | |
| „ ejer. 57\|58 „ 6.342.35 | 95.135.25 | 31.711.91 | 33.114.34 |
| Cargos diferidos: | | | |
| Gastos adelantados .......... | | | 5.075.93 |
| | | | 3.862.705.22 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones en garantía ....... | | | 3.000.— |
| | | | 3.865.705.22 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Deudas: | | | |
| Comerciales: | | | |
| Proveedores ............................ | | | 410.222.83 |
| Bancarias: | | | |
| Obligaciones a pagar, sin garantías .......... | | | 400.000.— |
| Financieras: | | | |
| Cuentas personales ..................... | | | 389.500.16 |
| Otras deudas: | | | |
| Instituto Nacional de Prev. Social ......... | | 68.128.19 | |
| Instituto Nacional de Prev. Social Dec. 5146 .. | | 39.472.43 | |
| Dirección Gral. Impositiva ............... | | 190.964.73 | |
| Alquileres a pagar ...................... | | 600.— | |
| Inst. de Compensaciones Salar. Famil. ...... | | 8.682.55 | |
| Gratificaciones Ejerc. 1957\|1958 .......... | | 92.300.— | 400.147.90 |
| Total de compromisos .......... | | | 1.599.870.89 |
| Previsiones: | | | |
| Previsión para Ley 11.729 ............... | | 821.240.30 | |
| Ajuste técnico por ejercicio 1957\|58 ......... | | 26.719.59 | 794.520.71 |
| Provisiones: | | | |
| No existen. | | | |
| Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: | | | |
| No existen. | | | |
| | | | 2.394.391.60 |
| Capital, reservas y resultados: | | | |
| Acciones en circulación ..................... | | 1.000.000.— | |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Reservas: | | | |
| Legal .................................. | | 207.140.66 | |
| Utilidades: | | | |
| Saldo del ejerc. anterior .... $ 13.974.33 | | | |
| Saldo ejercicio 1957\|58 ...... „ 247.198.63 | | 261.172.96 | 1.468.313.62 |
| | | | 3.862.705.22 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Directores depósito de Acciones en Garantía .. | | | 3.000.— |
| | | | 3.865.705.22 |

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Mercaderías elaboradas .................. | | 4.706.381.35 |
| Reparaciones ............................ | | 64.062.80 |
| Mercaderías de reventa .................. | | 95.155.50 |
| | | 4.865.599.65 |
| Materiales y elementos de fabricación ...... | | 1.594.269.53 |
| | | 3.271.330.12 |
| Operarios ................................ | 1.720.597.46 | |
| Sueldos de Directores .................... | 149.040.— | |
| Sueldos .................................. | 187.198.65 | |
| Fuerza motriz ............................ | 23.564.47 | |
| Alquileres de fábrica ..................... | 35.363.25 | |
| Amortizaciones ........................... | 29.657.78 | |
| Alquileres de Administración ............... | 11.787.75 | |
| Seguros de Fábrica y Administración ........ | 11.485.16 | |
| Gastos varios de Administración ............ | 92.177.63 | |
| Gastos de viajes .......................... | 4.532.35 | |
| Propaganda ............................... | 8.580.— | |
| Acarreos ................................. | 28.075.40 | |
| Gratificaciones ........................... | 92.300.— | |
| Comisiones ............................... | 167.700.30 | |
| Impuestos y patentes ..................... | 468.692.35 | |
| Intereses ................................ | 20.098.53 | 3.050.851.08 |
| | | 220.479.04 |
| Ajuste Previsión Ley Nº 11.729 .............. | | 26.719.59 |
| | | 247.198.63 |
| Saldo ejercicio 1956\|1957 .................. | | 13.974.33 |
| Ganancia neta a distribuir .................. | | 261.172.96 |

BIENES DE USO — Anexo "A"

| RUBROS | Valor origen al comienzo del ejercicio | Valor origen al final de el ejercicio | Amortizaciones: Anteriores | Del ejercicio % | Del ejercicio Importe | Total | Neto resultante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Máquinas y herramientas ................ | 18.975.31 | 18.975.31 | 11.256.95 | 5 | 948.76 | 12.205.71 | 6.769.60 |
| Muebles y útiles ....................... | 7.888.25 | 7.888.25 | 5.887.25 | — | —.— | 5.887.25 | 2.001.— |
| Rodados ............................... | 62.635.05 | 62.635.05 | 38.795.— | 10 | 6.000.— | 44.795.— | 17.840.05 |
| Instalaciones .......................... | 161.145.40 | 161.145.40 | 66.390.27 | 10 | 16.114.64 | 82.504.91 | 78.640.49 |
| Totales ............................... | 250.644.01 | 250.644.01 | 122.329.47 | — | 23.063.40 | 145.392.87 | 105.251.14 |

Mario A. Landini, presidente. — Dr. Víctor A. Ruggeri, síndico. — Carlos J. de Oto, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº 7, Fº 122.

15º — Ejercicio Comercial 1957\|1958

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Reservas: | | |
| Reserva Legal .......................... | 37.079.79 | |
| Reserva facultativa ..................... | —.— | 37.079.79 |
| Amortizaciones y Renovaciones ............ | | —.— |
| Remuneraciones: | | |
| a) Directores ............................ | | 75.000.— |
| Dividendos: | | |
| a) Acciones Ordinarias 14 % ................ | | 140.000.— |
| Otros conceptos: | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros ............ | | 9.093.17 |
| Total .................................... | | 261.172.96 |

Mario A. Landini, presidente.

Registrada bajo el Nº 4335. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.28\|4-Nº 4.335 s.p.p.-v.28\|4\|60

**BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Avenida San Martín 3379 - Buenos Aires**

Objeto y ramo principal: Vitivinicultura y olivicultura
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20\|6\|1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 19\|9\|1927
Modificaciones a los estatutos
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo
Primera reforma: 29\|12\|1942; Segunda reforma: 10\|11\|1948;
Tercera reforma: 24\|11\|1955
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
1ª reforma: 9\|4\|1943; 2ª reforma: 31\|3\|1949; 3ª reforma: 3\|5\|1956

| CAPITAL: | Acciones ordinarias de 1 voto c\|u. |
|---|---|
| Autorizado ...................... | $ 40.000.000.— |
| Suscripto ....................... | „ 27.000.000.— |
| Realizado ....................... | „ 27.000.000.— |

Ejercicio Económico Nº 32, iniciado el 1º de enero de 1958
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 abril de 1959

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| DISPONIBILIDADES | | | |
| Caja ................................ | | 890.500.40 | |
| Bancos .............................. | | 1.597.532.52 | 2.488.032.92 |
| CREDITOS | | | |
| Por ventas: | | | |
| Deudores comunes ....... | 16.344.926.14 | | |
| Obligaciones a cobrar ..... | 10.757.116.— | 27.102.042.14 | |
| Otros créditos: | | | |
| Depósitos en garantía .... | 84.832.67 | | |
| Anticipos a proveedores .. | 2.124.812.97 | | |
| Créditos diversos ........ | 3.070.977.43 | 5.280.6[illegible].07 | 32.382.665.21 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| BIENES DE CAMBIO | | | |
| Vinos, champagne, alcoholes, grappas, aceite de oliva, aceitunas ...................... | 53.541.123.87 | | |
| Envases ...................................... | 780.152.73 | | |
| Mercaderías almacenes ....................... | 7.933.460.19 | | |
| Semovientes .................................. | 12.700.— | | |
| Haciendas ..................................... | 3.870.— | | 62.271.306.34 |
| INVERSIONES | | | |
| Valores mobiliarios: | | | |
| Con cotización ........... 100.000.— | | | |
| Sin cotización ........... 35.000.— | | 135.000.— | |
| Cuotas de capital ............................. | | 3.000.000.— | 3.135.000.— |
| BIENES DE USO | | | |
| Viñedos, potreros, olivares, terrenos cultivados con derecho de agua, campos incultos, torrenos urbanos, obras de riego, edificios, edificio sala maternidad, odontología y hemoterapia, vasijas bodegas, vasijas vagones, vasijas fábrica de aceite, maquinarias bodega, maquinarias fábrica de aceite, implementos bodega, implementos fábrica de aceite, implementos preparación aceitunas, equipo estación de servicio automotores, muebles y útiles, muebles e instrumental maternidad, muebles e instrumental odontología, muebles e instrumental hemoterapia, útiles de agricultura, rodados varios, automotores, obras en ejecución, plantación viñedos, plantación olivares. | | | |
| Valores originales ........................... | 43.346.918.26 | | |

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Menos: | | | |
| Amortiz. anteriores ... | 10.714.776.54 | | |
| Amortiz. del ejercicio . | 1.940.874.50 | 12.655.651.04 | 30.691.267.22 |
| Subtotal del activo .............. | | | 130.968.272.19 |
| BIENES INMATERIALES | | | |
| No existen. | | | —.— |
| CARGOS DIFERIDOS | | | |
| Anticipos cultivos viñedos 1958\|1959 ......... | | 5.047.727.62 | |
| Anticipos cultivos olivares 1958\|1959 ........ | | 819.148.08 | |
| Gastos adelantados ........................ | | 1.894.156.90 | 7.761.032.60 |
| Total .......................... | | | 138.729.304.79 |

Alberto P. Gargantini, presidente. — Balbino F. Brignone, síndico. — Galván, Galland y Cía., contadores públicos nacionales. — Alfredo M. Galland. Matrícula C.P.C.E. Tomo IV - Folio 194.

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| DEUDAS | | | |
| Comerciales: | | | |
| Proveedores .............. | 23.125.667.59 | | |
| Obligaciones a pagar: | | | |
| Sin garantía real ....... | 4.606.586.88 | | |
| Deudas comerciales diversas | 7.859.509.41 | 35.591.763.88 | |
| Bancarias: | | | |
| Obligaciones a pagar: | | | |
| Sin garantía real ...................... | | 9.600.000.— | |
| Otras deudas: | | | |
| Por cargas fiscales y sociales | 1.479.683.32 | | |
| Fondo Sala Odontológica y Hemoterapia (En depósito) | 49.222.10 | | |
| Sueldos y gastos a pagar .... | 1.830.914.95 | 3.359.820.37 | 48.551.584.25 |
| PROVISIONES | | | |
| Provisión para impuestos .................. | | | 1.100.000.— |
| Total de compromisos ............ | | | 49.651.584.25 |
| PREVISIONES | | | |
| Previsión ley 11.729 y afines .............. | | 5.058.472.73 | |
| Previsión para mejoras viviendas ........... | | 11.405.85 | 5.069.878,58 |
| UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS .............. | | | |
| No existen. | | | —.— |
| Total .......................... | | | 54.721.462.83 |
| CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS | | | |
| Capital suscripto: | | | |
| Acciones en circulación .................. | | 27.000.000.— | |
| Reservas: | | | |
| Legal .................... | 2.107.324.56 | | |
| Especial ................. | 20.000.000.— | | |
| Asistencia social ........ | 500.000.— | | |
| Accidentes climáticos ...... | 5.500.000.— | 28.107.324.56 | |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| UTILIDADES | | | |
| Saldo del ejercicio anterior .. | 542.094.95 | | |
| Saldo del ejercicio .......... | 28.358.422.45 | 28.900.517.40 | 84.007.841.96 |
| Total ........................... | | | 138.729.304.79 |
| CUENTAS DE ORDEN | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directores) .............. | | | 250.000.— |

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| COMERCIAL E INDUSTRIAL | | | |
| Ventas netas de mercaderías ................ | | 148.577.303.30 | |
| Menos: Costo de las mercaderías vendidas ...... | | 110.020.786.96 | 38.556.516.34 |
| Menos: | | | |
| Patentes e impuestos ....................... | | 3.829.401.07 | |
| Gastos generales ........................... | | 2.623.732.14 | |
| Amortizaciones ............................. | | 1.939.162.50 | |
| Provisión impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes .......... | | 1.100.000.— | |
| Intereses vencidos ......................... | | 1.183.216.33 | |
| Previsión Ley 11.729 y afines .............. | | 584.960.13 | 11.260.472.17 |
| | | | 27.296.044.17 |
| Más: | | | |
| Alquileres .................. | 19.530.— | | |
| Intereses y descuentos ....... | 110.699.72 | | |
| Ventas de bienes de uso .... | 113.382.89 | | |
| Participaciones en otras empresas .................. | 1.061.320.— | | |
| Ventas mercaderías almacenes | 82.371.37 | | |
| Beneficios diversos ......... | 130.379.74 | 1.517.683.72 | |
| Menos: | | | |
| Gastos sostenimiento salas maternidad, odontología, inyectables y hemoterapia ...... | 173.140.71 | | |
| Jardín y huerta ............. | 99.273.22 | | |
| Crianza porcinos y hacienda . | 90.422.56 | | |
| Lechería .................... | 59.605.56 | | |
| Estación de servicio automotores .................. | 17.824.19 | | |
| Quebrantos varios ........... | 15.039.20 | 455.305.44 | 1.062.378.28 |
| Ganancia del ejercicio .......... | | | 28.358.422.45 |
| Saldo anterior (Ganancia) ........ | | | 542.094.95 |
| Resultado final .................. | | | 28.900.517.40 |
| Impuesto a réditos año 1958 ...... | | | 6.446.715.18 |
| Ganancia neta a distribuir ....... | | | 22.453.802.22 |

Alberto P. Gargantini, presidente. — Balbino F. Brignone, síndico. — Galván, Galland y Cía., contadores públicos nacionales. — Alfredo M. Galland. Matrícula C.P.C.E. Tomo IV - Folio 194.

BIENES DE USO

Anexo "A"

| RUBROS | Valor de origen al comienzo del ejercicio | Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. | Disminuciones por ventas o retiros | Valor de origen al finalizar el ejercicio | AMORTIZACIONES Anteriores | Del ejercicio % | Del ejercicio Importe | Total | Neto resultante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Viñedos .................. | 4.122.096.55 | | | 4.122.096.55 | | | | | 4.122.096.55 |
| Potreros .................. | 30.390.52 | | 12.397.51 | 17.993.01 | | | | | 17.993.01 |
| Olivares .................. | 191.376.97 | | | 191.376.97 | | | | | 91.376.97 |
| Terrenos cultivados con derecho de agua .............. | 269.073.— | | 22.222.60 | 246.850.40 | | | | | 246.850.40 |
| Campo inculto .............. | 4.299.80 | | | 4.299.80 | | | | | 4.299.80 |
| Terrenos urbanos ........... | 345.732.72 | | | 345.732.72 | | | | | 345.732.72 |
| Obras de riego ............. | 1.048.818.05 | 293.298.60 | | 1.342.116.65 | 196.979.85 | 5 | 67.234.81 | 264.214.66 | 1.077.901.99 |
| Edificios (Mendoza) ........ | 12.984.427.47 | 109.245.28 | | 13.093.672.75 | 2.944.830.51 | 3 | 390.479.89 | 3.335.310.40 | 9.758.362.35 |
| Edificios (Buenos Aires) .... | 4.534.490.41 | | | 4.534.490.41 | 535.415.42 | 2 | 90.689.81 | 626.105.23 | 3.908.385.18 |
| Edificio Sala maternidad, odontología y hemoterapia .... | 1.— | | | 1.— | | | | | 1.— |
| Vasijas bodegas ............ | 284.884.58 | | | 284.884.58 | 222.657.88 | 2 | 1.727.29 | 224.385.17 | 60.499.41 |
| Vasijas vagones ............ | 165.032.10 | | | 165.032.10 | 144.044.64 | 2 | 7.980.95 | 152.025.59 | 13.006.51 |
| Vasijas fábrica de aceite .... | 241.217.76 | | 86.191.55 | 155.026.21 | 10.886.65 | 2 | 3.100.49 | 13.987.14 | 141.039.07 |
| Maquinarias ................ | 7.941.291.80 | 1.184.965.05 | 2.400.— | 9.123.856.85 | 2.559.059.69 | 5 | 445.507.53 | 3.004.567.22 | 6.119.289.63 |
| Maquinarias fábrica de aceite | 772.213.38 | 5.066.55 | | 777.279.93 | 162.709.16 | 5 | 39.694.03 | 202.403.19 | 574.876.74 |
| Implementos ................ | 908.799.25 | 114.240.47 | 22.50 | 1.023.017.22 | 551.106.40 | 2=10=20 | 69.317.15 | 620.423.55 | 402.593.67 |
| Implementos fábrica de aceite | 170.701.64 | | 11.636.80 | 159.064.84 | 66.982.69 | 10=20 | 18.736.— | 85.718.69 | 73.346.15 |
| Implementos preparación aceitunas .................... | 30.055.64 | 6.500.— | | 36.555.64 | 9.261.12 | 10 | 3.655.56 | 12.916.68 | 23.638.96 |
| Equipo estación de servicio automotor ................ | 38.305.05 | | | 38.305.05 | 18.048.53 | 5 | 1.719.94 | 19.768.47 | 18.536.58 |
| Muebles y útiles ........... | 402.447.31 | 16.408.44 | | 418.855.75 | 257.217.— | 10 | 31.978.98 | 289.195.98 | 129.659.77 |
| Muebles e instrumentos maternidad .................. | 1.— | | | 1.— | | | | | 1.— |
| Muebles e instrumentos odontología ................. | 1.— | | | 1.— | | | | | 1.— |
| Muebles e instrumentos hemoterapia .................. | 1.— | | | 1.— | | | | | 1.— |
| Utiles agricultura ......... | 2.905.881.88 | 339.288.12 | 1.712.— | 3.243.458.— | 2.097.812.66 | 20 | 369.233.12 | 2.467.045.78 | 776.412.22 |
| Rodados varios ............. | 49.620.86 | 5.805.58 | | 55.426.44 | 45.032.43 | 5=10=20 | 3.214.54 | 48.246.97 | 7.179.47 |
| Automotores ................ | 2.252.046.35 | | | 2.252.046.35 | 892.731.91 | 20 | 396.604.41 | 1.289.336.32 | 962.710.03 |
| Plantación viñedos ......... | 538.225.29 | 161.772.38 | | 699.997.67 | | | | | 699.997.67 |
| Plantación olivares ........ | 697.830.31 | 191.918.52 | | 889.748.83 | | | | | 889.748.83 |
| Obras en ejecución ......... | 247.069.93 | 120.229.54 | 241.569.93 | 125.729.54 | | | | | 125.729.54 |
| Totales .......... | 41.176.832.62 | 2.548.738.53 | 378.152.89 | 43.346.918.26 | 10.714.776.54 | | 1.940.874.50 | 12.655.651.04 | 30.691.267.22 |

Alberto P. Gargantini, presidente. — Balbino F. Brignone, síndico. — Galván, Galland y Cía., contadores públicos nacionales. — Alfredo M. Galland. Matrícula C.P.C.E. Tomo IV - Folio 194.

CERTIFICACION DEL BALANCE

Hemos examinado los libros de contabilidad de la sociedad en la parte correspondiente al trigésimo segundo ejercicio comercial, y realizado de acuerdo con los principios generalmente aceptados, la auditoría del balance al 31 de diciembre de 1958, habiendo verificado asimismo la correcta aplicación de la fórmula oficial para balances de sociedades anónimas y sus correspondientes instrucciones.

Manifestamos, por lo tanto, que el estado general de activo y pasivo y el cuadro de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1958, representan la verdadera situación patrimonial y financiera de Bodegas y Viñedos Gargantini Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Galván, Galland y Cía., contadores públicos nacionales. — Alfredo M. Galland. Matrícula C.P.C.E. Tomo IV - Folio 194.

DISTRIBUCION DE UTILIDAD

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 % | Al fondo de reserva legal ............................ | $ | 567.168.45 |
| 15 % | Al Directorio ........................................ | „ | 4.253.763.36 |
| 2 % | Al personal .......................................... | „ | 567.168.45 |
| | Al síndico ........................................... | „ | 70.000.— |
| | Al fondo de reserva especial ......................... | „ | 4.000.000.— |
| | Al fondo de reserva accidentes climáticos ............ | „ | 6.000.000.— |

Dividendo que se distribuye entre los señores accionistas:

| | | | |
|---|---|---|---|
| En acciones liberadas .................. | $ 4.000.000.— | | |
| En efectivo ............................ | „ 2.160.000.— | „ | 6.160.000.— |
| Saldo a nuevo ejercicio .................. | | „ | 835.701.96 |
| Total ganancia neta a distribuir ......... | | $ | 22.453.802.22 |

Alberto P. Gargantini, presidente.

Registrado bajo el Nº 2.359.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.28|4 Nº 2.359 s.p.p.v.28|4|60